

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 N° 14- 33 PISO 9
Bogotá D.C.

110014003027

27-08-2012

HIPOTECARIO

R

37-1
Jul-30
99



DEMANDANTE: ANDRES EMILIO CUADRADO
APARICIO

DEMANDADO: BLANCA LUZ EUGENIA F
MARTINEZ



12-1142

Remate
13/Abril/2021.
10:30 am.
(inmueble)

JO 27cm

12-1142

12

Señor

Juez Civil Municipal de Bogotá - Reparto

E

S

D

ANDRES EMILIO CUADRO APARICIO, persona mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, mediante el presente escrito le manifiesto al señor juez que confiero poder especial amplio y suficiente al Dr. **ANTONIO JOSE RESTREPO NAVARRO**, abogado titulado y en ejercicio, persona también mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de su firma, con residencia profesional en la carrera 6 No 10-42 Of 608 Tel. 3421790, Celular 310-7672906 de esta ciudad, para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación demanda en proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO**, contenido en la escritura No 2375 de fecha 23 de julio del 2011 de la Notaria cincuenta y ocho (58) del Circulo de Bogotá, contra **BLANCA LUZ EUGENIA FORERO DE MARTINEZ**, persona mayor de edad, vecina y domiciliada en esta misma ciudad.

Mi apoderado queda facultado para transigir, desistir, sustituir, recibir, hacer interrogatorio y en especial la de recibir los emolumentos del proceso a su nombre y demás facultades consagradas en el art. 70 del C.P.C.

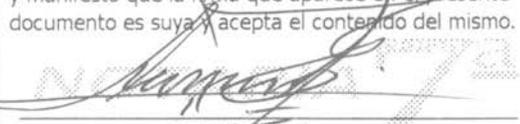
Sírvase señor juez reconocer personería jurídica al Dr. **ANTONIO JOSE RESTREPO** en los términos del presente mandato.

Atentamente.


ANDRES EMILIO CUADRO APARICIO
C.C. 17.142.286 de Bogotá

ACEPTO


ANTONIO JOSE RESTREPO NAVARRO
C.C. 6.873.735 de Montería
T.P. 65419. C.S. de la J.

	NOTARIA CIRCULO DE BOGOTA	Notaria 7^a
COMPARECENCIA PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA		
LA NOTARIA SÉPTIMA DE BOGOTA D.C. Da fé que el anterior escrito dirigido a: SR: JUEZ fue presentado por: CUADRO APARICIO ANDRES EMILIO Quien se identificó con: CC. No.17.142.286 de BOGOTA D.C. y la Tarjeta Profesional No.: y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo.		
		
EL DECLARANTE BOGOTA D.C. 01/08/2012 3:48 p.m		
LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA NOTAR-A S+PTIMA DE BOGOT- D.C.		
		
Func.º: ORGE FORERO		





PERINTENDENCIA
NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

01

RECIBO DE CAJA No. 56098480

ENTREGADO

56098480

BOGOTÁ ZONA SUR

LIQUIDACIÓN

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Preso el 22 de Septiembre de 2011 a las 02:17:18 p.m.

No. RADICACION: 2011-87940

NOMBRE SOLICITANTE: BLANCA LUZ EUGENIA FORERO DE MARTINEZ

SCRITURA No. : 2375 del 23-07-2011 NOTARIA 58 de BOGOTÁ D.C.

ARTICULAS 827797

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO TRF VALOR

DERECHOS

HIPOTECA N 1200000

60,000

Total a Pagar:

\$ 60,000

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO 60,000

Handwritten mark resembling a stylized '2' or 'S'.

C
O
N
T
R
I
B
U
Y
E
N
T
E


Departamento de CUNDINAMARCA
 UAE Rentas y Gestión Tributaria
"RENCUN"
Impuesto de Registro

Fecha	Recibo Nro
22.09.2011	00000595294

Responsable: ANDRES EMILIO CUADRO APARICIO	NITCC 17142286	Dirección: TV 78 C NO 6D-48
Contribuyente: BLANCA LUZ EUGENIA FORERO DE	NIT	Dirección: CL 57C SUR 77I 90

135.000,00

Notaría	Nº Escritura	Fecha	Ciudad
Notaría 58 BTA	2375	23.07.2011	BOGOTA D.C



Juzgado	Matricula Inmobiliaria	Dias Mora	Tasa Interes(%)
Escritura	50S-827797	0	0,0000

	ACTO DOCUMENTAL	BASE GRAVABLE	IMPUESTO	INTERES	TASA	TOTAL
0158	HIPOTECA	12.000.000,00	120.000,00	0,00	15.000,00	135.000,00
0000	Ajuste múltiplo mil. (E.T.N-AFT)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



TOTAL A PAGAR: ** CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS **	120.000,00	15.000,00
---	------------	-----------

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA



Dr. Claret Antonio Perea Figueroa

NO
ARÍA

COPIA NUMERO 1

DE LA ESCRITURA NUMERO:

FECHA: 23/Julio/2011

2375

ACTO O CONTRATO:

HIPOTECA

OTORGANTES:

BLANCA LUZ EUGENIA FORERO DE MARTINEZ

ANDRES EMILIO CUADRO APARICIO

del círculo

Claret Antonio Perea Figueroa

NOTARIO EN PROPIEDAD

Cll. 51 Sur No. 16A - 15 - Bogotá, D.C.

Tels.: 769 4557 - 714 0487

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA



del círculo de Bogotá D.C.

NOTARIA
58

Cll. 51 Sur No. 16A - 15 - Bogotá, D.C.
Tels.: 769 4557 - 714 0487



00002375



1
ESCRITURA PÚBLICA NUMERO: 2.375.....

DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO.....

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTITRÉS (23) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011), OTORGADA EN LA NOTARIA CINCUENTA Y OCHO (58) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. -----

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACIÓN

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO (X) RURAL () --
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: CALLE 57C SUR No. 771-90 BLOQUE 2 APTO 503
AGRUPACION MULTIFAMILIAR NUEVA ROMA DE ESTA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. -- - - - -
MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50S-827797. - - - -
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ, D.C., ZONA SUR. - / - - / - / - / - - - -
CEDULA CATASTRAL: D57AS 79A 10 19. -- - - - -

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA:

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO

CÓDIGO	ESPECIFICACIÓN	CUANTIA
0203	HIPOTECA	\$12.000.000.00-
PERSONAS QUE INTERVIENE EN EL ACTO		IDENTIFICACIÓN
DEUDOR (A)	- - - - -	- - - - -
BLANCA LUZ EUGENIA FORERO DE MARTINEZ	- - - - -	C.C. No. 41.731.906
ACREEDOR (A).	- - - - -	- - - - -
ANDRES EMILIO CUADRO APARICIO	- - - - -	C.C. No. 17.142.286

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los veintitrés (23) días del mes de Julio del año dos mil once (2.011), ante mí, **CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA**, NOTARIO CINCUENTA Y OCHO (58) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. -- - - - -

Comparecieron con minuta: **BLANCA LUZ EUGENIA FORERO DE MARTINEZ** mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía numero 41.731.906 expedida en Bogotá, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, quien en adelante

NOTARIA CINCUENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. 58

se denominara LA DEUDORA; De otro lado: **ANDRES EMILIO CUADRO APARICIO** mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía numero 17.142.286 expedida en Bogotá, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien en adelante se denominara **EL ACREEDOR** y quienes manifestaron que han celebrado el contrato de mutuo con hipoteca que se registrará por las siguientes estipulaciones: - - - - -

PRIMERA: Que por la presente escritura pública la DEUDORA: **BLANCA LUZ EUGENIA FORERO DE MARTINEZ**, se reconoce y constituye deudora del compareciente ACREEDOR: **ANDRES EMILIO CUADRO APARICIO** por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000.00)** que declara tener recibidos hoy en calidad de mutuo o préstamo por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del presente instrumento, prorrogable a voluntad del ACREEDOR. - - -

SEGUNDA: Durante el plazo estipulado y sobre la citada suma LA DEUDORA reconocerá y pagará a EL ACREEDOR intereses a la tasa del dos por ciento (2%) mensual pagaderos anticipadamente dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes de iniciada la obligación ininterrumpidamente en la residencia de EL ACREEDOR o a su orden.-

PARAGRAFO: No obstante lo anterior, queda entendido que se pacta como intereses durante el plazo, la tasa fluctuante mensual más alta permitida legalmente, de conformidad con lo establecido en el Artículo Ciento Once (111) de la Ley 510 de Mil novecientos noventa y nueve (1.999).- - - - -

TERCERA: En el evento de mora o simple retardo en el pago de los intereses o una vez extinguido el plazo en la forma pactada LA DEUDORA reconocerá y pagara a EL ACREEDOR, el interés moratorio más alto permitido, de conformidad con lo establecido en el Artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el Artículo 111 de la Ley 510 de 1.999, de conformidad con la certificación expedida por la Superintendencia Financiera, sobre la totalidad del capital, por cada mes y durante el tiempo que subsista la mora, sin perjuicio de las acciones legales a que tiene derecho EL ACREEDOR, para obtener el pago por vía judicial.-- - - - -



6



CUARTA: La ciudad de Bogotá D.C., es el lugar acordado tanto para el pago de los intereses como el capital el cual hará LA DEUDORA a EL ACREEDOR directamente o a quien legalmente represente sus derechos. - - -

QUINTA: EL ACREEDOR dará por terminado el plazo pactado en el presente contrato para la restitución del capital y exigir el pago inmediato de la totalidad de la deuda sin necesidad de requerimiento alguno, si LA DEUDORA, incurriere en alguna de las siguientes circunstancias, 1) la mora en el pago del capital mutado al vencimiento del plazo en la forma acordada, 2) la mora de dos mensualidades consecutivas de los intereses según lo estipulado, 3) La persecución del inmueble dado en garantía, por un tercero en ejercicio de cualquier acción. 4) La enajenación total o parcial del inmueble dado en garantía, sin previa autorización de EL ACREEDOR y 5) La desmejora o depreciación del inmueble de tal forma que no preste la suficiente garantía, a criterio de EL ACREEDOR.- - -

SEXTA: Si EL ACREEDOR tuviere que recurrir a la vía judicial para obtener el pago de esta obligación, los gastos y costos que demande la cobranza, inclusive los honorarios de abogado que serán del veinte por ciento (20%) los cuales se causarán con la sola presentación de la demanda, serán por cuenta de LA DEUDORA.- - -

PARAGRAFO: En caso de fallecimiento de LA DEUDORA, EL ACREEDOR, podrá entenderse, continuar con el proceso o efectuar la notificación válidamente con cualquiera de los herederos a su elección y en especial para los efectos señalados en el Artículo 1.434 del Código Civil y demás concordantes.- - -

SÉPTIMA: LA DEUDORA acepta desde ahora cualquier cesión o traspaso que del presente crédito y Garantía hipotecaria, hiciere EL ACREEDOR con todas las consecuencias y efectos legales que ello implicá, desde ahora autoriza al Notario, para que en caso de destrucción o pérdida de la primera copia de la presente escritura, se expida a EL ACREEDOR copia que preste merito ejecutivo cuando así se solicite sin necesidad de requerimiento judicial Art 81 de Decreto 960 de (1970) y para tal

NOTARIA CINCUENTA Y OCHO
DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. 58

7

efecto desde ahora otorga poder especial a EL ACREEDOR para que en su nombre y representación efectúe la solicitud mediante escritura pública. - - - - -

OCTAVA: LA DEUDORA podrá pagar la totalidad de la deuda antes del vencimiento del plazo reconociendo a EL ACREEDOR una mensualidad extraordinaria de intereses fuera de la que se halle en curso en el momento de verificarse el pago o sea el llamado mes muerto.-

NOVENA: La exponente DEUDORA además de comprometer su responsabilidad personal, rentas de capital y trabajo, garantiza el oportuno cumplimiento de esta obligación constituyendo HIPOTECA DE PRIMER GRADO a favor de EL ACREEDOR sobre el siguiente inmueble de su exclusiva propiedad junto con sus mejoras presentes y adiciones futuras: - - - - -

Apartamento número quinientos tres (503) Bloque dos (2) localizado en el piso quinto (5) de la Agrupación Multifamiliar Nueva Roma Súper manzana cinco (5) primer sector- Propiedad Horizontal de esta ciudad de Bogotá D.C., distinguido en la actual nomenclatura urbana como calle cincuenta y siete C Sur número setenta y siete I noventa (Cll. 57C Sur No. 771-90) el cual consta de salón comedor, hall, cocina – ropas, un baño y tres alcobas, dos de ellas con espacio para closet; El área de construcción del apartamento es de cincuenta y tres metros cuadrados con cuarenta y ocho decímetros de metro cuadrado (53.48 M2) con una altura libre de dos metros diez centímetros (2.10 mts) y le corresponde un porcentaje de copropiedad de cero punto setecientos diez por ciento (0.710%), sobre la áreas comunes del edificio según el reglamento de propiedad horizontal; El apartamento con sus bienes de propiedad privada se encuentra localizado y distribuido de acuerdo con los planos de proyecto y se termina y singulariza en cuanto a su nomenclatura interna, áreas, linderos alturas y dependencias en los planos requeridos en el literal (e) del artículo 2 del decreto 107 de 1.988; Los linderos generales del globo de terreno de la agrupación multifamiliar Nueva Roma Súper manzana 5 primer sector son los siguientes: Partiendo del mojón noventa y cuatro (94) en dirección oeste en una longitud de sesenta y nueve metros ciento setenta y



cinco milímetros (69.175 mts) hasta encontrar el mojón numero cincuenta y dos (52) lindando con la carrera setenta y nueve C (79C); De este punto en dirección sur en longitud de sesenta y nueve metros (69.00 mts) hasta encontrar el punto que corresponde con el eje de la zona

de parqueo de la manzana diez (10) lindando con la Diagonal cincuenta y siete A Sur (Dg. 57A Sur); De este punto en línea recta y dirección este, en una longitud aproximada de sesenta metros seiscientos setenta y cinco milímetros (60.675 mts) hasta encontrar el paramento del bloque número cinco (5) de la manzana diez (10) lindando con el segundo sector de la súper manzana cinco (5); De este punto en dirección sur, en una longitud de ocho metros con cincuenta centímetros (8.50 mts) aproximadamente hasta el parámetro del bloque seis (6) de la manzana diez (10) y de este punto en una longitud aproximada de ocho metros con cincuenta centímetros (8.50 mts) hasta el límite del lindero de la súper manzana cinco (5); De este punto en dirección norte, hasta encontrar el mojón noventa y cuatro (94) punto de partida y cierre, en una longitud de setenta y nueve metros (79.00 mts) aproximadamente, lindando con zona verde publica de la urbanización.- - - - -

PARÁGRAFO: La Agrupación Multifamiliar Nueva Roma, súper manzana cinco (5) primer sector del cual forma parte el inmueble objeto de esta hipoteca, se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal según escritura pública número dos mil novecientos sesenta y uno (2.961) del veintisiete (27) de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1.984) de la Notaria décima (10) de Bogotá, reformado mediante escritura pública numero mil cuatrocientos dieciséis (1.416) del diez (10) de Julio de dos mil seis (2.006) también de la Notaria décima (10) de Bogotá, debidamente registradas al folio de matrícula inmobiliaria número 50S-827797 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona sur.- - - - -

DECIMA: LA DEUDORA adquirió el inmueble objeto de esta garantía hipotecaria, por compra a Martha Castañeda Sierra, según consta en la

NOTARIA CINCUENTA Y OCHO
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. 58

escritura pública número quince mil seiscientos ochenta y dos (15.682) de fecha tres (3) del mes de Noviembre del año Dos mil siete (2.007) de la Notaria veintinueve (29) del Circulo de Bogotá, debidamente Inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona sur, al folio de matrícula inmobiliaria número 50S-827797.- - - -

DECIMA PRIMERA: Garantiza LA DEUDORA que el inmueble objeto de esta garantía hipotecaria no lo ha enajenado con anterioridad, ni prometido en venta, su dominio se halla libres de toda clase de gravámenes, tales como hipotecas, embargos, demandas civiles, censos, anticresis, usufructos, pleitos pendientes, condiciones resolutorias, patrimonio de familia, arrendamiento por escritura pública y en general cualquier limitación del dominio.- - - -

DECIMA SEGUNDA: Son de cargo de LA DEUDORA todos los gastos que demande el otorgamiento de la presente escritura y la posterior cancelación del presente gravamen.- - - -

INDAGADA LA DEUDORA por la Notaria para los efectos de la ley 258 de 1996 MANIFIESTA BAJO JURAMENTO: Que el inmueble que grava con hipoteca No se encuentra Afectado a Vivienda Familiar.-----

PRESENTE EL ACREEDOR: ANDRES EMILIO CUADRO APARICIO de las condiciones civiles y personales ya indicadas manifiesta: a) Que acepta la presente escritura, las manifestaciones de voluntad que formula LA DEUDORA y el gravamen hipotecario que constituye en su favor y el cual garantiza el préstamo y sus respectivos intereses a su entera satisfacción y de conformidad con lo previsto con antelación.¿

*****HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA*****

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR: Que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, el número de sus documentos de identidad, igualmente el número de matrícula inmobiliaria y linderos del bien objeto de este instrumento. -----

Declaran además que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, que en consecuencia, asumen la responsabilidad que se deriven de cualquier inexactitud en las mismas.

Conocen la Ley y Saben que el Notario responde de regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las



00 002375

8



declaraciones de los interesados. ----- -

Los otorgantes manifiestan expresamente para efectos propios de la ley de extinción de Dominio y aquellas normas que la adicionen, modifiquen o reformen, que los bienes materia u objeto del presente acto o contrato así como los dineros

con que se satisfacen las prestaciones derivadas de el provienen o se originan en el ejercicio de actividades lícitas.-----

LOS COMPARECIENTES PRESENTARON LOS SIGUIENTES COMPROBANTES FISCALES:- - - - - -

1) IMPUESTO PREDIAL AÑO 2011, FORMULARIO IMPUESTO PREDIAL No. 2011201013007670816, DIRECCIÓN CL 57C SUR 771 90 BQ 2 AP 503, CÉDULA CATASTRAL D57AS 79A 10 19. MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 827797, AVALUO \$31.097.000.00, STIKER: 01161090030147 RECIBIDO CON PAGO EN EL BANCO BANCO DE BOGOTÁ, EL 23 DE JULIO DE 2011. - -

2) INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA TRAMITE NOTARIAL NUMERO 1071895. DE FECHA 22 DE JULIO DE 2011, HACE CONSTAR PREDIO CL 57C SUR 771 90 BQ 2 AP 503, CÉDULA CATASTRAL D57AS 79A 10 19, MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 827797, A LA FECHA NO TIENE DEUDA PENDIENTE POR PAGO DE VALORIZACIÓN, VALIDO HASTA EL 21 DE AGOSTO DE 2011. - - - - -

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE HAN VERIFICADO CUIDADOSAMENTE SUS NOMBRES COMPLETOS, ESTADOS CIVILES, LOS NÚMEROS DE SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, IGUALMENTE EL NUMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA Y LINDEROS. DECLARAN QUE TODAS LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SON CORRECTAS Y, EN CONSECUENCIA ASUMEN LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD DE LOS MISMOS. CONOCEN LA LEY Y SABEN QUE EL NOTARIO, RESPONDE DE LA REGULARIDAD FORMAL DE LOS INSTRUMENTOS QUE AUTORIZA, PERO NO DE LA VERACIDAD DE LAS DECLARACIONES DE LOS INTERESADOS. EN CONSECUENCIA, EL NOTARIO NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDOS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DE LOS OTORGANTES Y DEL NOTARIO, ADEMÁS EL NOTARIO ADVIERTE, QUE CUALQUIER ACLARACIÓN A

NOTARIA CINCUENTA Y SECHO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. 58

X

7

LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA IMPLICA EL OTORGAMIENTO DE UNA NUEVA ESCRITURA PÚBLICA DE ACLARACIÓN, CUYOS COSTOS SERÁN ASUMIDOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR LOS COMPARECIENTES.- -

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION.-----

LEIDO el presente instrumento público por los otorgantes y advertidos de la formalidad de su registro, lo firman en prueba de asentimiento junto con el suscrito notario quien en esa forma lo autoriza. Dando cumplimiento en lo establecido en el artículo 37 del Decreto 960 de 1970 el suscrito Notario Cincuenta y ocho (58) del círculo de Bogotá D.C., informa a los otorgantes del presente instrumento público la obligación de presentarlo para su inscripción en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente dentro de los noventa (90) días siguientes a la firma del mismo cuyo incumplimiento causará el rechazo para su inscripción en registro por plazo cumplido.-----

Este instrumento se elaboró en las hojas de papel notarial números:

7700132112826, 7700132112833, 7700132112840, 7700132112857 y
7700132112864.- - - - -

DERECHOS NOTARIALES. (Res 11621/2010)..... \$ 50.622.-

I.V.A.....\$ 16.788.-

LA DEUDORA:

Blanca Luz Eugenia Forero de Martinez

BLANCA LUZ EUGENIA FORERO DE MARTINEZ

C.C. No. *Blanca Luz Eugenia Forero de Martinez*

TELÉFONO *7783677 3208021684*

DIRECCIÓN *Diag. 57csos #77190B! 21PT503*

ESTADO CIVIL: *casada*



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO 00 00 2 3 7 5 9
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA

TRAMITE NOTARIAL

No. 1071895

FECHA: 22-Jul-2011

VALIDO HASTA: DIA/21-Ago-2011

PREDIO: CL-57C SUR 771 90 BQ 2 AP-503

CHIP: AAA0049SHSK

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050-00827797

CEDULA CATASTRAL: D57AS 79A 10 19

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION

OBSERVACIONES:

VÁLIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES - CAMBIO DE DIR / *****

CESAR ARTHUR PINO SANCHEZ

NOTA: "Cuando un contribuyente solicite un paz y salvo y se encuentre en trámite un recurso interpuesto en el término establecido en el estatuto de valorización, podrá expedirse el certificado siempre y cuando deposite con autorización del IDU el valor de la contribución previa solicitud del contribuyente.", Artículo 109 - Acuerdo 7 / 87 y como aclaratorio de la expedición de este documento, el Artículo 111 menciona: "NULIDAD DE EFECTOS. El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien debe la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente".

REGISTRO DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
 REGISTRO DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. 58
 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. 58

No. 818048

CPATING-TS01CC01-07/22/2011 3:33:28 p.m.

+



AYOR
D.C.

Desarrollo Urbano

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Instituto
Desarrollo Urbano



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Instituto
Desarrollo Urbano



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Instituto
Desarrollo Urbano



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Instituto
Desarrollo Urbano



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Instituto
Desarrollo Urbano



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Instituto
Desarrollo Urbano



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Instituto
Desarrollo Urbano



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Instituto
Desarrollo Urbano



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Instituto
Desarrollo Urbano



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Instituto
Desarrollo Urbano

ALCA
DE

Desa



AYOR
D.C.

Desarrollo Urbano

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Instituto
Desarrollo Urbano



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Instituto
Desarrollo Urbano



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Instituto
Desarrollo Urbano



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Instituto
Desarrollo Urbano



ALCALDIA YOR
DE BOGOTA D.C.

Instituto
Desarrollo Urbano



AÑO GRAVABLE 2011

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP	AAA0049SHSK	2. MATRICULA INMOBILIARIA	827797
		3. CEDULA CATASTRAL	D57AS 79A 10 19
4. DIRECCION CL 57C SUR 771 90 BQ 2 AP 503			

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO				C. TARIFA Y EXENCIÓN			
5. TERRENO (m2)	34.50	6. CONSTRUCCIÓN (m2)	53.50	7. TARIFA	4	8. AJUSTE	.00
				9. EXENCION	.00		

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL			BLANCA LUZ EUGENIA FORERO
11. IDENTIFICACIÓN			CC 41731906
12. DIRECCION DE NOTIFICACION			CL 57 C SUR 771 90 BQ 2 AP 503
13. CÓDIGO DE MUNICIPIO			11001

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA			
FECHAS LÍMITES DE PAGO		HASTA	19/JUL/2011
		HASTA	25/JUL/2011
14. AUTOVALUO (Base Gravable)	AA	31,097,000	31,097,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	124,000	124,000
16. SANCIONES	VS	107,000	107,000

F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	0
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	124,000	124,000

G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	231,000	231,000

H. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	231,000	231,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0	0
22. INTERES DE MORA	IM	2,000	2,000
TOTAL A PAGAR	TP	233,000	233,000

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> El aporte debe destinarse al proyecto No. []			
23. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	12,000	12,000
24. PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	245,000	245,000

Banco de Bogotá

Bogotá D.C. Dirección Distrital de Impuestos

01161090030147

(415)7707202600018(8020)01161090030147

LOCOPINAS SAS. NIT. 890311214

SELLO O TIMBRE

Banco de Bogotá

161-DE CIUDAD TUNAL-H.A.

23 JUL 2011

CAJERO 9

RECIBIDO CON PAGO

CONTRIBUYENTE

NOTARIO CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

58

Claret A. Perez Figueroa

NOTARIO CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

JUL 2011

58

NOTARIA CINCUENTA Y OCHO

58 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. 58

4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 521248

Fecha: 19/07/11

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número	% Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	BLANCA LUZ EUGENIA FORERO DE MARTINEZ	C	41731906	100	N

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	15682	03/11/2007	SANTA FE DE BOGOTA	29	050S00827797

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de un predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 57C SUR 771 90 BQ 2 AP 503

Dirección incluye: Es una puerta adicional en su predio que está sobre un frente distinto al de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

DG 57A S 79B 80 BL 2 AP 503 FECHA:03/05/1999

TV 81B 52D 80 SUR BL 2 AP 503 FECHA:08/07/2003

Código de sector catastral:

004540 91 24 007 05001

Cédula(s) Catastral(es)

D57AS 79A 10 19

IMP: AAA0049SHSK

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 3 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 038 HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno(m2) Total área de construcción (m2)

34.5

53.5

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$31,097,000.00	2011
2	\$30,608,000.00	2010
3	\$29,716,000.00	2009
4	\$26,036,000.00	2008
5	\$24,678,000.00	2007

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACION: correo electrónico uacd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

EXPEDIDA, A LOS 19 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2011

Maria Isabel Coguá Moreno
MARÍA ISABEL COGUÁ MORENO
Responsable Área de Servicio al Usuario

NOTARIA CINCUENTA Y OCHO
58 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. 58

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20115212482



Avenida Carrera 30 No. 25-90 Torre B Piso 2. Computador 2347600 - 2696711
www.catastrobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° CO233155 / N° GP0115

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

00002375

12

Nro Matrícula: 50S-827797

Impreso el 19 de Julio de 2011 a las 02:47:41 pm
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 6/11/1984 RADICACIÓN: 84-114114 CON: SIN INFORMACION DE 4/10/1984

COD CATASTRAL: AAA0049SHSK

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

APARTAMENTO NUMERO QUINIENTOS TRES (5 0 3).-- BLOQUE #2. - CON AREA PRIVADA DE : 53.48 MTS.2. CUYAS AREAS
LINDEROS, ALTURAS, DEPENDENCIAS EN LOS PLANOS REQUERIDOS POR EL LITERAL " E" DEL ARTICULO SEGUNDO DEL
DECRETO 107 DE 1.983 QUE SE PROTOCOLIZAN Y CUYAS ESPECIFICACIONES SE VIERTEN EN LOS PLANOS CITADOS OPTANDO
POR EL SISTEMA GRAFICO. CON UN COEFICIENTE DE : 0.710 %.

COMPLEMENTACIÓN:

URBANIZACION NUEVA ROMA OBRAS DE INGENIERIA DE BOGOTA LTDA, INGENIOBRAS DE BOGOTA LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA
EN MAYOR EXTENSION A URBANIZADORA DEL SUR DE BOGOTA S.A. SEGUN ESCRITURA # 1635 DEL 21 DE OCTUBRE DE 1.982
NOTARIA 30 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0282717. ESTA HUBO POR COMPRA A RAFAELA CECILIA BURGOS DE
AREVALO, SEGUN ESCRITURA #4619 DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 1.975, NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR
ADJUDICACION EN LA SUCESION DE JOSE DAVID AREVALO CORREAL, SEGUN SENTENCIAS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA, DEL 5 DE MAYO DE 1.953, REGISTRADO EL 8 DE JUNIO DE 1.953.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

- 1) DIAGONAL 57A S 79B-80 AGRUPACION MULTIFAMILIAR NUEVA ROMA SUPERMANZANA 5 PRIMER SECTOR BLOQUE # 2 APTO # 503
- 2) CL 57C SUR 77I 90 BQ 2 AP 503 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)
50S-784123

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 26/8/1983 Radicación 76258
DOC: ESCRITURA 1236 DEL: 8/8/1983 NOTARIA 30. DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 272.800.000
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OBRAS DE INGENIERIA LTDA. "INGNEIOBRAS" X 90912771
A: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 60034313

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 26/8/1983 Radicación 76259
DOC: ESCRITURA 1237 DEL: 8/8/1983 NOTARIA 30. DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OBRAS DE INGENIERIA LTDA. SUCURSAL BOGOTA. (INGENIOBRAS LTDA. SUCURSAL BOGOTA). X
A: FONDO NACIONAL DE AHORRO NIT# 99999294

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 4/10/1984 Radicación 114114
DOC: ESCRITURA 2961 DEL: 27/9/1984 NOTARIA 10. DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: OBRAS DE INGENIERIA LTDA. "INGENIOBRAS" X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 12/10/1984 Radicación 118759
DOC: RESOLUCION 5047 DEL: 10/10/1984 SUPERINTENDENCIA BANCARIA DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

NOTARIA CINCIENTA Y OCHO
58 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. 58

7

Nro Matrícula: 50S-827797

Impreso el 19 de Julio de 2011 a las 02:47:41 pm
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE 320 APARTAMENTOS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: OBRAS DE INGENIERIA LTDA. SUCURSAL BOGOTA. (INGENIOBRAS LTDA. SUCURSAL BOGOTA). X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 2/1/1985 Radicación 47
DOC: ESCRITURA 3904 DEL: 15/11/1984 NOTARIA 10. DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 1.100.000
ESPECIFICACION: : 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OBRAS DE INGENIERIA LTDA. SUCURSAL BOGOTA. INGENIOBRAS LTDA. 90912771
A: CASTAIEDA SIERRA MARTHA CC# 41653177 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 2/1/1985 Radicación 47
DOC: ESCRITURA 3904 DEL: 15/11/1984 NOTARIA 10. DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 1.122.000
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTAIEDA SIERRA MARTHA X
A: FONDO NACIONAL DE AHORRO NIT# 99999284

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 17/5/1985 Radicación 61347
DOC: ESCRITURA 1043 DEL: 3/5/1985 NOTARIA 30. DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 1
ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"
A: OBRAS DE INGENIERIA LTDA. "INGENIOBRAS LTDA."

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 8/8/2006 Radicación 2006-66777
DOC: ESCRITURA 1416 DEL: 10/7/2006 NOTARIA 10 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: (LIMITACION AL DOMINIO) : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - ESC
2961 DEL 27-09-84.ADECUAR LA AGRUP MULTIFAMILIAR NUEVA ROMA SUPERMANZANA CINCO PRIMER SECTOR A LA LEY 675 DEL
03-08-2001 NUEVO REGIMEN DE P.H. Y A LAS DEMAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN,ADICIONEN O REGLAMENTEN
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: AGRUPACION MULTIFAMILIAR NUEVA ROMA SUPERMANZANA CINCO PRIMER SECTOR PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 4/6/2007 Radicación 2007-54888
DOC: ESCRITURA 1066 DEL: 25/5/2007 NOTARIA 15 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 1.122.000
Se cancela la anotación No. 6
ESPECIFICACION: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FONDO NACIONAL DE AHORRO NIT# 8999992844
A: CASTAIEDA SIERRA MARTHA CC# 41653177 X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 1/8/2007 Radicación 2007-76774
DOC: ESCRITURA 2116 DEL: 24/7/2007 NOTARIA 30 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 100.000
Se cancela la anotación No. 2
ESPECIFICACION: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA,
RESPECTO A ESTE INMUEBLE.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FONDO NACIONAL DE AHORRO NIT# 8999992844



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 50S-827797

Impreso el 19 de Julio de 2011 a las 02:47:41 pm
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: SOCIEDAD OBRAS DE INGENIERA LTDA "INGENIOBRAS"

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 14/11/2007 Radicación 2007-116594

DOC: ESCRITURA 15682 DEL: 3/11/2007 NOTARIA 29 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 34.000.000

ESPECIFICACION: (MODO DE ADQUISICION) : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTAIEDA SIERRA MARTHA CC# 41653177

A: FORERO DE MARTINEZ BLANCA LUZ EUGENIA X C.C.41.731.906

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 14/11/2007 Radicación 2007-116594

DOC: ESCRITURA 15682 DEL: 3/11/2007 NOTARIA 29 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: (LIMITACION AL DOMINIO) : 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FORERO DE MARTINEZ BLANCA LUZ EUGENIA X C.C.41.731.906

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 8/1/2008 Radicación 2008-1347

DOC: ESCRITURA 19501 DEL: 24/12/2007 NOTARIA 29 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: (OTRO) : 0901 ACLARACION - ESC.# 15682 DEL 03-11-07 EN CUANTO A LA CLAUSULA 4

REFERENTE A LA FORMA DE PAGO. CON SUBSIDIO ASIGNADO POR LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA EL COMPRADOR SE OBLIGA A NO ENAJENAR LA VIVIENDA QUE ADQUIERE EN UN TERMINO DE 2 A/OS A PARTIR DE LA FIRMA DE LA PRESENTE ESCRITURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CASTAIEDA SIERRA MARTHA CC# 41653177

A: FORERO DE MARTINEZ BLANCA LUZ EUGENIA X C.C. # 41.731.906

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 1/7/2009 Radicación 2009-56398

DOC: OFICIO 43717 DEL: 24/6/2009 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: (GRAVAMEN) : 0212 VALORIZACION - GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180/05

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FORERO DE MARTINEZ BLANCA LUZ EUGENIA

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18/8/2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D.

SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA

S.N.R.

NOTARIA CINCUENTA Y OCHO
58 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. 58

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Nro Matrícula: 50S-827797

Impreso el 19 de Julio de 2011 a las 02:47:41 pm
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

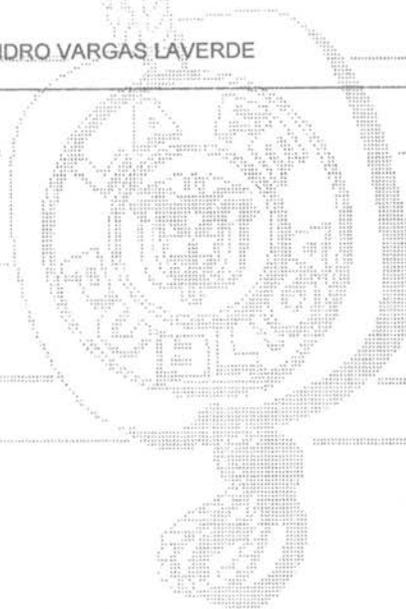
El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 1237 impreso por: 1237

TURNO: 2011-353187 FECHA:19/7/2011

EXPEDIDO EN: VENTANILLA UNICA DE REGISTRO

El registrador RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

M

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 17.142.286
CUADRO APARICION

APELLIDOS
ANDRES-EMILIO

NOMBRES

FIRMA



Como Notario suscribo el Ocho (8) de este mes de Julio del año 2011 que he tenido a la vista el Original de este Cedula y hago constar que esta FOTOCOPIA es fiel y verdadera.

JUL 2011

Claret Perea Figueroa
NOTARIO PUBLICO COLOMBIANO
BOGOTA D.C.



FECHA DE NACIMIENTO 14-OCT-1944

CHIRIGUANA
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

06-ABR-1967 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AREL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1500150-00090421-M-0017142286-20081008 0004084588A 1 1510016654

NOTARIA CINCUENTA Y OCHO
DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. 58

4

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 41.731.906
FORERO DE MARTINEZ
APELLIDOS
BLANCA LUZ EUGENIA
NOMBRES
FIRMA



00002375 10

Como Notario - Cincuenta y Ocho (58)
de este Circulo hayo constancia que esta
FOTOCOPIA coincide con su Original
emitido a la vista

13-ENE-1956 JUL 2011
Claret Perea Figueroa
FOTOCOPIA
REGISTRADORA NACIONAL
ALBA TRINIDAD RIVERA LOPEZ

FECHA DE NACIMIENTO 13-ENE-1956
BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
ESTATURA 1.50 G.S. RH O-
01-JUN-1977 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

A-1500113-45145442-F-0041731906-20080324
0742306083A 02 202881940

NOTARIA CINCUENTA Y OCHO
58 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. 58

4



9

00000075

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA
 PUBLICA NUMERO 2.375 DEL VEINTITRES (23)
 DE JULIO DE DOS MIL ONCE (2011) OTORGADA
 EN LA NOTARIA CINCUENTA Y OCHO (58) DEL
 CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.-

EL ACREEDOR

[Handwritten signature]

ANDRES EMILIO CUADRO APARICIO

C.C. No. 17.142.286. Bogotá

TELÉFONO 315-2112151

DIRECCIÓN Cl. I-A-Sur # 72-C-62

ESTADO CIVIL: Casado



EL NOTARIO CINCUENTA Y OCHO (58)
 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C



CLARET ANTONIO PERERA FIGUEROA

[Handwritten initials]
 RAD 2687 YEIMMY

[Large handwritten signature]

16

[Handwritten signature]



NOTARÍA CINCUENTA Y OCHO (58) DEL
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C

Es **PRIMERA** copia de la escritura número **2375** de fecha **23** de **JULIO** el año **2011**, tomada de su original conforme al art. 41 del decreto 2148 de 1983. Se expide en Bogotá D.C. a los **26** días del mes de **JULIO** del año **2011**. En **(13)** folios útiles.
Se expide con destino a **ANDRES EMILIO CUADRO APARICIO**.

ESTA COPIA PRESTA MÉRITO EJECUTIVO



CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA
NOTARIO CINCUENTA Y OCHO (58) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Dr. Claret Antonio Perea Figueroa





160

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 26 de Septiembre de 2011 a las 12:37:26 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2011-87940 se calificaron las siguientes matriculas:
827797

Nro Matricula: 827797

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0049SHSK
MUNICIPIO: BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) DIAGONAL 57A S 79B-80 AGRUPACION MULTIFAMILIAR NUEVA ROMA SUPERMANZANA 5 PRIMER SECTOR BLOQUE # 2 AP
- 2) CL 57C SUR 77I 90 BQ 2 AP 503 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 22-09-2011 Radicacion: 2011-87940
Documento: ESCRITURA 2375 del: 23-07-2011 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 12,000,000.00
ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: FORERO DE MARTINEZ BLANCA LUZ EUGENIA CC 41731906 X
A: CUADROS APARICIO ANDRES EMILIO 17142286

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador
	Día Mes Año Firma	
ABOGAD31.205		





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-827797

Pagina 1

Impreso el 30 de Julio de 2012 a las 10:53:13 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D.C. VEREDA:BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 06-11-1984 RADICACION: 84-114114 CON: SIN INFORMACION DE: 04-10-1984
CODIGO CATASTRAL: AAA0049SHSK COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO NUMERO QUINIENTOS TRES (5 0 3).-- BLOQUE #2. - CON AREA PRIVADA DE : 53.48 MTS.2. CUYAS AREAS ,
LINDEROS, ALTURAS, DEPENDENCIAS EN LOS PLANOS REQUERIDOS POR EL LITERAL " E" DEL ARTICULO SEGUNDO DEL DECRETO 107
DE 1.983 QUE SE PROTOCOLIZAN Y CUYAS ESPECIFICACIONES SE VIERTEN EN LOS PLANOS CITADOS OPTANDO POR EL SISTEMA
GRAFICO. CON UN COEFICIENTE DE : 0.710 %.

COMPLEMENTACION:

URBANIZACION NUEVA ROMA OBRAS DE INGENIERIA DE BOGOTA LTDA, INGENIOBRAS DE BOGOTA LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA EN
YOR EXTENSION A URBANIZADORA DEL SUR DE BOGOTA S.A. SEGUN ESCRITURA # 1635 DEL 21 DE OCTUBRE DE 1.982 NOTARIA
30 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0282717. ESTA HUBO POR COMPRA A RAFAELA CECILIA BURGOS DE AREVALO, SEGUN
ESCRITURA #4619 DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 1.975, NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA
SUCESION DE JOSE DAVID AREVALO CORREAL, SEGUN SENTENCIAS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, DEL 5 DE
MAYO DE 1.953, REGISTRADO EL 8 DE JUNIO DE 1.953.

DII ION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) DIAGONAL 57A S 79B-80 AGRUPACION MULTIFAMILIAR NUEVA ROMA SUPERMANZANA 5 PRIMER SECTOR BLOQUE # 2 APTO # 503
- 2) CL 57C SUR 77I 90 BQ 2 AP 503 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

784123

ANOTACION: Nro 01 Fecha: 26-08-1983 Radicacion: 76258

Doc: ESCRITURA 1236 del: 08-08-1983 NOTARIA 30. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 272,800,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OBRAS DE INGENIERIA LTDA. "INGNEIOBRAS" 90912771

X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

60034313

ANOTACION: Nro 02 Fecha: 26-08-1983 Radicacion: 76259

Doc: ESCRITURA 1237 del: 08-08-1983 NOTARIA 30. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OBRAS DE INGENIERIA LTDA. SUCURSAL BOGOTA. (INGENIOBRAS LTDA. SUCURSAL BOGOTA).

X

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

99999294

ANOTACION: Nro 03 Fecha: 04-10-1984 Radicacion: 114114

Doc: ESCRITURA 2961 del: 27-09-1984 NOTARIA 10. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: OBRAS DE INGENIERIA LTDA. "INGENIOBRAS" X

ANOTACION: Nro 04 Fecha: 12-10-1984 Radicacion: 118759

Doc: RESOLUCION 5047 del: 10-10-1984 SUPERINTENDENCIA BANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE 320 APARTAMENTOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: OBRAS DE INGENIERIA LTDA. SUCURSAL BOGOTA. (INGENIOBRAS LTDA. SUCURSAL BOGOTA). X

ANOTACION: Nro 05 Fecha: 02-01-1985 Radicacion: 47

Doc: ESCRITURA 3904 del: 15-11-1984 NOTARIA 10. de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 1,100,000.00

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OBRAS DE INGENIERIA LTDA. SUCURSAL BOGOTA. INGENIOBRAS LTDA. 90912771

A: CASTAÑEDA SIERRA MARTHA 41653177 X

ANOTACION: Nro 06 Fecha: 02-01-1985 Radicacion: 47

Doc: ESCRITURA 3904 del: 15-11-1984 NOTARIA 10. de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 1,122,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTAÑEDA SIERRA MARTHA X

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO 99999284

ANOTACION: Nro 07 Fecha: 17-05-1985 Radicacion: 61347

Doc: ESCRITURA 1043 del: 03-05-1985 NOTARIA 30. de BOGOTA VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

A: OBRAS DE INGENIERIA LTDA. "INGENIOBRAS LTDA."

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 08-08-2006 Radicacion: 2006-66777

Doc: ESCRITURA 1416 del: 10-07-2006 NOTARIA 10 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 2961 DEL 27-09-84. ADECUAR LA AGRUPACION MULTIFAMILIAR NUEVA ROMA SUPERMANZANA CINCO PRIMER SECTOR A LA LEY 675 DEL 03-08-2001 NUEVO REGIMEN DE P.H. Y A LAS DEMAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, ADICIONEN O REGLAMENTEN. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION MULTIFAMILIAR NUEVA ROMA SUPERMANZANA CINCO PRIMER SECTOR PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 04-06-2007 Radicacion: 2007-54888

Doc: ESCRITURA 1066 del: 25-05-2007 NOTARIA 15 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 1,122,000.00

Se cancela la anotacion No, 6,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-827797 21

Pagina 3

Impreso el 30 de Julio de 2012 a las 10:53:14 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO 8999992844
A: CASTAÑEDA SIERRA MARTHA 41653177 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 01-08-2007 Radicacion: 2007-76774

Doc: ESCRITURA 2116 del: 24-07-2007 NOTARIA 30 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 100,000.00

Se cancela la anotacion No, 2,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA, RESPECTO A ESTE INMUEBLE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO 8999992844

A: SOIEDAD OBRAS DE INGENIERA LTDA "INGENIOBRAS"

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 14-11-2007 Radicacion: 2007-116594

Doc: ESCRITURA 15682 del: 03-11-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 34,000,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTAÑEDA SIERRA MARTHA 41653177

A: FORERO DE MARTINEZ BLANCA LUZ EUGENIA C.C.41.731.906

X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 14-11-2007 Radicacion: 2007-116594

Doc: ESCRITURA 15682 del: 03-11-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FORERO DE MARTINEZ BLANCA LUZ EUGENIA C.C.41.731.906

X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 08-01-2008 Radicacion: 2008-1347

Doc: ESCRITURA 19501 del: 24-12-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESC.# 15682 DEL 03-11-07 EN CUANTO A LA CLAUSULA 4 REFERENTE A LA FORMA DE PAGO. CON SUBSIDIO ASIGNADO POR LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA EL COMPRADOR SE OBLIGA A NO ENAJENAR LA VIVIENDA QUE ADQUIERE EN UN TERMINO DE 2 A/OS A PARTIR DE LA FIRMA DE LA PRESENTE ESCRITURA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CASTAÑEDA SIERRA MARTHA

41653177

FORERO DE MARTINEZ BLANCA LUZ EUGENIA C.C. # 41.731.906

X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 01-07-2009 Radicacion: 2009-56398

Doc: OFICIO 43717 del: 24-06-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180/05 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: I.D.U.

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 02-08-2011 Radicacion: 2011-69760

Doc: OFICIO 5660445811 del: 26-07-2011 IDU de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 14,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-827797 *W*

Pagina 5

Impreso el 30 de Julio de 2012 a las 10:53:14 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJER155 Impreso por:CAJER155

TURNO: 2012-387920

FECHA: 30-07-2012



El Registrador Principal: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Señor:

Juez Civil Municipal de Bogotá - Reparto

E. S. D.

ANTONIO JOSE RESTREPO NAVARRO, perdona mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, de conformidad al poder conferido por el señor **ANDRES EMILIO CUADRO APARICIO**, persona también mayor de edad y vecino de esta misma ciudad; mediante el presente escrito me permito impetrar ante su despacho **DEMANDA EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO** contenida en la escritura No 2375 de fecha 23 de julio del año 2011 de la Notaria cincuenta y ocho (58) del Circulo de Bogotá, contra **BLANCA LUZ EUGENIA FORERO DE MARTINEZ**, persona igualmente mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, con fundamento en las siguientes consideraciones:

HECHOS

1. La demandada se declaro deudora al suscribir con el señor ANDRES EMILIO CUADRO APARICIO una hipoteca por la suma Doce millones de pesos (\$ 12.000.000.00) en calidad de mutuo con interés y descrito en la escritura Pública No2375 de fecha 23 de julio del año 2011 de la Notaria cincuenta y ocho (58) del Circulo de Bogotá.
2. La demandada en su calidad de deudora, se comprometió para con el acreedor, ha cancelar el mutuo antes descrito el día 23 de julio del año 2012.
3. La deudora se comprometió para con el acreedor a cancelar un interés del 2% mensual sobre el valor del mutuo dentro de los cinco primeros días de cada mes en la residencia del acreedor.
4. El inmueble que respalda la obligación materia de la hipoteca tiene una matrícula inmobiliaria No 50S-827797 de la oficina de instrumentos publico de Bogotá
5. La escritura materia de la hipoteca, fue registrada en el folio de matrícula del inmueble en la anotación 17.
6. La Escritura base de esta acción, es la primera copia según consta en la misma Escritura y presta mérito ejecutivo de conformidad con el Art. 80 del Decreto 960 de 1970.
7. Como quiera que la deudora hipotecaria no ha dado cumplimiento al pago de la obligación contraída en la escritura antes mencionada, y por

haberse pasado el tiempo de su exigibilidad, me fue entregado el título hipotecario para el cobro de la obligación contenida en ella.

8. La deudora adeuda intereses corrientes desde el 29 de septiembre del año 2011 hasta el 23 de julio del 2012, fecha de exigibilidad de la obligación.
9. El presente título hipotecario es una obligación clara, expresa y actualmente exigible que consta en documento proveniente del deudor y a favor del acreedor.

PRETENSIONES

Solicito comedidamente al Señor Juez, se sirva librar mandamiento de pago, a favor de mi mandante **ANDRES EMILIO CUADRO APARICIO** y a cargo de la demandada **BLANCA LUZ EUGENIA FORERO DE MARTINEZ**, por las siguientes sumas de dineros:

Primero: Por la suma de dieciséis millones de pesos m/cte. (\$ 16.00.000.00), por concepto del capital insoluto descrito en el título hipotecario.

Segundo: Por la suma de un millón setecientos cincuenta y cuatro mil quinientos cincuenta y ocho pesos (\$1.754.558) correspondiente a los intereses corrientes adeudados, al 2% mensual desde el 27 del mes de mayo del año 2010, hasta el 27 del mes mayo del año 2011, y que se describe en la cláusula segunda de la hipoteca de la escritura No 2594 de fecha 27 de mayo del año 2010 de la Notaria sesenta y ocho (68) del Circulo de Bogotá.

Tercero: Por los intereses moratorios a la tasa máxima descrita por la Superintendencia Bancaria, desde el 28 de mayo del 2011 fecha de exigibilidad, hasta que se haga exigible la obligación descrita en el título hipotecario.

Cuarto: Se condene en costas y agencias en derecho al demandado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento las pretensiones de esta demanda en lo dispuesto en los Arts. 2434, 2433, 2434, 2435, del C. C., en concordancia con los Arts. 19, 20, 23, 75 a 77, 82, 84, 488, 554, 555, 558 del C.P.C. y demás concordantes.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es Usted competente Señor Juez, para conocer de esta demanda Ejecutiva por la vecindad de las partes y la cuantía que es de menor, por cuanto es superior a 15 salarios e inferior a los 90.

25

PRUEBAS

Téngase como medio de prueba los siguientes:

- 1) Primera copia de la escritura No 2594 de fecha 27 de mayo del año 2010 de la Notaria sesenta y ocho (68) del Circulo de Bogotá
- 2) Certificado de Libertad del Inmueble con matricula No 50S-40156450 materia de esta demanda.

ANEXOS

- 1- Los enunciados en el acápite de pruebas.
- 2- Poder a mi favor.
- 3- Escrito me medidas previas
- 4- Copias de la demanda con sus anexos para el traslado y archivo del juzgado.

PROCEDIMIENTO

Al presente proceso debe dársele el trámite señalado en el titulo XXVII, Capitulo VII del C. de P. C.

NOTIFICACIONES

1. **La parte demandante:** recibe notificación en la Calle 1ª No 73C-62 de la Ciudad de Bogotá
2. **El apoderado de la parte demandante:** recibe notificación en la carrera 6 No 10-42 Of 608 de la ciudad de Bogotá.
3. **La parte Demandada:** reciben notificación en la calle 57C Sur No 77I-90 Bloque 2 Apto 503 de la Ciudad de Bogotá

Del señor Juez, atentamente.

Señor Juez,


ANTONIO JOSÉ RESTREPO NAVARRO.
C.C. No. 6.873.735 de Montería
T.P. No. 65419 C. S. de la J.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Bogotá, D.C. Cundinamarca



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS
CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
• ART. 84 CPC •

El anterior documento fue presentado personalmente por
Antonio de Jesus Hernandez

quien se identifico con C.C. No. 6573731

de Monte Tarj. Profesional No. 65419

Bogotá, D.C. 7 de ABR. 2021

Poder () Demanda () Memorial ()

Responsable Centro de Servicios



26

REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
 CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 JURISDICCIONALES
 PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha: 31 Ago 2012

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página: 1

74984

GRUPO

EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

08928

SECUENCIA: 74984

FECHA DE REPARTO: 24/08/2012 04:54:03PM

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

<u>IDENTIFICACION</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>APELLIDOS</u>	<u>PARTE</u>
74984	ANDRES EMILIO CUADRO APARICIO	CUADRO APARICIO	01
74984	ANTONIO JOSE RESTREPO NAVARRO	RESTREPO NAVARRO	03

OBSERVACIONES:

74984

FUNCIONARIO DE REPARTO

ventanilla

REPARTO 01

2.

74984

027-2012-01142-00- J. 12 C.M.E.S.



11001400302720120114200

27 AGO 2012

RECIBIDO EN NUESTRA COPIAS
REVICADO BAJO EL N.º 1192 TOMO 26 PERIÓDICO
238 DEL L. R. Y AL DESPACHO EL

SECRETARIO

27

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., 30 OCT. 2012

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2012-1142 / ANDRES EMILIO CUADRO APARICIO vs. BLANCA LUZ EUGENIA FORERO DE MARTINEZ.

De conformidad con el Art. 85 del C.P.C., inadmítase la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estado del presente proveído, se subsane en lo siguiente:

1º. Para los efectos del numeral 5º del artículo 75 del c.p.c., aclárese y/o corrijanse las pretensiones planteadas, toda vez que no son concordantes con los hechos planteados, ni con el capital descrito en el título hipotecario.

2º. Del escrito con que se subsane la demanda, alléguese copias tanto para el traslado de la demanda, como para el archivo del Juzgado (Art. 84 del C.P.C. inc. 2).

NOTIFIQUESE

JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL
JUEZ

JCC

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
La providencia anterior se notifico por anotación
en ESTADO N° 167 Hoy 30 OCT 2012
GUILLERMO TORRES GORDILLO
Secretario.

T 20

ANTONIO JOSE RESTREPO NAVARRO
Abogado Especializado
Carrera 6 N° 10-42 Of 608 Tel. 3421790 de Bogotá D.C.

DEC 11 '12 AM 11:28

Señor

Juez 27 Civil Municipal de Bogotá

E S D
Ciudad

Ref. Proceso: Ordinario No 2012-1142
Demandante: Andrés Emilio Cuadro
Demandado: Blanca Forero de Martínez

ANTONIO JOSÉ RESTREPO NAVARRO, persona mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado de **la parte actora** dentro del proceso de la referencia, mediante el presente escrito me permito subsanar la demanda en la oportunidad procesal en el sentido de corregir las pretensiones formuladas que por error no concuerdan con los hechos; lo anterior se fundamenta en los siguientes términos y para mayor precisión las pretensiones quedaran de las siguientes forma :

Solicito comedidamente al señor juez, se libre mandamiento de pago a favor de mi poderdante **ANDRES EMILIO CUADRO APARICIO** y a cargo de la demandada **BLANCA LUZ EUGENIA FORERO DE MARTINEZ** por la siguiente suma de dinero:

Primero: Por la suma de doce millones de pesos (\$ 12.000.000.00) por concepto del capital insoluto descrito en el título hipotecario.

Segundo: Por la suma de dos millones ciento ochenta y nueve mil ochocientos pesos (\$ 2.189.800.00) correspondiente a los intereses corrientes adeudados al 2% mensuales desde el 29 de septiembre del año 2011 hasta el 23 de julio del año 2012 descrito en la cláusula segunda de la escritura hipotecaria No 2594 de fecha 23 de julio del año 2011.

Tercero: Por lo intereses moratorios a la tasa máxima descrita por la Superintendencia Bancaria, desde el 24 de julio del año 2012, fecha de exigibilidad del título hipotecario, hasta que se haga exigible la obligación.

Cuarto: Se condene en costas y agencia en derecho a la demandada.

De esta forma dejo subsanada la demanda para que se continúe con el trámite procesal.

Anexo copia para traslado y archivo del juzgado

Atentamente

ANTONIO JOSE RESTREPO NAVARRO
C.C. 6.873.735 de Montería
T.P. 65419 C.S. de la J.

14 FEB 2013

AL DESPACHO HOY

Subsana EN
Tiempo, se allegó
COPIA para Trámites
y archivar

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.,

13 MAR. 2013

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2012-1142

Teniendo en cuenta que la demanda reúne los requisitos de los Art. 75 y 554 del C.P.C., además encontrando que la Escritura Pública en la que se basa, prestan mérito ejecutivo al tenor del art. 488 del c.p.c., este Juzgado en virtud de lo establecido por el artículo 555 en concordancia con el artículo 497 del manual adjetivo civil,

RESUELVE:

I. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del proceso ejecutivo hipotecario en la modalidad de menor cuantía, a favor de ANDRES EMILIO CUADRO APARICIO y en contra de BLANCA LUZ EUGENIA FORERO DE MARTINEZ, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente proveído, esta última, cancele al demandante las siguientes cantidades de dinero:

1.1. La suma de \$12.000.000.00 por concepto de capital insoluto de la obligación.

1.1.1. La suma equivalente a los intereses moratorios sobre el capital descrito en el numeral anterior, a la tasa máxima legalmente permitida, de acuerdo a la certificación emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia para cada período, desde que se hacen exigibles (24 de julio de 2012) y hasta cuando se verifique el pago de la obligación.

1.1.2. La suma de \$2.189.800.00, correspondiente a los intereses corrientes pactados a partir del 29 de septiembre de 2011 y hasta el 23 de julio de 2012.

II. En observancia del Nral 4º del Art. 555 del C.P.C., se decreta el embargo del inmueble distinguido con matrícula 50S-827797, gravado con la hipoteca que representa la escritura No. 2375 de julio 23 de 2011, elevada ante la Notaría 58 del Círculo de Bogotá. Ofíciase a la Oficina de Instrumentos Públicos de la zona respectiva informando lo aquí dispuesto y una vez obre en el expediente el certificado de libertad del aludido bien con la respectiva inscripción, se resolverá lo referente al perfeccionamiento de la medida.

III. Sobre costas se resolverá en la oportunidad procesal correspondiente.

IV. Notifíquese este auto a la parte demandada en la forma prevista en el art. 505 del c. de p. c. y adviértaseles que cuentan con el término de cinco días para excepcionar.

V. Reconócese personería para actuar en calidad de apoderado judicial de la parte actora al doctor ANTONIO JOSE RESTREPO NAVARRO, para los fines y con las facultades contempladas en el poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL

JCC

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.
La providencia anterior se notificó por
anotación en ESTADO N° 037
Hoy 13 MAR 2013
GUILLERMO TORRES GORDILLO
Secretario.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 N° 14- 33 PISO 9
Bogotá D .C.

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL.

En Bogotá D .C., al primer día del mes de abril del año dos mil trece (2013) compareció al Despacho del Juzgado Veintisiete Civil Municipal de esta ciudad, la señora **BLANCA LUZ EUGENIA FORERO DE MARTINEZ** identificada con C. C. No. 41731906 de Bogota en su calidad de demandada, quien se notifica del Mandamiento de Pago de fecha 13 de marzo del dos mil trece (2013) , se le concede el término de cinco (5) días hábiles para pagar y excepcionar. Igualmente se le hace entrega de las copias del traslado respectivo.

EJECUTIVO # 12-1142 de ANDRES EMILIO CUADRADO APARICIO

CONTRA BLANCA LUZ EUGENIA FORERO DE MARTINEZ

En constancia firma como aparece.

LA NOTIFICADA


BLANCA LUZ EUGENIA FORERO DE MARTINEZ

QUIEN NOTIFICA

MARGARITA FONSECA BARRERA

EL SECRETARIO


GUILLERMO TORRES GORDILLO

Res. Mintic 003027 de 2011 y Registro Postal 0256

Fecha Recolección



CRA. 10 No. 15 - 39 Of. 10-11

Tels.: 284 2519 - 243 3398

Bogotá - Colombia

Guía Número



31

D	M	A
---	---	---

Remitente: 3 2013

Día de entrega

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

Hora de entrega: am pm

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

JUZGADO 27 CIVIL BOGOTA MUNICIPAL

315 320 RAD N°

Destinatario

BLANCA EUGENIA FORERO

Dice contener

Demanda Auto admisorio Mandamiento de Pago

Dirección

CALLE 57 C SUR No 77190 Bloq 2 Apt 503

Ciudad:

Enviado Por

Tel:

Recibido Por:

Entregado Rechazado
Dir. no Existe Cerrado
Dir. Incompleta Desconocido

Punto de Recepción:

Valor:

7,000

C.C

Tel:

Fecha:

LTD EXPRESS

IMPRESO POR: Precisión Gráfica NIT 80068711-6 Tel: 3713033



No. Consecutivo

32

JUZGADO (27) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
DIRECCION CRA 10 NO 14-33 PISO 9

CITACION PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL
Art. 315 del C.P.C

Señor (a) BLANCA EUGENIA FORERO
Dirección Cll 57C SUR NO 77 I-90
BLOQUE 2 APTO 503
Ciudad BOGOTA DC

Fecha
DD MM AAAA
200313
Servicio postal autorizado

No. De radicación del proceso 2012-1142 Naturaleza del proceso EJECUTIVO-HIPOT. Fecha de la providencia
DD MM AAAA
14 03 2013

Demandante: ANDRES EMILIO CUADRO

Demandado: BLANCA EUGENIA FORERO

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de Lunes a Viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.



Empleado responsable

Parte interesada

Nombres y apellidos

Nombres y apellidos

Firma

Firma

No. de Cédula de Ciudadanía

Fecha Recolección

ltd expi
 uniendo al mundo
 Nit: 900.014.549-7

CRA. 10 No. 15 - 39 Of. 10-11

Tels.: 284 2519 - 243 3398

Bogotá - Colombia

Guía Número



0010098521

33

Remitente: D 20 M 3 A 2013

 Día de entrega
 1 2 3

 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

 Hora de entrega: am pm

 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

 JUZGADO 27 CIVIL BOGOTA
 MUNICIPAL

Destinatario

 315 320 RAD N°
 XX 0 2012-1142

BLANCA EUGENIA FORERO

 Dice contener Demanda Auto admisorio de Pago
 2012-1142

Dirección

CALLE 57 C SUR No 77190 Bloq 2 Apt 503

Ciudad:

 Enviado Por
 Tel:

Recibido Por:

C.C

Tel:

Fecha:

 Entregado Rechazado
 Dir. no Existe Cerrado
 Dr. Incompleta Desconocido

 Punto de Recepción: ANTONIO RESTREPO
 Valor: \$ 7.000

[Signature]

27 MAR 2013

PRUEBA DE ENTREGA

CITATORIO

Radicado No. **2012-1142**
EJECUTIVO HIPOTECARIO

34

CERTIFICAMOS

Que el día 27 de MARZO del año 2013 se estuvo visitando para entregarle correspondencia del Juzgado JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Notificado: **BLANCA EUGENIA FORERO**

Demandante: ANDRES EMILIO CUADRO

Demandados: BLANCA EUGENIA FORERO

En la siguiente dirección CL 57 C SUR N 77 I-90 BLOQ 2 APT 503 DE BOGOTA

La diligencia se pudo realizar

SI

Recibido Por: BLANCA FORERO

Identificación:

Telefono:

Observaciones: RECIBIO LA MISMA PERSONA A NOTIFICAR QUIEN MANIFIESTA RESIDIR EN ESTA DIRECCION

se expide el presente certificado el día 1 de ABRIL del año 2013 en Bogotá D.C.

Cordialmente

ItD express
NIT : 900.014.549-7

JAIME CAMACHO
Firma Autorizada

+

35

ANTONIO JOSE RESTREPO NAVARRO
Abogado Especializado
Carrera 6 N° 10-42 Of 608 Tel. 3421790 de Bogotá D.C.

Señor
Juez 27 Civil Municipal de Bogotá
E S D
Ciudad

APR 10 '13 PM 12:10

Ref. Proceso: Ejecutivo Hipotecario No 2012-1142

■ Demandante: Andres Emilio Cuadro

Demandado: Blanca Eugenia Forero

ANTONIO JOSÉ RESTREPO NAVARRO, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, mediante el presente escrito me permito anexar **el cotejo y certificación de entrega del citatorio** por parte de Ltd Express, donde manifiestan haber hecho entrega del **respectivo citatorio y recibido satisfactoriamente en la dirección correspondiente.**

Lo anterior para que obre en el proceso

Atentamente


ANTONIO JOSE RESTREPO NAVARRO
C.C. 6.873.735 de Montería
T.P. 65419 C.S. de la J.

23 ABR 2013

AL DESPACHO HOY

Vencidos términos
para proponer excel-
encias en pilencia



JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C.,

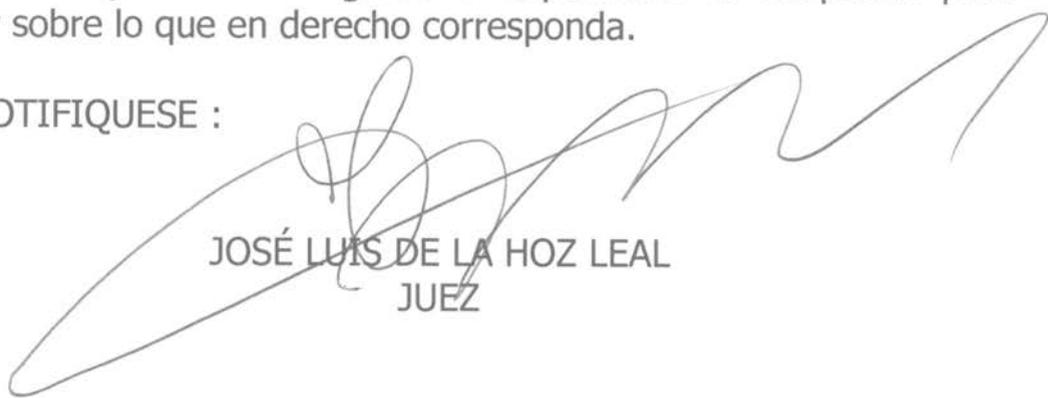
12 JUN. 2013

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2012-1142/ ANDRES EMILIO CUADRADO APARICIO vs. BLANCA LUZ EUGENIA FORERO DE MARTINEZ.

Téngase en cuenta que el demandado BLANCA LUZ EUGENIA FORERO DE MARTINEZ, se notificó personalmente del auto que libro mandamiento ejecutivo en este asunto y permitió que transcurriera el término del traslado en silencio.

En su oportunidad regrese el expediente al Despacho para resolver sobre lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE :



JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL
JUEZ

JCC

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
La providencia anterior se notificó por anotación en
ESTADO N° 91

Hoy 17 JUN 2013

GUILLERMO TORRES GORDILLO
Secretario.

AL DESPACHO HOY 24 JUN 2013

Electorales auto
Ontario

D

33

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C.,

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2012-1142/ ANDRES EMILIO CUADRO APARICIO vs. BLANCA LUZ EUGENIA FORERO DE MARTINEZ.

Ingresa al Despacho el presente asunto luego de tramitarse la vinculación de la pasiva y sobre ello, se hacen las siguientes

I. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que:

1.1. Las partes inmersas en este contradictorio están legitimadas en la causa desde sus extremos, al tener capacidad de intervención pues nunca fue rebatida esta condición, luego, pueden ser sujetos de derechos y obligaciones, la activa como persona jurídica y la pasiva persona natural.

1.2. El documento en el que se fundamenta la acción (Escritura de hipoteca No. 2375 de julio 23 de 2011 Notaría 58 del Circulo de Bogotá) se ciñen a las especificaciones previstas por el artículo 488 y 554 del manual adjetivo de lo civil en concordancia con el Artículo 2432 y ss del C. Civil, a su vez, la demanda se adhiere a los lineamientos de los artículos 75 y 77 del C.P.C., y la acción adelantada es la que corresponde, de tal forma que con fecha marzo 13 de 2013 se libró auto de mandamiento de pago por la vía del proceso ejecutivo hipotecario.

1.3. Los demandados se notificaron personalmente del auto que libro mandamiento ejecutivo permitiendo que el término del traslado de la demanda transcurriera en silencio.

1.4. Asimismo, fue practicado el embargo del bien objeto del gravamen materializado con la escritura de hipoteca cuyo cumplimiento igualmente se demanda.

II. CONCLUSIONES:

2.1. Teniendo en cuenta lo planteado en el título anterior, se colige que corresponde dar aplicación al presupuesto contenido por el numeral 6º del artículo 555 del C.P.C. reformado por el artículo 38 de la ley 1395 de 2010, pues están dados los presupuestos legales a ese respecto.

III. DECISIÓN:

Por lo expuesto el Juzgado, DISPONE:

3.1. Ordenar avalúo y el remate del inmueble gravado con la garantía real contenida en la hipoteca objeto de la demanda de cuyo producto se cancelará el crédito que representa el título valor (pagaré) igualmente acompañado con la demanda y las costas procesales.

3.2. Instase a las partes para que aporten la liquidación de crédito conforme lo normado en el ART. 521 del C. de P. C. (Mod. L. 1395/10).

3.3. Condenase en costas a la parte demandada. Tásense.

NOTIFIQUESE

JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior se notificó por anotación
en ESTADO N° 122 Hoy 02 AGO 2013
GUILLERMO TORRES GORDILLO
Secretario.

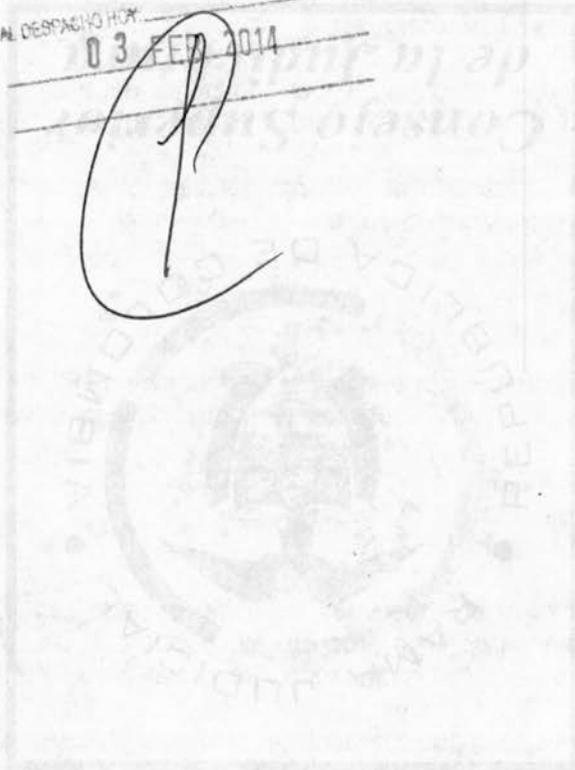
JCC

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

AL DESPACHO HOY

03 FEB 2014

[Handwritten signature]



38

**JUZGADO DOCE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
CREADO MEDIANTE ACUERDO No. PSAA13-9984 DE 2013**

Bogotá D C., siete de febrero de dos mil catorce

Ejecutivo No. 2012 01142 00

Avóquese el conocimiento del proceso de la referencia, proveniente del juzgado 27 Civil Municipal de Bogotá, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo PSAA13-9984 de 2013 y para continuar el trámite, se dispone:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 317 del C.G.P., se REQUIERE a la parte ejecutante para que en el término de treinta (30) días, presente la liquidación del crédito en los términos del artículo 521 del C.P.C. reformado por la Ley 1395 de 2010.

NOTIFÍQUESE,
LA JUEZ,


CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS

SB

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>022</u> Hoy <u>11 FEB 2014</u>
EL SECRETARIO CAMILO ANDRES VASQUEZ GONZALEZ



ANTONIO JOSE RESTREPO NAVARRO
 Abogado Especializado
 Carrera 6 N° 10-42 Of 608 Tel. 3421790 Celular 310-7672906 de Bogotá D.C.

Señor
Juez 12 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
 E S D
 Ciudad

JUZGADO ORIGEN 29 CIVIL MUNICIPAL.
 Ref. Proceso: Ejecutivo Hipotecario No 2012-1142
 Demandante: Andrés Emilio Cuadro Aparicio
 Demandado: Blanca Luz Eugenia Forero de Martínez
 Actuación: Liquidación del crédito

ANTONIO JOSE RESTREPO NAVARRO, persona mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado de la parte actora en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito y de conformidad a lo consagrado en el Art.521 del C.P.C. me permito realizar la liquidación del crédito de la siguiente forma:

CAPITAL

La suma de Doce millones de pesos \$ 12.000.000.00

INTERESES CORRIENTES

La suma de dos millones ciento ochenta y nueve mil ochocientos pesos de intereses desde el 29 de septiembre del 2011 hasta el 23 de junio del 2013.....\$ 2.189.800.00

INTERESES MORATORIOS

La suma de seis millones ciento noventa y dos mil trescientos treinta pesos de intereses moratorios desde el 24 de julio del 2012 hasta el 30 de marzo del 2014.....\$ 6.192.330.00

AÑO 2012			
Desde - Hasta	Int. Morat.		Capital Mensual
1-01-012/ 31-12-012	2,49%		\$ 0
1-02-012/ 29-02-012	2,49%		\$ 0
1-03-012/ 31-03-012	2,49%		\$ 0
1-04-012/ 30-04-012	2,57%		\$ 0
1-05-012/ 31-05-012	2,57%		\$ 0
1-06-012/ 30-06-012	2,57%		\$ 0
1-07-012/ 31-07-012	2,61%		\$ 62.580
1-08-012/ 31-08-012	2,61%	\$ 12.000.000,00	\$ 312.900
1-09-012/ 31-09-012	2,61%	\$ 12.000.000,00	\$ 312.900
1-10-012/ 31-10-012	2,61%	\$ 12.000.000,00	\$ 313.350
1-11-012/ 31-11-012	2,61%	\$ 12.000.000,00	\$ 313.350
1-12-012/ 31-12-012	2,61%	\$ 12.000.000,00	\$ 313.350
			\$ 1.628.430

@ 6/2

AÑO 2013			
Desde - Hasta	Int. Morat.		Capital



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.

TRASLADOS ART. 108 C.P.C

En la fecha 28 MAY 2014 se fija el presente traslado
 conforme lo dispuesto en el art. 521 del
CR el cual corre a partir del 9 MAY 2014
 y vence el 04 JUN 2014

La Secretaria

[Handwritten signature]



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 05 JUN 2014

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a).

[Handwritten signature]



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Tasa Aplicada = $((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo)})-1$

Fecha 13/06/2014
Juzgado 110014003712

Desde	Hasta	Dias	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
25/07/2012	31/07/2012	7	31,29	31,29	31,29	0,07%	\$ 12.000.000,00	\$ 12.000.000,00	\$ 0,00	\$ 2.189.800,00	\$ 62.675,50	\$ 62.675,50	\$ 0,00	\$ 14.252.475,50
01/08/2012	31/08/2012	31	31,29	31,29	31,29	0,07%	\$ 0,00	\$ 12.000.000,00	\$ 0,00	\$ 2.189.800,00	\$ 277.562,94	\$ 340.238,44	\$ 0,00	\$ 14.530.038,44
01/09/2012	30/09/2012	30	31,29	31,29	31,29	0,07%	\$ 0,00	\$ 12.000.000,00	\$ 0,00	\$ 2.189.800,00	\$ 268.609,30	\$ 608.847,74	\$ 0,00	\$ 14.798.647,74
01/10/2012	31/10/2012	31	31,335	31,335	31,335	0,07%	\$ 0,00	\$ 12.000.000,00	\$ 0,00	\$ 2.189.800,00	\$ 277.912,47	\$ 886.760,21	\$ 0,00	\$ 15.076.560,21
01/11/2012	30/11/2012	30	31,335	31,335	31,335	0,07%	\$ 0,00	\$ 12.000.000,00	\$ 0,00	\$ 2.189.800,00	\$ 268.947,55	\$ 1.155.707,76	\$ 0,00	\$ 15.345.507,76
01/12/2012	31/12/2012	31	31,335	31,335	31,335	0,07%	\$ 0,00	\$ 12.000.000,00	\$ 0,00	\$ 2.189.800,00	\$ 277.912,47	\$ 1.433.620,22	\$ 0,00	\$ 15.623.420,22
01/01/2013	31/01/2013	31	31,125	31,125	31,125	0,07%	\$ 0,00	\$ 12.000.000,00	\$ 0,00	\$ 2.189.800,00	\$ 276.280,32	\$ 1.709.900,54	\$ 0,00	\$ 15.899.700,54
01/02/2013	28/02/2013	28	31,125	31,125	31,125	0,07%	\$ 0,00	\$ 12.000.000,00	\$ 0,00	\$ 2.189.800,00	\$ 249.543,51	\$ 1.959.444,06	\$ 0,00	\$ 16.149.244,06
01/03/2013	31/03/2013	31	31,125	31,125	31,125	0,07%	\$ 0,00	\$ 12.000.000,00	\$ 0,00	\$ 2.189.800,00	\$ 276.280,32	\$ 2.235.724,38	\$ 0,00	\$ 16.425.524,38
01/04/2013	30/04/2013	30	31,245	31,245	31,245	0,07%	\$ 0,00	\$ 12.000.000,00	\$ 0,00	\$ 2.189.800,00	\$ 268.270,93	\$ 2.503.995,31	\$ 0,00	\$ 16.693.795,31
01/05/2013	31/05/2013	31	31,245	31,245	31,245	0,07%	\$ 0,00	\$ 12.000.000,00	\$ 0,00	\$ 2.189.800,00	\$ 277.213,29	\$ 2.781.208,60	\$ 0,00	\$ 16.971.008,60
01/06/2013	30/06/2013	30	31,245	31,245	31,245	0,07%	\$ 0,00	\$ 12.000.000,00	\$ 0,00	\$ 2.189.800,00	\$ 268.270,93	\$ 3.049.479,53	\$ 0,00	\$ 17.239.279,53
01/07/2013	31/07/2013	31	30,51	30,51	30,51	0,07%	\$ 0,00	\$ 12.000.000,00	\$ 0,00	\$ 2.189.800,00	\$ 271.485,42	\$ 3.320.964,95	\$ 0,00	\$ 17.510.764,95
01/08/2013	31/08/2013	31	30,51	30,51	30,51	0,07%	\$ 0,00	\$ 12.000.000,00	\$ 0,00	\$ 2.189.800,00	\$ 271.485,42	\$ 3.592.450,36	\$ 0,00	\$ 17.782.250,36
01/09/2013	30/09/2013	30	30,51	30,51	30,51	0,07%	\$ 0,00	\$ 12.000.000,00	\$ 0,00	\$ 2.189.800,00	\$ 262.727,82	\$ 3.855.178,18	\$ 0,00	\$ 18.044.978,18
01/10/2013	31/10/2013	31	29,775	29,775	29,775	0,07%	\$ 0,00	\$ 12.000.000,00	\$ 0,00	\$ 2.189.800,00	\$ 265.725,28	\$ 4.120.903,46	\$ 0,00	\$ 18.310.703,46
01/11/2013	30/11/2013	30	29,775	29,775	29,775	0,07%	\$ 0,00	\$ 12.000.000,00	\$ 0,00	\$ 2.189.800,00	\$ 257.153,50	\$ 4.378.056,96	\$ 0,00	\$ 18.567.856,96
01/12/2013	31/12/2013	31	29,775	29,775	29,775	0,07%	\$ 0,00	\$ 12.000.000,00	\$ 0,00	\$ 2.189.800,00	\$ 265.725,28	\$ 4.643.782,24	\$ 0,00	\$ 18.833.582,24
01/01/2014	31/01/2014	31	29,475	29,475	29,475	0,07%	\$ 0,00	\$ 12.000.000,00	\$ 0,00	\$ 2.189.800,00	\$ 263.364,85	\$ 4.907.147,08	\$ 0,00	\$ 19.096.947,08
01/02/2014	28/02/2014	28	29,475	29,475	29,475	0,07%	\$ 0,00	\$ 12.000.000,00	\$ 0,00	\$ 2.189.800,00	\$ 237.877,93	\$ 5.145.025,01	\$ 0,00	\$ 19.334.825,01
01/03/2014	31/03/2014	31	29,475	29,475	29,475	0,07%	\$ 0,00	\$ 12.000.000,00	\$ 0,00	\$ 2.189.800,00	\$ 263.364,85	\$ 5.408.389,85	\$ 0,00	\$ 19.598.189,85

Capital	\$ 12.000.000,00
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 12.000.000,00
Total Interés de plazo	\$ 2.189.800,00
Total Interes Mora	\$ 5.408.389,85
Total a pagar	\$ 19.598.189,85
- Abonos	\$ 0,00
Neto a pagar	\$ 19.598.189,85

15

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., dieciséis de junio de dos mil catorce

Ejecutivo Hipotecario No. 2012 01142 00

No obstante, no haber sido objetada la liquidación del crédito presentada por el demandante, se advierte que en la misma se liquidaron intereses a una tasa más alta que la dispuesta por la Superfinanciera, motivo por el cual esta titular de conformidad con el artículo 521 del C. de P. Civil, procederá a modificarla conforme liquidación anexa que hará parte integrante del presente proveído.

En consecuencia, se APRUEBA la liquidación del crédito en la suma de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$19'598.189.85 MCte).

NOTIFÍQUESE,

[Handwritten Signature]
**CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 100 Hoy
18 JUN 2014
El Secretario
[Handwritten Signature]
MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR

ANTONIO JOSE RESTREPO NAVARRO
Abogado Especializado
Carrera 6 N° 10-42 Of 608 Tel. 3421790 de Bogotá D.C.

Señor:

Juez 12 Civil Municipal de Ejecución Bogotá

E S D.
Ciudad.

27 CH

Ref Proceso: Ejecutivo Hipotecario No 2012-1142

Demandante: Andrés Emilio Cuadro Aparicio

Demandado: Blanca Luz Forero de Martínez

ANTONIO JOSE RESTREPO NAVARRO, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, abogado de la parte actora en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito solicito al despacho el embargo y secuestro del bien para su respectivo remata, es de anotar que existe sentencia y liquidación del crédito del proceso.

Igualmente solicito al despacho se liquiden las agencias en derecho del proceso que no se han liquidado.

Cordialmente:

ANTONIO JOSE RESTREPO NAVARRO
C.C. 6.873.735. de Montería
T.P. 65419 C.S. de la J.

ANTONIO JOSE RESTREPO NAVARRO
C.C. 6.873.735. de Montería
T.P. 65419 C.S. de la J.

ANTONIO JOSE RESTREPO NAVARRO
C.C. 6.873.735. de Montería
T.P. 65419 C.S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy 08 APR 2015.

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

44



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No.14-33, Piso 3°
Bogotá D.C., ocho de abril de dos mil quince

Rad. Ejecutivo 2012-1142

DECRETAR el embargo del inmueble gravado con garantía hipotecaria denunciado como de propiedad del demandado descrito en el memorial que antecede y del cual le corresponde el número de folio de matrícula 50S-827797.

Líbrese oficio con destino a la oficina de Instrumentos Públicos correspondiente, comunicándole la medida y para que la registre en el folio el respectivo inmueble y además se dé cumplimiento a lo previsto en el Núm. 1° del Art. 681 del C. de P. C.

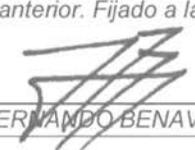
Efectuado lo anterior se decidirá sobre su secuestro.

NOTIFÍQUESE,


CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

JUZGADO DOCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN

Bogotá, D.C., ABRIL 10 DE 2015
Por anotación en estado N° 048 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Jave



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

BOGOTÁ D.C. VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE (2015)

OFICIO No. 20692

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
-ZONA RESPECTIVA-
Ciudad

Sírvase inscribir la medida a favor del Juzgado _12 Doce___ de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 110014003027201201142 INICIADO POR ANDRES EMILIO CUADRO APARICIO C.C. 17142286 CONTRA BLANCA LUZ EUGENIA FORERO DE MARTINEZ C.C. 41.731.906.

Comunico a usted que mediante auto de fecha 08 de Abril de 2015 proferida por el Juzgado **Doce** de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO** del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria **No. 50S-827797**, denunciado como de propiedad del demandado.

Se le hace saber que si algún dato dado, tratase de la dirección o la matrícula inmobiliaria, no coincide con las enunciadas, se abstenga de registrar la medida.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

Sírvase proceder de conformidad y a costa de la parte interesada, expida certificado de que trata el Art. 681 del C.P.C.

Atentamente,

*Reabo: Jorge Epulido Costes Autorizado
C.C. 80053039 Fecha 14 Julio 2015*

SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

ANTONIO JOSE RESTREPO NAVARRO

Abogado especializado

Carrera 6 No 10-42 Of 608 Tel 3421790 Bogotá

Señores

Honorables Magistrados

*Tribunales Administrativos de Cundinamarca, Tribunal superior del Distrito Judicial de Bogotá
- Sala Penal, Laboral, Civil y de Familia*

Señores

*Jueces Civiles del Circuito, Municipales, Laborales, De Familia, Penales del Circuito y
Municipales*

Señores

Fiscales Locales y Seccionales

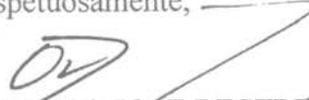
Señores

Inspectores de Policía de Bogotá

Respetados Señores:

ANTONIO JOSE RESTREPO NAVARRO, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, con residencia profesional en la carrera 6 No 10-42 Of 608 Tel 3421790, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de Abogado titulado y Especializado; mediante el presente escrito respetuosamente manifiesto a ustedes, **que autorizo** al Señor **JORGE ENRIQUE PULIDO**, Persona también mayor de edad, con domicilio y residencia en esta misma ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.053.039 de Bogotá, con fundamento en lo establecido en el Decreto 196 de 1.971, Código de Procedimiento Civil y Código de Procedimiento Penal, para que actúe ante sus correspondientes despachos judiciales como: **Asistente en Derecho, Auxiliar en derecho y /o Dependiente Judicial** con el objeto que pueda conocer y examinar los expedientes en los cuales actúo ya sea como representante de la parte actora o de la parte pasiva, defensor o Parte Civil, quedando igualmente facultado para retirar demandas, Despachos Comisorios y Oficios; e igualmente para conocer las fechas para las diligencias en las cuales debo asistir.

Respetuosamente,


ANTONIO JOSE RESTREPO NAVARRO

C.C. 6.873.735 de Montería

T.P. 65419. C.S. de la J.

ACEPTO


JORGE ENRIQUE PULIDO

C.C. 80.053.039 de Bogotá

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 24 de Julio de 2015 a las 02:59:17 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2015-59240 se calificaron las siguientes matriculas:
827797

Nro Matricula: 827797

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0049SHSK
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) DIAGONAL 57A S 79B-80 AGRUPACION MULTIFAMILIAR NUEVA ROMA SUPERMANZANA 5 PRIMER SECTOR BLOQUE # 2 AP
- 2) CL 57C SUR 77I 90 BQ 2 AP 503 (DIRECCION CATASTRAL)

ACTUACION: Nro 18 Fecha: 22-07-2015 Radicacion: 2015-59240

Documento: OFICIO 20692 del: 24-06-2015 OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO 11001400302720121142 JUZGADO 12 EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CUADROS APARICIO ANDRES EMILIO 17142286
A: FORERO DE MARTINEZ BLANCA LUZ EUGENIA CC 41731906 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: | El Registrador
Dia | Mes | Ano | Firma

BOGA194

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 24 de Julio de 2015 a las 02:59:17 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2015-59240 se calificaron las siguientes matriculas:
827797

Nro Matricula: 827797

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0049SHSK
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) DIAGONAL 57A S 79B-80 AGRUPACION MULTIFAMILIAR NUEVA ROMA SUPERMANZANA 5 PRIMER SECTOR BLOQUE # 2 AP
- 2) CL 57C SUR 77I 90 BQ 2 AP 503 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 22-07-2015 Radicacion: 2015-59240

umento: OFICIO 20692 del: 24-06-2015 OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO 11001400302720121142 JUZGADO 12 EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CUADROS APARICIO ANDRES EMILIO 17142286
A: FORERO DE MARTINEZ BLANCA LUZ EUGENIA CC 41731906 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: | El Registrador
Dia | Mes | Ano | Firma

BOGA194,

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR DE
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-827797

Pagina 1

Impreso el 03 de Agosto de 2015 a las 09:08:51 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 06-11-1984 RADICACION: 84-114114 CON: SIN INFORMACION DE: 04-10-1984
CODIGO CATASTRAL: **AAA0049SHSK** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO NUMERO QUINIENTOS TRES (5 0 3)-- BLOQUE #2. - CON AREA PRIVADA DE : 53.48 MTS.2. CUYAS AREAS , LINDEROS, ALTURAS, DEPENDENCIAS EN LOS PLANOS REQUERIDOS POR EL LITERAL " E" DEL ARTICULO SEGUNDO DEL DECRETO 107 DE 1.983 QUE SE PROTOCOLIZAN Y CUYAS ESPECIFICACIONES SE VIERTEN EN LOS PLANOS CITADOS OPTANDO POR EL SISTEMA GRAFICO CON UN COEFICIENTE DE : 0.710 %.....

COMPLEMENTACION:

MANIZACION NUEVA ROMA OBRAS DE INGENIERIA DE BOGOTA LTDA, INGENIOBRAS DE BOGOTA LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA EN MAYOR EXTENSION A URBANIZADORA DEL SUR DE BOGOTA S.A. SEGUN ESCRITURA # 1635 DEL 21 DE OCTUBRE DE 1.982 NOTARIA 30 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0282717. ESTA HUBO POR COMPRA A RAFAELA CECILIA BURGOS DE AREVALO, SEGUN ESCRITURA #4619 DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 1.975, NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE JOSE DAVID AREVALO CORREAL, SEGUN SENTENCIAS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, DEL 5 DE MAYO DE 1.953, REGISTRADO EL 8 DE JUNIO DE 1.953.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) DIAGONAL 57A S 79B-80 AGRUPACION MULTIFAMILIAR NUEVA ROMA SUPERMANZANA 5 PRIMER SECTOR BLOQUE # 2 APTO # 503
- 2) CL 57C SUR 771 90 BQ 2 AP 503 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

784123

ANOTACION: Nro 01 Fecha: 26-08-1983 Radicacion: 76258 VALOR ACTO: \$ 272,800,000.00

Documento: ESCRITURA 1236 del: 08-08-1983 NOTARIA 30. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

OBRAS DE INGENIERIA LTDA. "INGNEIOBRAS" 90912771

X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

60034313

ANOTACION: Nro 02 Fecha: 26-08-1983 Radicacion: 76259 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1237 del: 08-08-1983 NOTARIA 30. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OBRAS DE INGENIERIA LTDA. SUCURSAL BOGOTA. (INGENIOBRAS LTDA. SUCURSAL BOGOTA).

X

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

99999294

ANOTACION: Nro 03 Fecha: 04-10-1984 Radicacion: 114114 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2961 del: 27-09-1984 NOTARIA 10. de BOGOTA



< Cx

H < Cio



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-827797

Pagina 2

Impreso el 03 de Agosto de 2015 a las 09:08:52 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: OBRAS DE INGENIERIA LTDA. "INGENIOBRAS" X

ANOTACION: Nro 04 Fecha: 12-10-1984 Radicacion: 118759 VALOR ACTO: \$

Documento: RESOLUCION 5047 del: 10-10-1984 SUPERINTENDENCIA BANCARIA de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE 320 APARTAMENTOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: OBRAS DE INGENIERIA LTDA. SUCURSAL BOGOTA. (INGENIOBRAS LTDA. SUCURSAL BOGOTA). X

ANOTACION: Nro 05 Fecha: 02-01-1985 Radicacion: 47 VALOR ACTO: \$ 1,100,000.00

Documento: ESCRITURA 3904 del: 15-11-1984 NOTARIA 10. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OBRAS DE INGENIERIA LTDA. SUCURSAL BOGOTA. INGENIOBRAS LTDA. 90912771

A: CASTAÑEDA SIERRA MARTHA 41653177 X

ANOTACION: Nro 06 Fecha: 02-01-1985 Radicacion: 47 VALOR ACTO: \$ 1,122,000.00

Documento: ESCRITURA 3904 del: 15-11-1984 NOTARIA 10. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTAÑEDA SIERRA MARTHA X

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO 99999284

ANOTACION: Nro 07 Fecha: 17-05-1985 Radicacion: 61347 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1043 del: 03-05-1985 NOTARIA 30. de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

A: OBRAS DE INGENIERIA LTDA. "INGENIOBRAS LTDA."

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 08-08-2006 Radicacion: 2006-66777 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1416 del: 10-07-2006 NOTARIA 10 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 2961 DEL 27-09-84.ADECUAR LA AGRUP

MULTIFAMILIAR NUEVA ROMA SUPERMANZANA CINCO PRIMER SECTOR A LA LEY 675 DEL 03-08-2001 NUEVO REGIMEN DE P.H. Y A LAS
DEMÁS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, ADICIONEN O REGLAMENTEN. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION MULTIFAMILIAR NUEVA ROMA SUPERMANZANA CINCO PRIMER SECTOR PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 04-06-2007 Radicacion: 2007-54888 VALOR ACTO: \$ 1,122,000.00

Documento: ESCRITURA 1066 del: 25-05-2007 NOTARIA 15 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 6,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA.

Hx
CA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
SECRETARIA DE LA FE PUBLICA

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO 8999992844
A: CASTAÑEDA SIERRA MARTHA 41653177 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 01-08-2007 Radicacion: 2007-76774 VALOR ACTO: \$ 100,000.00

Documento: ESCRITURA 2116 del: 24-07-2007 NOTARIA 30 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 2,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA, RESPECTO A ESTE INMUEBLE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO 8999992844
A: SOCIEDAD OBRAS DE INGENIERA LTDA "INGENIOBRAS"

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 14-11-2007 Radicacion: 2007-116594 VALOR ACTO: \$ 34,000,000.00

Documento: ESCRITURA 15682 del: 03-11-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTAÑEDA SIERRA MARTHA 41653177
A: FORERO DE MARTINEZ BLANCA LUZ EUGENIA C.C.41.731.906 X 100%

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 14-11-2007 Radicacion: 2007-116594 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 15682 del: 03-11-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FORERO DE MARTINEZ BLANCA LUZ EUGENIA C.C.41.731.906 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 08-01-2008 Radicacion: 2008-1347 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 19501 del: 24-12-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESC.# 15682 DEL 03-11-07 EN CUANTO A LA CLAUSULA 4 REFERENTE A LA FORMA DE PAGO. CON SUBSIDIO ASIGNADO POR LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA EL COMPRADOR SE OBLIGA A NO ENAJENAR LA VIVIENDA QUE ADQUIERE EN UN TERMINO DE 2 A/OS A PARTIR DE LA FIRMA DE LA PRESENTE ESCRITURA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CASTAÑEDA SIERRA MARTHA 41653177
A: FORERO DE MARTINEZ BLANCA LUZ EUGENIA C.C. # 41.731.906 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 01-07-2009 Radicacion: 2009-56398 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 43717 del: 24-06-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180/05 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: I.D.U. J

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 02-08-2011 Radicacion: 2011-69760 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 5660445811 del: 26-07-2011 IDU de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 14,



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-827797

Pagina 4

Impreso el 03 de Agosto de 2015 a las 09:08:52 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 180 DE 2005. S/N OFICIO 43717 DE JUNIO 24 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU-

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 22-09-2011 Radicacion: 2011-87939 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2358 del: 14-08-2008 NOTARIA 55 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 12,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MARTINEZ LUIS CARLOS

19782114

A: FORERO DE MARTINEZ BLANCA LUZ EUGENIA CC 41731906

X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 22-09-2011 Radicacion: 2011-87940 VALOR ACTO: \$ 12,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2375 del: 23-07-2011 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO DE MARTINEZ BLANCA LUZ EUGENIA CC 41731906

X

A: CUADROS APARICIO ANDRES EMILIO

17142286

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 22-07-2015 Radicacion: 2015-59240 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 20692 del: 24-06-2015 OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO 11001400302720121142 JUZGADO 12 EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUADROS APARICIO ANDRES EMILIO

17142286

A: FORERO DE MARTINEZ BLANCA LUZ EUGENIA CC 41731906

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

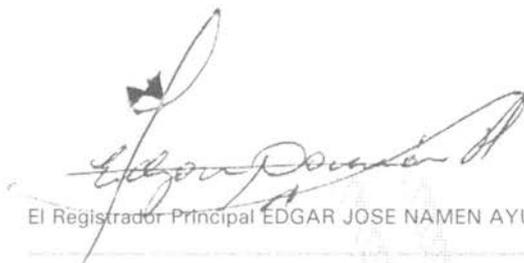
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID54 Impreso por:CONTRO18

TURNO: 2015-350681

FECHA: 22-07-2015



El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



RECIBO DE CAJA No.

202062466

BOGOTÁ ZONA SUR LIQUID54
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 22 de Julio de 2015 a las 10:05:14 a.m.
No. RADICACION: 2015-59240

NOMBRE SOLICITANTE: ANDRES EMILIO CUADRADO
OFICIO No.: 20692 del 24-06-2015 OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTÁ D. C.

MATRICULAS 827797

ACTOS A REGISTRAR:	ACTO	TNF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N		1	16,500

16,500
Total a Pagar: \$ 16,500

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO 16,500

- DOCUMENTO -



20

RECIBO DE CAJA No.

202062467

BOGOTÁ ZONA SUR LIQUID54
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 22 de Julio de 2015 a las 10:05:20 a.m.

No. RADICACION: 2015-350681

MATRICULA: 505-827797

NOMBRE SOLICITANTE: ANDRES EMILIO CUADRADO

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$13900

ASOCIADO AL TURNO No: 2015-59240

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO 13900

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- DOCUMENTO -

P-29267 IMPRENTA NACIONAL JUNIO - 2015

P-29267 IMPRENTA NACIONAL JUNIO - 2015



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JURISDICCIONAL
 OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
 Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

BOGOTÁ D.C. VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE (2015)

OFICIO No. 20692

Señor:
 REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
 -ZONA RESPECTIVA-
 Ciudad

Stivase inscribir la medida a favor del Juzgado 12 Doce de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 110014003027201201142 INICIADO POR ANDRES EMILIO CUADRO APARICIO C.C. 17142286 CONTRA BLANCA LUZ EUGENIA FORERO DE MARTINEZ C.C. 41.731.906.

Comunico a usted que mediante auto de fecha 08 de Abril de 2015 proferida por el Juzgado Doce de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO** del inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50S-827797, denunciado como de propiedad del demandado.

Se le hace saber que si algún dato dado, tratase de la dirección o la matricula inmobiliaria, no coincide con las enunciadas, se abstenga de registrar la medida.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

Stivase proceder de conformidad y a costa de la parte interesada, expida certificado de que trata el Art. 681 del C.P.C.

Atentamente,



SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá - Zona Sur
Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
Republica de Colombia

RDOZS 5980

Bogotá D .C.

13 de agosto de 2015

12.

50S2015EE21339

Al contestar cite este código

Señores

OFICINA DE EJECUCION MUNICIPAL

**CARRERA 10 N. 14-33 PISO 1°
BOGOTA D.C**

2704

Edgar José Namén Ayub
OF. EJEC. CIVIL M. PAL

19141 25-AUG-'15 11:54

RE: EJECUTIVO HIPOTECARIO N. 201201142.

DE: ANDRES EMILIO CUADRO APARICIO C.C. 17,142,286.

CONTRA: BLANCA LUZ EUGENIA FORERO DE MARTINEZ C.C. 41,731,906.

SU OFICIO No . 20692
DE FECHA 24/06/2015

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.,50S-827797 y Recibo de Caja No. 202062466/467

Cordialmente,

EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

Turno Documento 2015-59240
Turno Certificado 2015-350681
Folios 8
ELABORÓ: Mayerly Nuñez Verastegui



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTÁ ZONA SUR
DIAGONAL 44 SUR No. 50-61 TELEFONO 2 04 21 76 – 2 04 22 81 BOGOTA D.C

Prosperidad
para todos

ofiregisbogotasur@supernotariado.gov.co



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy _____

28 AUG 2015

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No.14-33, Piso 3°

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil quince (2015)

Rad. Ejecutivo 2012-1142

Registrado que se encuentra en debida forma el embargo del inmueble con matrícula inmobiliaria N°. **50S-827797** objeto de cautela, se decreta su SECUESTRO.

Para la práctica de la diligencia de secuestro se comisiona al señor INSPECTOR DISTRITAL DE LA ZONA RESPECTIVA y/o JUZGADO DE DESCONGESTIÓN que le corresponda por reparto, a quien se le libraré despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes, a quien se asignan amplias facultades para designar secuestro de la lista auxiliar de la justicia y deberá comunicar su designación en los términos del numeral 8° del artículo 9° del C. de P.C., asignándoles como honorarios la suma de **\$150.000**.

NOTIFÍQUESE,

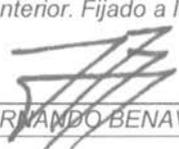

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

JUZGADO DOCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN

Bogotá, D.C., SEPTIEMBRE 2 DE 2015

Por anotación en estado N° 130 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Juliana S.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

DESPACHO COMISORIO N° 2265

LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA13-9984

HACE SABER AL



JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ Y/O INSPECTOR
DE POLICIA ZONA RESPECTIVA (REPARTO)

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. **11001400302720120114200** iniciado por **ANDRES EMILIO CUADRADO APARICIO** contra **BLANCA LUZ EUGENIA FORERO DE MARTINEZ**, mediante auto de fecha treinta y uno (31) de agosto de dos mil quince (2015), proferido por el Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, se le comisionó con amplias facultades legales, para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble ubicado en la CALLE 57 C SUR No. 77 I – 90 BLOQUE 2 APTO 503 (DIRECCIÓN CATASTRAL), identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50S - 827797**.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión, de fecha treinta y uno (31) de agosto de dos mil quince (2015).

Se comisiona con amplias facultades para designar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia y deberá comunicar su designación en los términos del numeral 8° del artículo 9° del C.P.C., asignándosele como honorarios la suma de \$150.000.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) ANTONIO JOSE RESTREPO NAVARRO, identificado(a) con C.C. No. 6.873.735 de Bogotá y T.P. No 65.419 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 11 días de septiembre de 2015.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ
SECRETARIA

RETIRE OFICIO

LUIS EMILIO RESTREPO
80 791 401 BTA
06 OCT/2015.

SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

ANTONIO JOSE RESTREPO NAVARRO
Abogado especializado
Carrera 6 No 10-42 Of 608 Tel 3421790 Bogotá



Señores
Honorables Magistrados
Tribunales Administrativos de Cundinamarca, Tribunal superior del Distrito Judicial de Bogotá
- Sala Penal, Laboral, Civil y de Familia

Señores
Jueces Civiles del Circuito, Municipales, Laborales, De Familia, Penales del Circuito y Municipales

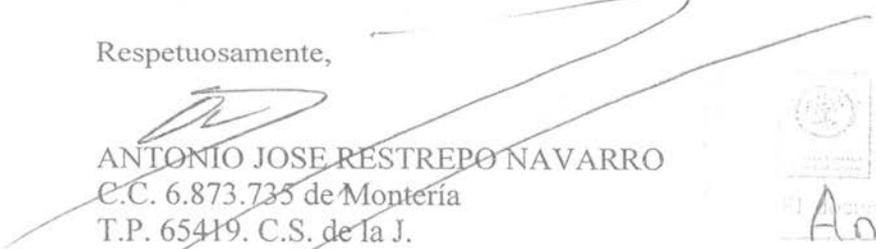
Señores
Fiscales Locales y Seccionales

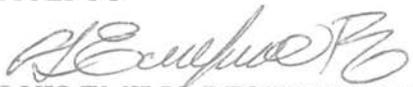
Señores
Inspectores de Policía de Bogotá

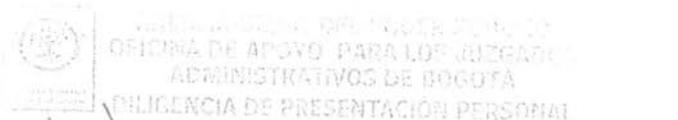
Respetados Señores:

ANTONIO JOSE RESTREPO NAVARRO, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, con residencia profesional en la carrera 6 No 10-42 Of 608 Tel 3421790, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de Abogado titulado y Especializado; mediante el presente escrito respetuosamente manifiesto a ustedes, **que autorizo** al Señor **LUIS EMILIO RESTREPO PARRA** , Persona también mayor de edad, con domicilio y residencia en esta misma ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.791.401 de Bogotá, con fundamento en lo establecido en el Decreto 196 de 1.971, Código de Procedimiento Civil y Código de Procedimiento Penal, para que actúe ante sus correspondientes despachos judiciales como: **Asistente en Derecho, Auxiliar en derecho y /o Dependiente Judicial** con el objeto que pueda conocer y examinar los expedientes en los cuales actúo ya sea como representante de la parte actora o de la parte pasiva, defensor o Parte Civil, quedando igualmente facultado para retirar demandas, Despachos Comisorios y Oficios; e igualmente para conocer las fechas para las diligencias en las cuales debo asistir.

Respetuosamente,


ANTONIO JOSE RESTREPO NAVARRO
C.C. 6.873.735 de Montería
T.P. 65419. C.S. de la J.

ACEPTO

LUIS EMILIO RESTREPO PARRA
C.C. 80.791.401 de Bogotá


OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE BOGOTÁ
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por **Antonio Jose Restrepo Navarro**
Cuan se identifica C.C No. **6873.735**
I.P No. **65419** Bogotá D.C. **04 JUN 2015**
Responsable Centro de Servicios. 

Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C

Wtra

Red: Proceso Ejecutivo No 27-2012-1142

Demandante: ANDRES EMILIO CUADRO APARICIO

Demandada: BLANCA LUZ EUGENIA FORERO DE MARTINEZ

PODER

BLANCA LUZ EUGENIA FORERO DE MARTINEZ, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá D.C, identificada con la cédula ciudadanía número 41.731.906 de Bogotá, en mi calidad de parte demandada dentro del proceso número 272012-1142, por medio del presente escrito manifiesto al Señor Juez que confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al Doctor **MIGUEL ANGEL PINILLA ARCHILA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.609.829 de Bogotá D.C, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 215.666 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura. Para que en mi nombre y representación me asista dentro del proceso que cursa en mi contra.

Manifiesto que toda la información, tanto documental como verbal, entregada a mi Apoderado es legal y verídica y que por cualquier inconsistencia en la misma, desde ya, exonero a mi apoderado de cualquier responsabilidad.

Mi apoderado queda revestido de las facultades inherentes a todo mandato, en los términos del Artículo Setenta (Art70) del C.P.C., y además para recibir, desistir, transigir, conciliar, sustituir y reasumir el presente poder y en especial para que ejerza cualquier gestión, recurso o acción en defensa de mis intereses.

Sírvase Señor Juez reconocer personería a mi Apoderado, en los términos del presente poder.

Atentamente,

Blanca Luz Eugenia Forero de Martinez
BLANCA LUZ EUGENIA FORERO DE MARTINEZ

C.C 41.731.906 de Bogotá

DF. EJEC. MPAL. RPD. JHC.

Blanca Luz

13285 5-OCT-15 14:56

ACEPTO



MIGUEL ANGEL PINILLA ARCHILA

C.C No. 79.609.829 de Bogotá D.C

T.P No 215.666 expedida por el Concejo Superior de la Judicatura

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ, D.C.

Notaria



Circulo de Bogotá

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

El Notario hace constar que el escrito que antecede fue presentado personalmente por :

FORERO DE MARTINEZ BLANCA LUZ

EUGENIA

Identificado con: C.C. 41731906

y declara que su contenido es cierto y que es suya la firma puesta en el, en constancia firma.

Siendo el día 01/10/2015 a las 10:57:34 a.m.

Eugenia Luz Martinez Blanca Luz
FIRMA



Verifique estos datos ingresando a www.notariaenlinea.com

5J1RF7O3GX4EQWVY

qpsap20X0pp0z0p1

JORGE HERNANDO RICO GRILLO - NOTARIO



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

PRESENTACION PERSONAL

23 OCT. 2015

Bogotá, D.C

Compareció ante el secretario de este despacho Miguel

Pinilla Archila quien presenta la

C.C No. 79609829 de Bogotá

y T.P 215666 Carnet No. _____

y manifestó que la(s) firma(s) que antecede(n) fue puesta de su puño y letra Y es la misma en todos sus actos públicos y privados

El Compareciente. _____

El Secretario(a). _____



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy 08 OCT 2015

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a) _____
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy 27 OCT 2015

Observaciones Presentación Personal

El (la) Secretario (a). _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA

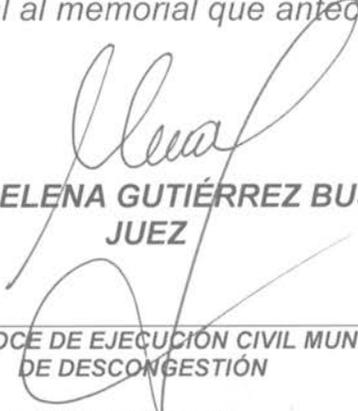


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 3°
Bogotá D.C., nueve (9) de octubre de dos mil quince (2015)

Rad. Ejecutivo 2012-1142

Previo a decidir lo que en derecho corresponda respecto al poder otorgado, se requiere al Dr. MIGUEL ÁNGEL PINILLA ARCHILA para que le realice presentación personal al memorial que antecede.

NOTIFÍQUESE,

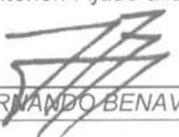

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

JUZGADO DOCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN

Bogotá, D.C., OCTUBRE 14 DE 2015

Por anotación en estado N° 154 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario,


JAIRO HERMANDO BENAVIDES GALVIS

Juliana S.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No.14-33, Piso 3º
Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil quince (2015)

Rad. Ejecutivo 027-2012-01142

Reconocer personería al Dr. MIGUEL ÁNGEL PINILLA ARCHILA, quien actúa en calidad de apoderado judicial de la **parte demandante** dentro de los términos y efectos del memorial poder obrante a folio 58.

NOTIFÍQUESE,

**CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ**

JUZGADO DOCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN

Bogotá, D.C., OCTUBRE 30 DE 2015
Por anotación en estado N° 164 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Juliana S.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

Bogotá DC 14/12/2015 12:31:53 p.m.
DESAJ-11-CSDC 12490
R./ 2014893

Doctor(a):
Juez 012 Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Distrito Capital - Bogotá

*11 folios
12 che.
27-2012-1142
Letra*

Asunto: Despacho Comisorio No. 2014893

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 4 numeral 4 del Acuerdo 7703 del 2011 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 008 Civil Municipal Comisorios Descongestión de Bogotá D.C..

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

OF. EXEC. MPAL. RADICAC.
[Signature]
38136 15-APR-'16 8:39



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha 20 ABR 2016 se agrupa el expediente al anterior escrito surtido en sus anexos en 20 folios, sin necesidad de auto que lo ordene conforme lo dispuesto en el artículo 103 C.A.R. se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

el/le J7 C Sur # 77-I-90 B2-503

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN

RADICADO NO. 2014893
DESPACHO COMISORIO NO 2265

**JUZGADO DE ORIGEN: 12 EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL**

CLASE DE DILIGENCIA: ENT () SEC (X) EMB Y SEC ()

Dr. Polando Castro
312.3813466

República de Colombia
2014893

63

Kain

Poder Público
Oficina Judicial



DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

JURISDICCIÓN: CIVIL

Grupo / Clase de Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO

No. Cuadernos: _____ Folios Correspondientes: 2.

DEMANDANTE (S)

ANDRÉS EMILIO CUADRO APARICIO
Nombre (s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. ó NIT.

Dirección Notificación: CRA 6. NO 10-42 OF 608 BOGOTÁ Teléfono: 342 17 90
310 767. 29 06.

APODERADO

ANTONIO JOSE RESTREPO NAVARRO 6873 735 65419
Nombre (s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. ó NIT. No. TP.

DEMANDADO (S)

ANCA LUZ EUGENIA FORERO DE MARTINEZ
Nombre (s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. ó NIT.

ANEXOS: _____

RADICADO - PROCESO

Firma Apoderado

ASEG

Asesores de Seguros

SEGUROS GENERALES - POLIZAS JUDICIALES
EXCARCELACIÓN - VIDA - EXEQUIAL
SALUD - SOAT - AUTOS - EDICTOS - NOTIFICACIONES
SERVICIO A DOMICILIO

CALLE 15 No. 10-26 • LOCAL 101A • TELEFAX: 341 0704 • CEL. 300 568 2347
313 247 1329 • E-mail: elen.garcia.g@gmail.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

DESPACHO COMISORIO N° 2265

LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA13-9984

HACE SABER AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ Y/O INSPECTOR
DE POLICIA ZONA RESPECTIVA (REPARTO)

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. **11001400302720120114200** iniciado por **ANDRES EMILIO CUADRADO APARICIO** contra **BLANCA LUZ EUGENIA FORERO DE MARTINEZ**, mediante auto de fecha treinta y uno (31) de agosto de dos mil quince (2015), proferido por el Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, se le comisionó con amplias facultades legales, para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble ubicado en la CALLE 57 C SUR No. 77 I - 90 BLOQUE 2 APTO 503 (DIRECCIÓN CATASTRAL), identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50S - 827797**.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión, de fecha treinta y uno (31) de agosto de dos mil quince (2015).

Se comisiona con amplias facultades para designar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia y deberá comunicar su designación en los términos del numeral 8° del artículo 9° del C.P.C., asignándosele como honorarios la suma de \$150.000.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) ANTONIO JOSE RESTREPO NAVARRO, identificado(a) con C.C. No. 6.873.735 de Bogotá y T.P. No 65.419 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 11 días de septiembre de 2015.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Liliana Gracia Daza Cruz
LILIANA GRACIA DAZA CRUZ
SECRETARIA



SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No.14-33, Piso 3°

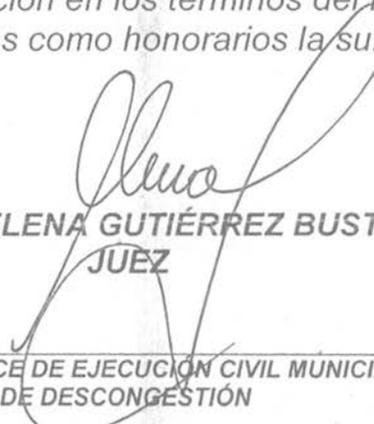
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil quince (2015)

Rad. Ejecutivo 2012-1142

Registrado que se encuentra en debida forma el embargo del inmueble con matrícula inmobiliaria N°. **50S-827797** objeto de cautela, se decreta su **SECUESTRO**.

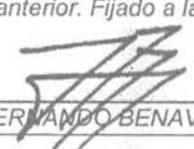
Para la práctica de la diligencia de secuestro se comisiona al señor INSPECTOR DISTRITAL DE LA ZONA RESPECTIVA y/o JUZGADO DE DESCONGESTIÓN que le corresponda por reparto, a quien se le libraré despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes, a quien se asignan amplias facultades para designar secuestro de la lista auxiliar de la justicia y deberá comunicar su designación en los términos del numeral 8° del artículo 9° del C. de P.C., asignándoles como honorarios la suma de **\$150.000**.

NOTIFÍQUESE,


CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

**JUZGADO DOCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN**

Bogotá, D.C., SEPTIEMBRE 2 DE 2015
Por anotación en estado N° 130 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,


JAIRO HERIBERTO BENAVIDES GALVIS

Juliana S.

8/2
65



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

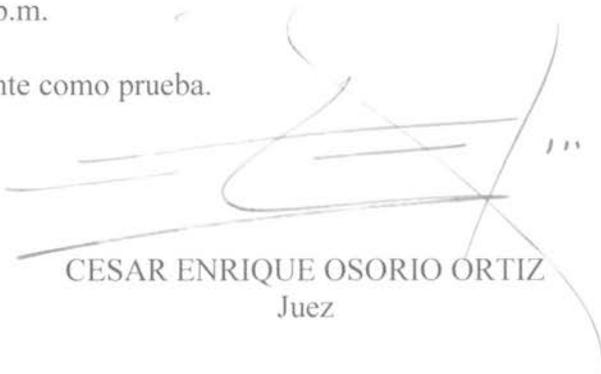
De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN PARA DESPACHOS COMISORIOS – MUNICIPAL – 008 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

MIGUEL ANGEL MORENO TALERO, CÉDULA CIUDADANIA 1032408836,
CARRERA 116 C NO.66-46 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 4357636,

En el proceso número: 11001400800820120114200

06/11/2015 04:57:59 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.


CESAR ENRIQUE OSORIO ORTIZ
Juez

4
67

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C NOVIEMBRE SEIS (06) DE DOS MIL QUINCE (2.015).- En la fecha al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, para que se sirva proveer.-

ALISON SANTAMARÍA CÁRDENAS
Escribiente

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá. D.C., NOVIEMBRE SEIS (06) DE DOS MIL QUINCE (2.015).

Auxíliese la anterior comisión que mediante el presente despacho comisorio nos confiere el Juzgado de origen.

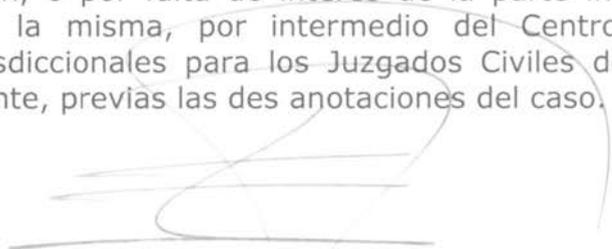
Para la práctica de la diligencia objeto de comisión, se fija la hora de las 8:00 a.m., del día DIECIOCHO (18) del mes de NOVIEMBRE del presente año.

Por la oficina del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles, comuníquesele el señalamiento de la fecha al secuestre designado por el comitente (), por este despacho (), designación que se encuentra anexa y que hace parte integra del presente auto. Líbrese telegrama.

La parte interesada debe allegar: _____, a más tardar el día de la realización de la misma, so pena, de no efectuarse.

Cumplida la comisión, o por falta de interés de la parte interesada en el diligenciamiento de la misma, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles devuélvanse las diligencias al comitente, previas las des anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,


CESAR ENRIQUE OSORIO ORTIZ
Juez

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación realizada en el Estado No. 26 de NOVIEMBRE 10 de 2015.-

ALISON SANTAMARÍA CÁRDENAS
Escribiente



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA - CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUECES CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
CARRERA 10 N 14-33 PISO 1



Telegrama: 16607

SEÑOR(A): MIGUEL ANGEL MORENO TALERO --- CARRERA 116 C NO.66-46

REF. Despacho Comisorio N. 2014893

Proceso No. 11001400302720120114 del JUZGADO 012 EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

COMUNIQUE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL COMISORIOS DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C. EL DÍA 18-NOV-2015 8:00 AM. PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA DE AUXILIARES ACTIVOS, COMO ESTÁ PREVISTO EN EL ARTÍCULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CÓDIGO DE PROCESAMIENTO CIVIL.

YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA

Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

6
69

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE: SEQUESTRO
DESPACHO COMISORIO: 2265
JUZGADO PROCEDENCIA: 12 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN
PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO : NO 2011 -4200
DEMANDANTE: ANDRÉS EMILIO CUADRADO APARICIO
DEMANDADO: BLANCA LUZ EUGENIA FORERO DE MARTÍNEZ

En Bogotá D.C., a los **DIECIOCHO (18) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015)** siendo el día y hora señalados en auto anterior, el **JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN**, se constituye en audiencia pública, con el fin de llevar a cabo la presente diligencia. A la hora señalada no se hace presente la parte interesada. **POR EL DESPACHO SE DISPONE DEVOLVER** las presentes diligencias a su lugar de origen por intermedio del centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de esta Ciudad. No siendo otro el objeto de la presente diligencia la misma se termina y firma por quienes en ella intervinieron



CESAR ENRIQUE OSORIO ORTIZ
El Juez,

7
20

ANTONIO JOSE RESTREPO NAVARRO
Abogado Especializado
Carrera 6 N° 10-42 Of 608 Tel. 3421790 de Bogotá D.C.

Señor

Juez 8 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá

E.S.D.

Ciudad

Ref. Proceso: Ejecutivo Hipotecario No2012-1142

Demandante: Andrés Emilio Cuadro

Demandado: Blanca Luz Forero

Despacho Comisorio: 2014893

ANTONIO JOSE RESTREPO NAVARRO, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado de la parte *Activa* en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito solicito al despacho fijar nueva fecha para llevar acabo diligencia que fuera programada por su despacho para el día 18 del mes de noviembre del presente año;

El motivo por el cual no se llevó acabo la diligencia y el enrutamiento se debió a que no se tenía claridad sobre el número del despacho comisario y una vez hablado con usted, me informo que averiguara el numero en la ventanilla y al regresar al despacho con el número del despacho comisario y el radicado, ya no se encontraba usted en su despacho.

Atentamente

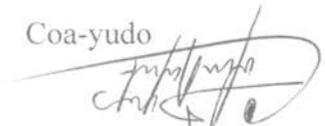


ANTONIO JOSE RESTREPO NAVARRO

C.C. 6.873.735 de Montería

T.P. 65419 C.S. de la J.

Coa-yudo



ROLANDO E. CATRO DIAZ

C.C. 7.315.535 expedida en Chiquinquirá

T.P. 205277 del C. S. de la J

§
K

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C NOVIEMBRE TREINTA (30) DE DOS MIL QUINCE (2.015).- En la fecha al Despacho del señor Juez las presentes diligencias con un memorial se sirvan proveer.-

ALISON SANTAMARÍA CÁRDENAS
Escribiente

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

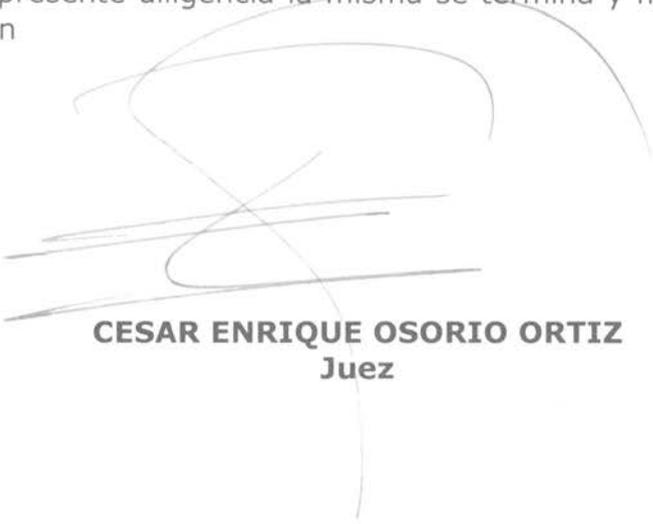


**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá. D.C., NOVIEMBRE TREINTA (30) DE DOS MIL QUINCE (2.015).-

Teniendo en cuenta que este Juzgado no fue incluido dentro de la creación de Despachos prevista en los acuerdos 10402 de 29 de octubre de 2015 y 10412 de 26 de Noviembre de 2015 no se accede a la reprogramación de la diligencia en mención y en su defecto se, **DISPONE: DEVOLVER** las presentes diligencias a su lugar de origen por intermedio del centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de esta Ciudad. No siendo otro el objeto de la presente diligencia la misma se termina y firma por quienes en ella intervinieron

CÚMPLASE,


CESAR ENRIQUE OSORIO ORTIZ
Juez

ANTONIO JOSE RESTREPO NAVARRO
Abogado Especializado
Carrera 6 N° 10-42 Of 608 Tel. 3421790 de Bogotá D.C.

6X
72

Señor
Juez 12 Civil de Ejecución de Bogotá
E S D
Ciudad

GUZGADO DE ORIGEN ~~27~~ Civil Municipal

2012-1142

Ref. Proceso: Ejecutivo Hipotecario No 110014003027201 ~~2011-14200~~

Demandante: Andrés Emilio Cuadro Aparicio

Demandado: Blanca Luz Forero Martinez

ANTONIO JOSE RESTREPO NAVARRO, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado de la parte activa en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito le solicito nuevamente al despacho se proceda a emitir *despacho comisorio para la autoridad competente, con el objeto que se practique el Secuestre de bien materia de la ejecución*, con mira a terminar el proceso con remate y de esta forma pagar la deuda adeudada.

Atentamente


ANTONIO JOSE RESTREPO N.
C.C. 6.873.735 de Montería
T.P. 65419 C.S. de la J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Se
foho
det.

39584 17-JUL-17 16:09



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

18 JUL 2017

Al despacho del Señor (a) Juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

18 JUL 2017

18 JUL 2017

23

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10° No.14-33, Piso 3°

Bogotá D.C., julio veinticuatro (24) de dos mil diecisiete (2017)

Rad. Ejecutivo 027-2012-01142

- Por Secretaría practíquese la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, señalando como agencias en derecho la suma de \$1.200.000 = M/Cte. Liquidense.

- De conformidad con el art. 286 y s.s. del C. G. del P., se corrige el auto calendado octubre 28 de 2015, obrante a folio 60, cdno. 1, en el sentido de indicar que el profesional en derecho reconocido actúa en calidad de **apoderado judicial de la parte demandada**, y no como se señaló.

En lo demás el auto queda incólume.

- Agréguese al expediente el despacho comisorio sin diligenciar.

En consecuencia, Secretaría, elabore nuevo despacho comisorio bajo lo ordenado mediante auto calendado agosto 31 de 2015 (fl. 55, cdno. 1); empero, habida cuenta lo dispuesto en el actualmente vigente Código Nacional de Policía y Convivencia, comisionese únicamente al ALCALDE LOCAL que le corresponda según la zona en la cual debe llevarse a cabo la diligencia de secuestro decretada.

Y, dado lo dispuesto en el 3° inciso del numeral 1° artículo 48 del C. G. del P., el Despacho nombra como **secuestre** a la persona que se indica en acta anexa de la Lista de Auxiliares de la Justicia; debiéndosele comunicar por Secretaría su designación, y por el comisionado la fecha y hora que se señale para llevar a cabo la diligencia, en los términos del artículo 49 del C. G. del P.

Y requiérase al secuestre designado para que acredite que el Consejo Superior de la Judicatura le concedió la licencia de la que trata el inciso 4° del numeral 2° del Art. 48 ibidem.

A su vez, se asignan como honorarios provisionales del secuestre la suma de \$150.000, que serán cancelados y acreditados por la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., JULIO 25 DE 2017

Por anotación en estado N°. 124 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,

JAIRO HERNÁNDO BENAVIDES GALVIS

74



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA N°. 14479

Respetado
JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS SAS
DIRECCION CARRERA 8 No. 16 - 21 piso 7 oficina 201
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 012 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 027 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
N°. de Proceso: **027-2012-01142**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 012 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 3**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad a lo previsto en el Código General del Proceso.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Para el efecto deberá acreditarse la calidad mediante documento idóneo, de quien actúe en nombre de la sociedad designada.

Nombre

EL SECRETARIO
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Fecha de designación: **lunes, 24 de julio de 2017 14:57:49**
En el proceso No: **11001989801220120114200**

www.ramajudicial.gov.co



No SC5780 - 4

No GP 059 - 4



SECRETARIA OF. DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PROCESO	11001 40 03 027 2012 01142 00
INICIADO POR	ANDRES EMILIO CUADRO APARICIO
EN CONTRA DE	BLANCA LUZ EUGENIA FORERO DE MARTINEZ

Señor Juez: Conforme a lo ordenado en PROVIDENCIA de fecha 24 de JULIO de 2017 procedo a realizar la liquidación de costas.

	FOLIO	CUADERNOS	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	73	1	1.200.000
NOTIFICACIONES	31	1	7.000
PAGO DE POLIZA			
RECIBO DE OFICINA REGISTRO	52	1	30.400
PAGO DE HONORARIOS SECUESTRE			
ARANCEL			
ULTIMA LIQUIDACION APROBADA			
RECIBO CERTIFICADO DE CATASTRAL			
PAGO DE PUBLICACIONES			
RECIBO CERTIFICADO DE LIBERTAD			
PUBLICACIONES EMPLAZAMIENTO			
CERTIFICADO CATASTRAL			
OTROS			
TOTAL			1.237.400

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

Secretario



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

03 AGO 2017

Al despacho del Señor (a) Juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

76

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Despacho Comisorio N° 2619

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Acuerdo No. Psaa13-9984

Hace Saber

Al

ALCALDIA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 110014003027201201142 iniciado por ANDRES EMILIO CUADRO APARICIO contra BLANCA LUZ EUGENIA FORERO DE MARTINEZ, mediante auto de fecha 31 de agosto de 2015 y 24 de julio de 2017, proferido por este despacho; en el cual se le comisionó, para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble ubicado en la CALLE 57 C SUR No. 771 - 90 BLOQUE 2 APTO 503 (DIRECCIÓN CATASTRAL), de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-827797, de propiedad de la parte demandada BLANCA LUZ EUGENIA FORERO DE MARTINEZ

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 31 de agosto de 2015 y 24 de julio de 2017

Se designa como secuestre al (la) señor (a) JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS S.A.A, , ubicado en la CARRERA 8 No. 16-21 PISO 7 OFI 201 de esta ciudad, a quien se le asigna como honorarios la suma de \$ 150.000.00 MCTE. Por el comisionado comuníquese su nombramiento. *Se advierte al comisionado que el secuestre solo podrá ser relevado por las causas señaladas en el artículo 49 del citado código, sin perjuicio de la facultad que tienen las partes, para de consuno, designar el auxiliar de la justicia o reemplazo, según lo establecido en el numeral 4° del art. 48.*

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) ANTONIO JOSE RESTREPO N, identificado(a) con C.C. No 6873735 de Bogotá y T.P. No 65419 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 09 de agosto de 2017.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


ANDRÉS ESTEBAN GARCÍA MARTÍN
Prof. de la U. de C. de Bogotá

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

<input type="checkbox"/>	OFICIOS	<input type="checkbox"/>	DESPACHO. C.	<input type="checkbox"/>	OTROS
NOMBRES: <u>Jorge E. Pablos E</u>		DEMANDANTE <input type="checkbox"/>			
C.C. <u>80053039</u>		DEMANDADO <input type="checkbox"/>			
TELÉFONO: <u>3203624547</u>		AUTORIZADO <input checked="" type="checkbox"/>			
FECHA: <u>28/09/2017</u>					
		FIRMA: <u>Jorge E. Pablos</u>			

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

ANTONIO JOSE RESTREPO NAVARRO

Abogado especializado

Carrera 6 No 10-42 Of 608 Tel 3421790 Bogotá

Señores

Honorables Magistrados

Tribunales Administrativos de Cundinamarca, Tribunal superior del Distrito Judicial de Bogotá
- Sala Penal, Laboral, Civil y de Familia

Señores

Jueces Civiles del Circuito, Municipales, Laborales, De Familia, Penales del Circuito y Municipales

Señores

Fiscales Locales y Seccionales

Señores

Directores de Policía de Bogotá

ANTONIO JOSE RESTREPO NAVARRO, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, con residencia profesional en la carrera 6 No 10-42 Of 608 Tel 3421790, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de Abogado titulado y Especializado; mediante el presente escrito manifiesto a ustedes que autorizo al Señor JORGE ENRIQUE PULIDO CORTES, Persona también mayor de edad, con domicilio y residencia en esta misma ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.053.039 de Bogotá, con fundamento en lo establecido en el Decreto 196 de 1.971, Código de Procedimiento Civil y Código de Procedimiento Penal, para que actúe ante sus despachos judiciales como: **Asistente en Derecho, Auxiliar en derecho y /o Dependiente Judicial** con el objeto que pueda conocer y examinar los expedientes en los cuales actúo ya sea como representante de la parte actora o de la parte pasiva, defensor o Parte Civil, quedando igualmente facultado para retirar demandas, Despachos Comisorios y Oficios; e igualmente para conocer las fechas para las diligencias en las cuales debo asistir.

Atentamente

ANTONIO JOSE RESTREPO NAVARRO

C.C. 6.873.735 de Montería

T.P. 65419. C.S. de la J.

ACEPTO

Jorge Enrique Pulido Cortes
JORGE ENRIQUE PULIDO CORTES
C.C. 80.053.039 de Bogotá

Ayo 6/2016
Antonio José Restrepo Navarro
C. 873.735 65419



República De Colombia
 Rama Judicial Del Poder Público
 Juzgado Cincuenta y Uno Administrativo
 del Circuito Judicial de Bogotá, D.C.

PRESENTACIÓN PERSONAL

Bogotá,

17 FEB 2017

Compareció ante el secretario de este despacho

Antonio José Rodrigo Nabarro presenta la

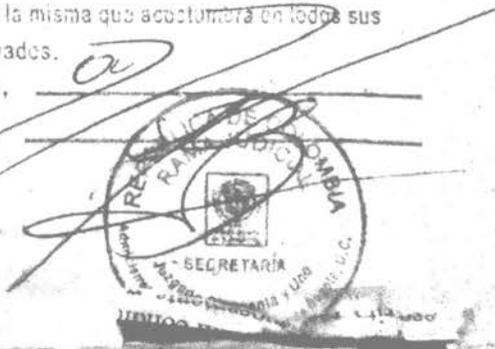
C.C.Nº. 873735 de Montería

y T.P. 65419 Círcel Nº. _____

y manifestó que la (s) firma (s) que antecede (n) fue puesta de su puño y letra. Y es la misma que acostumera en todos sus actos públicos y privados.

El compareciente, [Firma]

El secretario (a), _____





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Alcaldía Local de Kennedy

RECIBIDO

FECHA: 01 NOV 2017

2017381023385-2

FOLIOS # 3 + 1 contin.

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCION DE SENTENCIAS

Despacho Comisorío N° 2619

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Acuerdo No. Psaa13-9984
Hace Saber
Al

ALCALDIA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 110014003027201201142 iniciado por ANDRES EMILIO CUADRO APARICIO contra BLANCA LUZ EUGENIA FORERO DE MARTINEZ, mediante auto de fecha 31 de agosto de 2015 y 24 de julio de 2017, proferido por este despacho; en el cual se le comisionó, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble ubicado en la CALLE 57 C SUR No. 771-90 BI OQUE 2 APTO 503 (DIRECCIÓN CATASTRAL), de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-827797, de propiedad de la parte demandada BLANCA LUZ EUGENIA FORERO DE MARTINEZ

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 31 de agosto de 2015 y 24 de julio de 2017

Se designa como secuestre al (la) señor (a) **LA ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS S.A.A.**, ubicado en la CARRERA 8 No. 16-21 PISO 7 OFI 201 de esta ciudad, a quien se le asigna como honorarios la suma de \$ 150.000.00 MCTE. Por el comisionado comuníquese su nombramiento. *Se advierte al comisionado que el secuestre sólo podrá ser relevado por los causos señalados en el artículo 49 del código de procedimiento, sin perjuicio de la facultad que tienen las partes, para de consensu, designar el auxiliar de la justicia o intérprete, según lo establecido en el numeral 2° del art. 43.*

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) ANTONIO JOSE RESTREPO N., identificado(a) con C.C. No 6873735 de Bogotá y T.P. No 65419 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorío en Bogotá D.C., el 09 de agosto de 2017.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

ANDRÉS ESTEBAN GARCÍA MARTÍN
Profesional Universitario Grado 12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.





**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
GOBIERNO
Alcaldía Local de Kennedy

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20185830019741
Fecha: 23-01-2018



12EM
ZF - tcha
OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR
[Firma]
19450 14-FEB-18 10:32

Bogotá, D.C.,

Señores
JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 1º.
Ciudad

Referencia: Acuerdo No. PCSJA17-10832. Radicado Alcaldía Local de Kennedy No. 2017581023385-2. Despacho Comisorio No. 2619. Ejecutivo No. 2012-01142.

Cordial saludo:

De conformidad con el Acuerdo No. PCSJA17-10832, “*Por el cual se adoptan unas medidas para la atención de los despachos comisorios y de apoyo para algunos juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá*” suscrito por la doctora Martha Lucía Olano de Noguera Presidenta de esa Corporación, le informo que, el Despacho Comisorio No. 2619 mediante el cual se me confirió comisión de práctica de diligencia de SECUESTRO del bien inmueble en el proceso referenciado, fue remitido en CINCO (5) folios originales, con oficio No. 20175830639881 del 06/12/2017 al Consejo Superior de la Judicatura para el trámite enunciado en el citado acuerdo.

Atentamente,

LEONARDO ALEXANDER RODRIGUEZ LOPEZ
Alcalde Local de Kennedy

Proyectó: *[Firma]* Mary Chamorro Mendoza/Abogada de Apoyo Grupo Despachos Comisorios AGP] *[Firma]*

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Despacho de la Alcaldía Local de Kennedy.



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.
 EMPAQUE AL DESPACHO

16 FEB 2018

03

Al despacho del Señor (a) Jueces (a) _____
 Observaciones _____
 El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10° No.14-33, Piso 3°

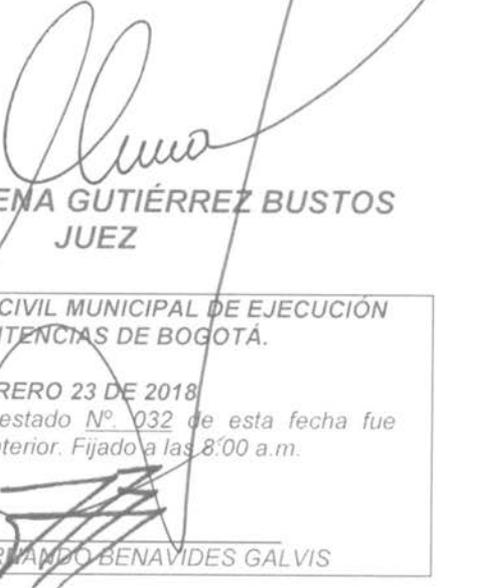
Bogotá D.C., febrero veintidós (22) de dos mil dieciocho (2018)

Rad. Ejecutivo 027-2012-01142

- Como quiera que la liquidación de costas que antecede se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su **APROBACIÓN**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 366-5 del Código General del Proceso.

- La anterior comunicación allegada por la ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes.

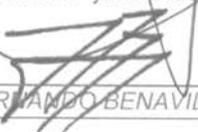
NOTIFÍQUESE,


CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., FEBRERO 23 DE 2018

Por anotación en estado N° 032 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá- Cundinamarca

(5 folios)

DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO

JURISDICCION Juzg 12 civil mpal de ejecución de sentencias
Grupo/ Clase de Proceso: Ejecutivo Hipotecario

Cuadernos 1 Folios Correspondientes 4

DEMANDANTE (S)

<u>Andres Emilio</u>	<u>Cuadro</u>	<u>Aparicio</u>	<u>17742</u>
NOMBRE	1º. APELLIDO	2do. APELLIDO	# CC ó NIT

Dirección Notificación cr 10 # 10-42 of 608 Teléfonos: 3426790

APODERADO

<u>Antonio</u>	<u>Restrepo</u>	<u>Navarro</u>	<u>6873735</u>
NOMBRE	1º. APELLIDO	2do. APELLIDO	# CC ó NIT

Dirección Notificación cr 6 # 10 42- of 608 Teléfono: 3421790

Celular: 3107672906

DEMANDADO (S)

<u>Blanca</u>	<u>foreiro</u>	<u>de Martinez</u>	<u>41731501</u>
NOMBRE	1º. APELLIDO	2do. APELLIDO	# CC ó NIT

NOMBRE	1º. APELLIDO	2do. APELLIDO	# CC ó NIT
--------	--------------	---------------	------------

Dirección Notificación cl 57c sur No 771-90 Teléfonos: bloque 2 Apto 503

AL EXOS: Auto de decreto Secuestro

Radicado Proceso: 700140030272012114200

5



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Alcaldía Local de Kennedy
RECIBIDO
FECHA: 01 NOV 2017
RADIADO: 2017581023385-2
FOLIOS # 3 + 1 conste

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Despacho Comisorio N° 2619

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Acuerdo No. Psaa13-9984

Hace Saber

Al

ALCALDIA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 110014003027201201142 iniciado por ANDRES EMILIO CUADRO APARICIO contra BLANCA LUZ EUGENIA FORERO DE MARTINEZ, mediante auto de fecha 31 de agosto de 2015 y 24 de julio de 2017, proferido por este despacho; en el cual se le comisionó, para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble ubicado en la CALLE 57 C SUR No. 77 I - 90 BLOQUE 2 APTO 503 (DIRECCIÓN CATASTRAL), de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-827797, de propiedad de la parte demandada BLANCA LUZ EUGENIA FORERO DE MARTINEZ

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 31 de agosto de 2015 y 24 de julio de 2017

Se designa como secuestre al (la) señor (a) JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS S.A.A, , ubicado en la CARRERA 8 No. 16-21 PISO 7 OFI 201 de esta ciudad, a quien se le asigna como honorarios la suma de \$ 150.000.00 MCTE. Por el comisionado comuníquese su nombramiento. *Se advierte al comisionado que el secuestre solo podrá ser relevado por las causas señaladas en el artículo 49 del citado código, sin perjuicio de la facultad que tienen las partes, para de consuno, designar el auxiliar de la justicia o reemplazo, según lo establecido en el numeral 4° del art. 48.*

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) ANTONIO JOSE RESTREPO N, identificado(a) con C.C. No 6873735 de Bogotá y T.P. No 65419 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 09 de agosto de 2017.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Andrés Esteban García Martín
ANDRÉS ESTEBAN GARCÍA MARTÍN
Profesional Universitario Grado 12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

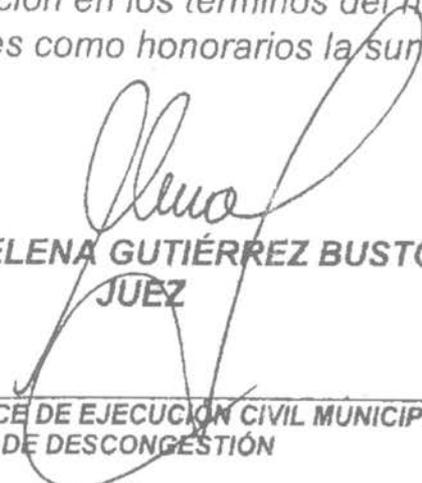
Carrera 10 No. 14-33, Piso 3°
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil quince (2015)

Rad. Ejecutivo 2012-1142

Registrado que se encuentra en debida forma el embargo del inmueble con matrícula inmobiliaria N°. **50S-827797** objeto de cautela, se decreta su SECUESTRO.

Para la práctica de la diligencia de secuestro se comisiona al señor INSPECTOR DISTRITAL DE LA ZONA RESPECTIVA y/o JUZGADO DE DESCONGESTIÓN que le corresponda por reparto, a quien se le libraré despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes, a quien se asignan amplias facultades para designar secuestro de la lista auxiliar de la justicia y deberá comunicar su designación en los términos del numeral 8° del artículo 9° del C. de P.C., asignándoles como honorarios la suma de \$150.000.

NOTIFÍQUESE,


CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

JUZGADO DOCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN

Bogotá, D.C., SEPTIEMBRE 2 DE 2015

Por anotación en estado N° 130 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Juliana S.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10ª No. 14-33, Piso 3º

Bogotá D.C., julio veinticuatro (24) de dos mil diecisiete (2017)

Rad. Ejecutivo 027-2012-01142

- Por Secretaría practíquese la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, señalando como agencias en derecho la suma de \$1'200.000 =
M/Cte Liquidense

- De conformidad con el art 286 y s.s. del C. G. del P., se corrige el auto calendado octubre 28 de 2015, obrante a folio 60, cdno 1, en el sentido de indicar que el profesional en derecho reconocido actúa en calidad de **apoderado judicial de la parte demandada**, y no como se señaló.

En lo demás el auto queda incólumo.

- Agreguese al expediente el despacho comisorio sin diligenciar.

En consecuencia, Secretaria, elabore nuevo despacho comisorio bajo lo ordenado mediante auto calendado agosto 31 de 2015 (fl. 55, cdno. 1); empero, habida cuenta lo dispuesto en el actualmente vigente Código Nacional de Policía y Convivencia, comisionese únicamente al ALCALDE LOCAL que le corresponda según la zona en la cual debe llevarse a cabo la diligencia de secuestro decretada.

Y dado lo dispuesto en el 3º inciso del numeral 1º artículo 48 del C. G. del P., el Despacho nombra como **secuestro** a la persona que se indica en acta anexa de la Lista de Auxiliares de la Justicia, debiéndose comunicar por Secretaría su designación y por el comisionado la fecha y hora que se señale para llevar a cabo la diligencia en los términos del artículo 49 del C. G. del P.

Y requérase al secuestro designado para que acredite que el Consejo Superior de la Judicatura le concedió la licencia de la que trata el inciso 4º del numeral 2º del Art. 48 ibidem

A su vez, se asignan como honorarios provisionales del secuestro la suma de \$150.000, que serán cancelados y acreditarlos por la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

[Firma manuscrita]
CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Bogotá, D.C. JULIO 24 DE 2017
Por anotación en número N° 124 de esta fecha fue publicado el auto anterior. Expedido a las 8:00 a.m.
Secretaría.
[Firma manuscrita]
MARCO THERESA DE NAVIDE S. GALVIS

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

1. Instrumento de
Pago

Bogotá D.C.,

13 MAR 2012

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2012-1142

teniendo en cuenta que la demanda reúne los requisitos de los Art. 75 y 554 del C.P.C., además encontrando que la Escritura Pública en la que se basa, prestan mérito ejecutivo al tenor del art. 488 del c.p.c., este Juzgado en virtud de lo establecido por el artículo 555 en concordancia con el artículo 497 del manual adjetivo civil,

RESUELVE:

I. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del proceso ejecutivo hipotecario en la modalidad de menor cuantía, a favor de ANDRES EMILIO CUADRO APARICIO y en contra de BLANCA LUZ EUGENIA FORERO DE MARTINEZ, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente proveído, esta última, cancele al demandante las siguientes cantidades de dinero:

1.1. La suma de \$12.000.000.00 por concepto de capital insoluto de la obligación.

1.1.1. La suma equivalente a los intereses moratorios sobre el capital descrito en el numeral anterior, a la tasa máxima legalmente permitida, de acuerdo a la certificación emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia para cada período, desde que se hacen exigibles (24 de julio de 2012) y hasta cuando se verifique el pago de la obligación.

1.1.2. La suma de \$2.189.800.00, correspondiente a los intereses corrientes pactados a partir del 29 de septiembre de 2011 y hasta el 23 de julio de 2012.

II. En observancia del Nral 4º del Art. 555 del C.P.C., se decreta el embargo del inmueble distinguido con matrícula 50S-827797, gravado con la hipoteca que representa la escritura No. 2375 de julio 23 de 2011, elevada ante la Notaría 58 del Círculo de Bogotá. Oficiése a la Oficina de Instrumentos Públicos de la zona respectiva informando lo aquí dispuesto y una vez obre en el expediente el certificado de libertad del aludido bien con la respectiva inscripción, se resolverá lo referente al perfeccionamiento de la medida.

III. Sobre costas se resolverá en la oportunidad procesal correspondiente.

IV. Notifíquese este auto a la parte demandada en la forma prevista en el art. 505 del c. de p. c. y adviértaseles que cuentan con el término de cinco días para excepcionar.

V. Reconócese personería para actuar en calidad de apoderado judicial de la parte actora al doctor ANTONIO JOSE RESTREPO NAVARRO, para los fines y con las facultades contempladas en el poder otorgado.

EL JUEZ,

NOTIFIQUESE

JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
La promotoría anterior se certifica por
aprobación del ESTADO No. 237
del 13 MAR 2012
GUILLERMO TORRES RODRILLO

6
28

INFORME SECRETARIAL. 26 de enero de 2018. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora Juez, a fin de darle el trámite respectivo.


DANIEL MASARU TANAKA INCINARES
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 3°

Bogotá D.C., veintiséis

(26) días de enero de dos mil dieciocho (2018).

Avóquese conocimiento de la presente comisión.

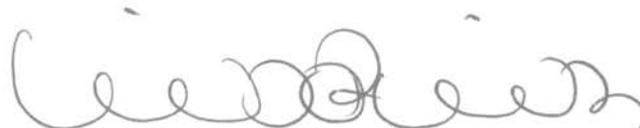
Señálese el día 14 **de febrero de 2018, a partir de las 8:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada.

Para tal efecto y, en virtud de las facultades conferidas por el Comitente, designar como secuestre a U) ejecutores judiciales inmobiliarios, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia conforme al acta que se anexa. De lo anterior, comuníquesele por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales.

Requíerese a la parte interesada y/o a su apoderado para que a más tardar el día de la diligencia aporte los siguientes documentos, so pena de no realizar la diligencia, por no contar la información necesaria para tal fin:

- Auto que ordena la comisión.
- Certificado catastral.
- Plano de la manzana catastral con una vigencia no superior a 30 días.
- Certificado de tradición y libertad.
- Linderos (documento público).
- Otro _____

Notifíquese,


LUISA FERNANDA RAMIREZ LUGO
JUEZ

<p>JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE</p> <p>HOY 29/01/18, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO No.10</p> <p> DANIEL MASARU TANAKA INCINARES Secretario</p>
--

707

INFORME SECRETARIAL. 08 de marzo de 2018. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora Juez, a fin de darle el trámite respectivo.

**DANIEL MASARU TANAKA INCINARES
SECRETARIO**

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 3°**

Bogotá D.C., ocho (08) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

Teniendo en cuenta que la parte actora no asistió al Juzgado con el fin de realizar la diligencia programada y transcurrido un término prudencial sin que hubiere justificado su inasistencia, se dispone la **devolución** de la presente comisión al Juzgado de origen para lo de su cargo, a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional.

Notifíquese,

**LUISA FERNANDA RAMIREZ LUGO
JUEZ**

**JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE**

HOY **09 de marzo de 2018**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO No. **19**

**DANIEL MASARU TANAKA INCINARES
SECRETARIO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
72742 23-MAR-18 10:01

2 folios
87 folios
letra

DESAJ18 - CS - 2574

Bogotá, D.C., 16 de Marzo de 2018

Señores

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No 2619

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PSCJA17-10832 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,


YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
Coordinadora Centro de Servicios

Anexo lo enunciado en 7 folios.





3

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ, D.C.

En la fecha

- 2 ABR 2018

se agrega al

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios, _____
si necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto
en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados,
para los fines legales pertinentes.

Secretaric. (a)

69

ANTONIO JOSE RESTREPO NAVARRO
Abogado Especializado
Carrera 6 N° 10-42 Of 608 Tel. 3421790 de Bogotá D.C.

Señor *RECH*

Juez ~~27~~ Civil Municipal de Bogotá 12 civil Mpal Ejecución

E S D
Ciudad

3059-2018
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
John TF GU
85388 15-MAY-'18 12:49

Ref. Proceso: Ejecutivo Hipotecario No 2012-1142
Demandante: Andrés Emilio Cuadro Aparicio
Demandado: Blanca Luz Forero

ANTONIO JOSE RESTREPO NAVARRO, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado de la **parte actora** en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito me permito solicitar al despacho se elabore un nuevo despacho comisario para realizar el secuestre del bien embargado; lo anterior por cuanto el despacho comisario que fuere enviado por el despacho a la Alcaldía, este fijo fecha para el año 2020 y luego lo enviaron a los Juzgados Civiles municipales de Pequeñas causas para que fijara nueva fecha, la cual se desconoció y cuando se verifico donde se encontraba el despacho comisario, el juzgado había fijado fecha y manifestó que había que solicitar al juez de conocimiento que enviara otro despacho comisario para fijar otra nueva fecha y que ese despacho lo devolverían al juez de origen.

Atentamente


ANTONIO JOSÉ RESTREPO NAVARRO
C.C. 6.873.735 de Montería
T.P. 65419 C.S. de la J.

OF. EJEC. PARAL. RADICADO

82308 12-MAY-18 13:48



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
SECRETARÍA AL DESPACHO

17 MAY 2018

03

Al despacho del Señor (a) juez, hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10° No.14-33, Piso 3°

Bogotá D.C., mayo veintitrés (23) de dos mil dieciocho (2018)

Rad. Ejecutivo 027-2012-01142

Agréguese al expediente el despacho comisorio sin diligenciar.

En consecuencia, Secretaría, elabore nuevo despacho comisorio bajo lo ordenado mediante auto calendado julio 24 de 2017 (fl. 73, cdno. 1).

A su vez, en virtud a lo indicado a folio 87, se requiere al extremo actor para que atienda a cabalidad los requerimientos realizados por el comisionado.

NOTIFÍQUESE,

[Firma manuscrita]
CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., MAYO 24 DE 2018

Por anotación en estado N° 088 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario

[Firma manuscrita]
JAIRO HERNÁNDO BENAVIDES GALVIS



a)

Despacho Comisorio N° 2348

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDE LOCAL – ZONA RESPECTIVA

REF: Ejecutivo No. 11001-40-03-027-2012-01142-00 iniciado por ANDRES EMILIO CUADRO APARICIO contra BLANCA LUZ EUGENIA FORERO DE MARTINEZ Juzgado 12 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 27 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 31 de agosto de 2015 y 24 de julio de 2017, 23 de mayo de 2018 proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50s-827797** de propiedad de la parte demandada.

Resáltesele que el inciso 3° del artículo 38 del Código General del Proceso prevé que "Cuando no se trate de recepción o practica de pruebas podrá comisionarse a los alcaldes (...)" disposición de la cual se infiere sin hesitación de los alcaldes de las localidades, en verdad, están facultados para llevar a cabo las comisiones encomendadas, sin que de ninguna manera pueda justificarse su carencia de función y competencia.

Adviértase que, renuencia de lo aquí dispuesto, se dará aplicación a la sanción consagrada por el numeral 3° del artículo 44 del Código General del Proceso, así como también se ordenara el inciso de las correspondientes investigaciones administrativas y disciplinarias ante los organismos competentes.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 31 de agosto de 2015 y 24 de julio de 2017, 23 de mayo de 2018

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) ANTONIO JOSE RESTREPO N , identificado(a) con C.C. 6.873.735 y T.P. 65419 del C. S. de la J.

Se designa como secuestre al señor JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS S.A.S. ubicado en la CARRERA 8 N° 16-21 PISO 7 OFC 201 de esta ciudad, a quien se le asigna como honorarios la suma de \$ 150.000.00 MCTE, por el comisionado comuníquese su nombramiento. Se advierte al comisionado que el secuestre solo podrá ser releva do por la casusas señaladas en el artículo 49 del citado código, sin perjuicio de la facultad que tiene las partes, para de consuno, designar el auxiliar de la justicia o reemplazo, según lo establecido en el numeral 4° del art 48.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 31 dias del mes de mayo de 2018.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

JENNIFER RIAÑO

<input type="checkbox"/> OFICIOS	<input type="checkbox"/> DESPACHO. C.	<input type="checkbox"/> OTROS
NOMBRES: <u>Antonio</u>		DEMANDANTE <input type="checkbox"/>
C.C. <u>6872731</u>		DEMANDADO <input type="checkbox"/>
TELÉFONO: <u>3107672900</u>		AUTORIZADO <input type="checkbox"/>
FECHA: <u>02 AGO 2018</u>		
FIRMA		



TESTIGO DOCUMENTAL

DATOS DEL EXPEDIENTE	
Número de Expediente:	11001400302720120114200
Fecha de Documento:	Sin fecha

DESCRIPCIÓN DE SOPORTE, MATERIAL				
Tipo de Formato	Marque X	Cantidad	Descripción de Documento	No. Folio a reemplazar
CD	X	1	D.C 2348	92
DVD			Juz. 12 C.M. EJ.	
BLURAY				
USB				
OTRO (Cuál)				

Nota:



2014893



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.



DESPACHO COMISORIO N° 2265

LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA13-9984

HACE SABER AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ Y/O INSPECTOR DE POLICIA ZONA RESPECTIVA (REPARTO)

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001400302720120114200 iniciado por ANDRES EMILIO CUADRADO APARICIO contra BLANCA LUZ EUGENIA FORERO DE MARTINEZ, mediante auto de fecha treinta y uno (31) de agosto de dos mil quince (2015), proferido por el Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, se le comisionó con amplias facultades legales, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble ubicado en la CALLE 57 C SUR No. 77 I - 90 BLOQUE 2 APTO 503 (DIRECCIÓN CATASTRAL), identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S - 827797.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión, de fecha treinta y uno (31) de agosto de dos mil quince (2015).

Se comisiona con amplias facultades para designar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia y deberá comunicar su designación en los términos del numeral 8° del artículo 9° del C.P.C., asignándosele como honorarios la suma de \$150.000.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) ANTONIO JOSE RESTREPO NAVARRO, identificado(a) con C.C. No. 6.873.735 de Bogotá y T.P. No 65.419 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 11 días de septiembre de 2015.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

[Handwritten Signature]
LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
SECRETARIA



SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

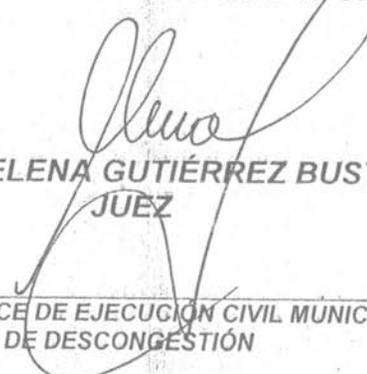
Carrera 10 No.14-33, Piso 3°
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil quince (2015)

Rad. Ejecutivo 2012-1142

Registrado que se encuentra en debida forma el embargo del inmueble con matrícula inmobiliaria N°. **50S-827797** objeto de cautela, se decreta su SECUESTRO.

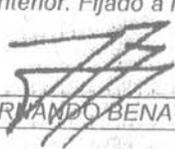
Para la práctica de la diligencia de secuestro se comisiona al señor INSPECTOR DISTRITAL DE LA ZONA RESPECTIVA y/o JUZGADO DE DESCONGESTIÓN que le corresponda por reparto, a quien se le libraré despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes, a quien se asignan amplias facultades para designar secuestro de la lista auxiliar de la justicia y deberá comunicar su designación en los términos del numeral 8° del artículo 9° del C. de P.C., asignándoles como honorarios la suma de **\$150.000**.

NOTIFÍQUESE,


CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

JUZGADO DOCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN

Bogotá, D.C., SEPTIEMBRE 2 DE 2015
Por anotación en estado N° 130 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Juliana S.

21
94

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10° No.14-33, Piso 3°

Bogotá D.C., julio veinticuatro (24) de dos mil diecisiete (2017)

Rad. Ejecutivo 027-2012-01142

- Por Secretaría practíquese la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, señalando como agencias en derecho la suma de \$1'200.000 = M/Cte. Liquidense.

- De conformidad con el art. 286 y s.s. del C. G. del P., se corrige el auto calendado octubre 28 de 2015, obrante a folio 60, cdno. 1, en el sentido de indicar que el profesional en derecho reconocido actúa en calidad de **apoderado judicial de la parte demandada**, y no como se señaló.

En lo demás el auto queda incólume.

- Agréguese al expediente el despacho comisorio sin diligenciar.

En consecuencia, Secretaría, elabore nuevo despacho comisorio bajo lo ordenado mediante auto calendado agosto 31 de 2015 (fl. 55, cdno. 1); empero, habida cuenta lo dispuesto en el actualmente vigente Código Nacional de Policía y Convivencia, comisionese únicamente al ALCALDE LOCAL que le corresponda según la zona en la cual debe llevarse a cabo la diligencia de secuestro decretada.

Y, dado lo dispuesto en el 3° inciso del numeral 1° artículo 48 del C. G. del P., el Despacho nombra como **secuestre** a la persona que se indica en acta anexa de la Lista de Auxiliares de la Justicia; debiéndosele comunicar por Secretaría su designación, y por el comisionado la fecha y hora que se señale para llevar a cabo la diligencia, en los términos del artículo 49 del C. G. del P.

Y requiérase al secuestre designado para que acredite que el Consejo Superior de la Judicatura le concedió la licencia de la que trata el inciso 4° del numeral 2° del Art. 48 ibídem.

A su vez, se asignan como honorarios provisionales del secuestre la suma de \$150.000, que serán cancelados y acreditados por la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., JULIO 25 DE 2017

Por anotación en estado N° 124 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,

JAIRO HERNÁNDO BENAVIDES GALVIS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10° No.14-33, Piso 3°

Bogotá D.C., mayo veintitrés (23) de dos mil dieciocho (2018)

Rad. Ejecutivo 027-2012-01142

Agréguese al expediente el despacho comisorio sin diligenciar.

En consecuencia, Secretaría, elabore nuevo despacho comisorio bajo lo ordenado mediante auto calendarado julio 24 de 2017 (fl. 73, cdno. 1).

A su vez, en virtud a lo indicado a folio 87, se requiere al extremo actor para que atienda a cabalidad los requerimientos realizados por el comisionado.

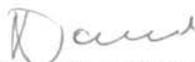
NOTIFÍQUESE,

[Firma manuscrita]
CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Bogotá, D.C., MAYO 24 DE 2018
Por anotación en estado N° 088 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario.
[Firma manuscrita]
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

90 / 96
6

INFORME SECRETARIAL. 25 de febrero de 2019. Informando que este despacho comisorio fue repartido el día 22 de febrero de 2019, por lo que ingresan al Despacho a fin de darle el trámite respectivo.


DANIEL MASARU TANAKA INCINARES
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 3°

Bogotá D.C., catorce (14) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

Avóquese conocimiento de la presente comisión.

Señálese el día **07 de mayo de 2019 a las 8:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada.

De lo anterior, comuníquesele al secuestre designado por el Juzgado Comitente por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales.

Requíerese a la parte interesada y/o a su apoderado para que a más tardar el día de la diligencia aporte los siguientes documentos, so pena de no realizar la diligencia, por no contar la información necesaria para tal fin:

- Auto que ordena la comisión.
- Certificado catastral.
- Plano de la manzana catastral con una vigencia no superior a 30 días.
- Certificado de tradición y libertad con una vigencia no superior a 30 días.
- Linderos actualizados (documento público).
- Otro: Acta Auxiliar de la justicia.

Notifíquese,


LUISA FERNANDA RAMIREZ LUGO
JUEZ

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

HOY **15 DE MARZO DE 2019** SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR
POR ANOTACION EN EL ESTADO No. **19**


DANIEL MASARU TANAKA INCINARES
SECRETARIO

8
90

Señor

Juez 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

E S D

JUZGADO DE ORIGEN; 12 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

Ref. Proceso: Ejecutivo No 2012-1142

Demandante: Andrés Emilio Cuadro Aparicio

Demandado: Blanca Luz Eugenia Forero de Martínez

ANTONIO JOSE RESTREPO NAVARRO, persona mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogada de la parte pasiva en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito me permito manifestarle al señor juez, que con fundamento en el art 74,75, 77 del C.G. del P, **SUSTITUYO** para esta diligencia de secuestro del inmueble objeto de la cautela al Dr. **ROLANDO CASTRO DIAZ**, persona también mayor de edad, vecino y con domicilio en esta misma ciudad, identificado como aparece al pie de su firma, para que asista en mi representado en la diligencia que fuera programada para el día 7 de mayo de 2019

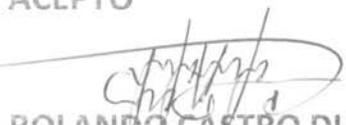
Sírvase señor Juez reconocer personería al Abogado **ROLANDO CASTRO DIAZ** en los términos del presente mandato, quien tiene las mismas facultades a mi conferidas en el poder inicial, teniendo en cuenta que no podrá asistir a la diligencia por tener otros compromisos

Atentamente,


ANTONIO JOSE RESTREPO NAVARRO

C.C. 6.973.735 de Montería
T.P. 65419 C.S. de la J.

ACEPTO


ROLANDO CASTRO DIAZ

C.C. 7.315.535 de Chiquinquirá Boyacá
T.P. 205277 C.S.J.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190507420420104671

Nro Matrícula: 50S-827797

Pagina 1

Impreso el 7 de Mayo de 2019 a las 08:04:07 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 06-11-1984 RADICACIÓN: 84-114114 CON: SIN INFORMACION DE: 04-10-1984

CODIGO CATASTRAL: AAA0049SHSKCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO****DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

APARTAMENTO NUMERO QUINIENTOS TRES (5 0 3).-- BLOQUE #2. - CON AREA PRIVADA DE : 53.48 MTS.2. CUYAS AREAS , LINDEROS, ALTURAS, DEPENDENCIAS EN LOS PLANOS REQUERIDOS POR EL LITERAL " E" DEL ARTICULO SEGUNDO DEL DECRETO 107 DE 1.983 QUE SE PROTOCOLIZAN Y CUYAS ESPECIFICACIONES SE VIERTEN EN LOS PLANOS CITADOS OPTANDO POR EL SISTEMA GRAFICO. CON UN COEFICIENTE DE : 0.710 %.

COMPLEMENTACION:

URBANIZACION NUEVA ROMA OBRAS DE INGENIERIA DE BOGOTA LTDA, INGENIOBRAS DE BOGOTA LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA EN MAYOR EXTENSION A URBANIZADORA DEL SUR DE BOGOTA S.A. SEGUN ESCRITURA # 1635 DEL 21 DE OCTUBRE DE 1.982 NOTARIA 30 DE BOGOTA, GISTRADA AL FOLIO 050-0282717. ESTA HUBO POR COMPRA A RAFAELA CECILIA BURGOS DE AREVALO, SEGUN ESCRITURA #4619 DE 15 DE PTIEMBRE DE 1.975, NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE JOSE DAVID AREVALO CORREAL, SEGUN SENTENCIAS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, DEL 5 DE MAYO DE 1.953, REGISTRADO EL 8 DE JUNIO DE 1.953.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 57C SUR 771 90 BQ 2 AP 503 (DIRECCION CATASTRAL)

1) DIAGONAL 57A S 79B-80 AGRUPACION MULTIFAMILIAR NUEVA ROMA SUPERMANZANA 5 PRIMER SECTOR BLOQUE # 2 APTO # 503

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 784123

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 26-08-1983 Radicación: 76258

Doc: ESCRITURA 1236 del 08-08-1983 NOTARIA 30. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$272,800,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OBRAS DE INGENIERIA LTDA. "INGNEIOBRAS"

X 90912771

BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 60034313

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 26-08-1983 Radicación: 76259

Doc: ESCRITURA 1237 del 08-08-1983 NOTARIA 30. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OBRAS DE INGENIERIA LTDA. SUCURSAL BOGOTA. (INGENIOBRAS LTDA. SUCURSAL BOGOTA).

X

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

NIT# 99999294

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 04-10-1984 Radicación: 114114

Doc: ESCRITURA 2961 del 27-09-1984 NOTARIA 10. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190507420420104671

Nro Matrícula: 50S-827797

Página 2

Impreso el 7 de Mayo de 2019 a las 08:04:07 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: OBRAS DE INGENIERIA LTDA. "INGENIOBRAS" X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 12-10-1984 Radicación: 118759

Doc: RESOLUCION 5047 del 10-10-1984 SUPERINTENDENCIA BANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE 320 APARTAMENTOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: OBRAS DE INGENIERIA LTDA. SUCURSAL BOGOTA. (INGENIOBRAS LTDA. SUCURSAL BOGOTA). X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 02-01-1985 Radicación: 47

Doc: ESCRITURA 3904 del 15-11-1984 NOTARIA 10. de BOGOTA VALOR ACTO: \$1,100,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OBRAS DE INGENIERIA LTDA. SUCURSAL BOGOTA. INGENIOBRAS LTDA. 90912771

A: CASTAIEDA SIERRA MARTHA CC# 41653177 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 02-01-1985 Radicación: 47

Doc: ESCRITURA 3904 del 15-11-1984 NOTARIA 10. de BOGOTA VALOR ACTO: \$1,122,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTAIEDA SIERRA MARTHA CC# 41653177 X

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO NIT# 99999284

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 17-05-1985 Radicación: 61347

Doc: ESCRITURA 1043 del 03-05-1985 NOTARIA 30. de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

A: OBRAS DE INGENIERIA LTDA. "INGENIOBRAS LTDA."

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 08-08-2006 Radicación: 2006-66777

Doc: ESCRITURA 1416 del 10-07-2006 NOTARIA 10 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 2961 DEL 27-09-84.ADECUAR LA AGRUP MULTIFAMILIAR NUEVA ROMA SUPERMANZANA CINCO PRIMER SECTOR A LA LEY 675 DEL 03-08-2001 NUEVO REGIMEN DE P.H. Y A LAS DEMAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN,ADICIONEN O REGLAMENTEN.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190507420420104671

Nro Matrícula: 50S-827797

Página 3

Impreso el 7 de Mayo de 2019 a las 08:04:07 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION MULTIFAMILIAR NUEVA ROMA SUPERMANZANA CINCO PRIMER SECTOR PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 04-06-2007 Radicación: 2007-54888

Doc: ESCRITURA 1066 del 25-05-2007 NOTARIA 15 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$1,122,000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

NIT# 8999992844

CASTAIEDA SIERRA MARTHA

CC# 41653177 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 01-08-2007 Radicación: 2007-76774

Doc: ESCRITURA 2116 del 24-07-2007 NOTARIA 30 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$100,000

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA, RESPECTO A ESTE INMUEBLE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

NIT# 8999992844

A: SOCIEDAD OBRAS DE INGENIERA LTDA "INGENIOBRAS"

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 14-11-2007 Radicación: 2007-116594

Doc: ESCRITURA 15682 del 03-11-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$34,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTAIEDA SIERRA MARTHA

CC# 41653177

FORERO DE MARTINEZ BLANCA LUZ EUGENIA

X C.C.41.731.906

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 14-11-2007 Radicación: 2007-116594

Doc: ESCRITURA 15682 del 03-11-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FORERO DE MARTINEZ BLANCA LUZ EUGENIA

X C.C.41.731.906

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 08-01-2008 Radicación: 2008-1347

Doc: ESCRITURA 19501 del 24-12-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESC.# 15682 DEL 03-11-07 EN CUANTO A LA CLAUSULA 4 REFERENTE A LA FORMA DE PAGO.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190507420420104671

Nro Matrícula: 50S-827797

Página 4

Impreso el 7 de Mayo de 2019 a las 08:04:07 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CON SUBSIDIO ASIGNADO POR LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA EL COMPRADOR SE OBLIGA A NO ENAJENAR LA VIVIENDA QUE ADQUIERE EN UN TERMINO DE 2 A/OS A PARTIR DE LA FIRMA DE LA PRESENTE ESCRITURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CASTAIEDA SIERRA MARTHA

CC# 41653177

A: FORERO DE MARTINEZ BLANCA LUZ EUGENIA

X C.C. # 41.731.906

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 01-07-2009 Radicación: 2009-56398

Doc: OFICIO 43717 del 24-06-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180/05

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: I.D.U.

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 02-08-2011 Radicación: 2011-69760

Doc: OFICIO 5660445811 del 26-07-2011 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 180 DE 2005. S/N OFICIO 43717 DE JUNIO 24 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU-

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 22-09-2011 Radicación: 2011-87939

Doc: ESCRITURA 2358 del 14-08-2008 NOTARIA 55 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FORERO DE MARTINEZ BLANCA LUZ EUGENIA CC 41731906

X

A: MARTINEZ LUIS CARLOS

CC# 19782114

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 22-09-2011 Radicación: 2011-87940

Doc: ESCRITURA 2375 del 23-07-2011 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$12,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO DE MARTINEZ BLANCA LUZ EUGENIA CC 41731906

X

A: CUADROS APARICIO ANDRES EMILIO

CC# 17142286

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 22-07-2015 Radicación: 2015-59240

Doc: OFICIO 20692 del 24-06-2015 OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190507420420104671

Nro Matrícula: 50S-827797

Página 5

Impreso el 7 de Mayo de 2019 a las 08:04:07 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO

11001400302720121142 JUZGADO 12 EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUADROS APARICIO ANDRES EMILIO

CC# 17142286

A: FORERO DE MARTINEZ BLANCA LUZ EUGENIA

X CC 41731906

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11595

Fecha: 18-08-2007

ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

La guarda de la fe pública

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-186200

FECHA: 07-05-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1193297442D2A3

29 DE ABRIL DE 2019 HORA 08:45:59

0119329744

PÁGINA: 1 DE 2

* * * * *

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

 RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

 PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE ..EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
 LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : DELEGACIONES LEGALES S A S
 N.I.T. : 900911633-6
 DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02634160 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2015

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :13 DE MARZO DE 2019
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
 ACTIVO TOTAL : 3,000,000
 TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 20 NO. 5 24 BL 7 AP 204
 MUNICIPIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)
 EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : DELEGACIONESLEGALES@GMAIL.COM
 DIRECCION COMERCIAL : CL 20 NO. 5 24 BL 7 AP 204
 MUNICIPIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)
 EMAIL COMERCIAL : DELEGACIONESLEGALES@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02037540 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA DELEGACIONES LEGALES S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:
 DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO.INSC.
 2 2016/11/08 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2016/11/17 02158046
 CERTIFICA:

12
102

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES, NEGOCIOS Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO PROPIOS O DE TERCEROS, LO MISMO QUE CUIDAR Y ADMINISTRAR COMO SECUESTRE O TODO TIPO DE BIENES Y DE NEGOCIOS. ASÍ MISMO LA SOCIEDAD PODRÁ EJERCITAR ACTIVIDADES DE COBRO JURÍDICO, JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, Y PROMOVER LA CONCILIACIÓN POR INTERMEDIO DE PROFESIONALES LEGALMENTE IDÓNEOS. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO EN GENERAL TODAS LAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ MISMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$30,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$30,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$30,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTES, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO INDEFINIDO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02037540 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL GOMEZ CHAVARRO EVA ADRIANA	C.C. 000000052308268
SUPLLENTE FLOREZ GOMEZ TATIANA ANDREA	C.C. 000001030675282

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1193297442D2A3

29 DE ABRIL DE 2019 HORA 08:45:59

0119329744

PÁGINA: 2 DE 2

* * * * *

MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

13
103

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Constantino Peña". The signature is written in a cursive style with a large initial 'C' and a long horizontal stroke extending to the right.



109

Señores

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES – JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO – JUZGADOS DE FAMILIA – JUZGADOS DE DESCONGESTION – JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y DE COMPETENCIA MULTIPLE Y ALCALDIAS LOCALES DE BOGOTA

E. S. D.

proceso 2012 1142 **OR-0107-B**
origen 27 civil C12 de ejecucion civil Municipal
comisorio - 2348
comisionado 30 de pequeñas causas

ASUNTO. DESIGNACION DE DEPENDIENTE DEL - SECUESTRE ART. 52 C.G.DEL.P.

Cordial Saludo:

*En mi calidad de Representante Legal de la empresa **DELEGACIONES LEGALES S.A.S.**, muy comedidamente manifiesto que la empresa otorga poder amplio y suficiente a **OSCAR REYES** quien se identifica con la cedula de ciudadanía N° 79.637.581 de Bogotá, quien actuará única y exclusivamente para la práctica de la diligencia judicial, bien sea de secuestro de bienes inmuebles, muebles y enseres y/o vehículos automotores, para que se sirva posesionarlo y reconocerlo para lo pertinente, quedando así, nuestra compañía posesionada para asumir toda responsabilidad civil, penal y disciplinariamente, en fundamento al arts. 48 y 49 C.G del P.*

Adicional a esto el autorizado queda facultado para recibir los honorarios que sean asignados para la presente diligencia.

Del señor juez, muy respetuosamente.

Atentamente,



DELEGACIONES
LEGALES S.A.S
NIT. 900.911.633-6

EVA ADRIANA GOMEZ CHAVARRO

Representante Legal

C.C. 52.308.268 de Bogotá

Celular: 301-3609779

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL
SOACHA, CUNDINAMARCA
SECRETARIA

El anterior memorial, fué presentado personalmente
por, Eva Adriana Gomez Chavarro
Identificado con la C.C. No. 52 308 268
expedida en Bogotá y C.P. No. _____
de Wilmington, quien no aporto su firma que
aparece en este documento, en el día 23 ABR 2019

El Compareciente,

[Firma manuscrita]

El Secretario:



15
105

DILIGENCIA DE SECUESTRO.

PROCESO: 2012. 1142.
DESPACHO COMISORIO No. 2348.
JUZGADO: 12. Ejecucion Civil. Municipal.

En Bogotá D. C. a los siete. (07) días del mes mayo. de dos mil diecinueve (2019), día y hora señalados en auto que antecede, la suscrita Juez 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, en asocio de su Secretario, se constituyó en audiencia pública a fin de llevar a cabo la diligencia programada. Compareció el (la) abogado (a) Rolando Castro Díaz. con C.C. No. 7315.535. de Chigüinquiró. y T.P. No. 205277 del C. S. de la J., en su calidad de apoderado (a) de la parte actora (), en sustitución () conforme al poder que se anexa, a quien el Despacho le reconoce personería en los términos del mandato conferido. Igualmente comparece el secuestre designado por el comitente (), por este Despacho (), persona natural (), persona jurídica () (a) Delesaciones Lesales S.A.S, identificado (a) con la C.C. (), NIT () No. 900911633-6 de Soacha., así mismo autoriza a Oscar Reyes. con No. C.C. 79.637.581 de Bosotá quien bajo la gravedad del juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone y manifiesta estar residenciado en la Cll 20 N° 5-24 Bl. 7. Apto. 204. y tener teléfono No. _____, Seguidamente nos trasladamos al sitio donde debe llevarse a cabo la diligencia, esto es, en la Cll-57 C Sur 77I-90 Bq 2 Apto. 503., una vez en el sitio de la diligencia somos atendidos por el (la) señor (a) Bianca Luz Eugenia Forero Martínez quien exhibe la C.C. No. 41.731.906 de Bosotá. y se le informa el motivo de la diligencia y permite el ingreso al inmueble.

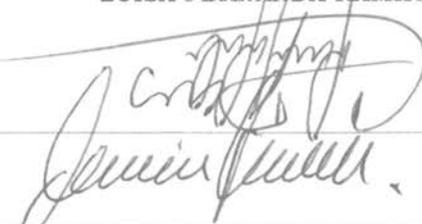
La diligencia culminó con el secuestro del bien , admisión de la oposición (), se deja en depósito gratuito a quien atiende la diligencia (), se deja en calidad de secuestre a quien atiende la diligencia , u otro ().

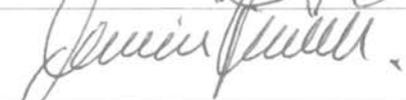
Se da dispuesto a lo normado al artículo 545-3. del
C.G.P.

Se fijan honorarios provisionales al secuestre (), gastos de asistencia () la suma de \$ 30.000= los cuales son cancelados en el acto. por el apoderado sustituto demandante.

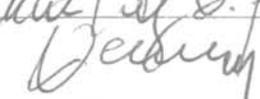
Se suscribe la presente acta, por quienes en ella intervinieron.

La Juez, 
LUISA FERNANDA RAMIREZ LUGO

Abogado parte actora, 

Secuestre, 

Quien atiende la diligencia, 

El Secretario, 
DANIEL MASARU TANAKA INCINARES



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

02

17 JUL 2019

Al despacho del Señor (n) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisorio N° 2348

②
106
Folios 15
Folios 5
37539 15-JUL-'19 16:56
6165-2019-102-012
OF. EJE. MPAL. BOGOTÁ D.C.

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDE LOCAL – ZONA RESPECTIVA

REF: Ejecutivo No. 11001-40-03-027-2012-01142-00 iniciado por ANDRES EMILIO CUADRO APARICIO contra BLANCA LUZ EUGENIA FORERO DE MARTINEZ Juzgado 12 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 27 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 31 de agosto de 2015 y 24 de julio de 2017, 23 de mayo de 2018 proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50s-827797** de propiedad de la parte demandada.

Resáltesele que el inciso 3° del artículo 38 del Código General del Proceso prevé que "Cuando no se trate de recepción o practica de pruebas podrá comisionarse a los alcaldes (...)" disposición de la cual se infiere sin hesitación de los alcaldes de las localidades, en verdad, están facultados para llevar a cabo las comisiones encomendadas, sin que de ninguna manera pueda justificarse su carencia de función y competencia.

Adviértase que, renuencia de lo aquí dispuesto, se dará aplicación a la sanción consagrada por el numeral 3° del artículo 44 del Código General del Proceso, así como también se ordenara el inciso de las correspondientes investigaciones administrativas y disciplinarias ante los organismos competentes.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 31 de agosto de 2015 y 24 de julio de 2017, 23 de mayo de 2018

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) ANTONIO JOSE RESTREPO N , identificado(a) con C.C. 6.873.735 y T.P. 65419 del C. S. de la J.

16/8/2018 Sticker web
Alcaldía Local de Kennedy
R No. 2018-581-020357-2
2018-08-16 09:18 - 1-folios: 1 Anexos: 4 -
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL

Se designa como secuestre al señor JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS S.A.S. ubicado en la CARRERA 8 N° 16-21 PISO 7 OFC 201 de esta ciudad, a quien se le asigna como honorarios la suma de \$ 150.000.00 MCTE, por el comisionado comuníquese su nombramiento. Se advierte al comisionado que el secuestre solo podrá ser releva do por la casusas señaladas en el artículo 49 del citado código, sin perjuicio de la facultad que tiene las partes, para de consuno, designar el auxiliar de la justicia o reemplazo, según lo establecido en el numeral 4° del art 48.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 31 días del mes de mayo de 2018.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
Profesional Universitario Grado 12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795



JENNIFER RIAÑO



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

02

17 JUL 2019

El despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta (30) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Agréguese a los autos el original del despacho comisorio N° 2348 debidamente diligenciado, y póngase en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

El juez,



ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., Julio 31 de 2019
Por anotación en estado N°. 133 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

107

let 1000

ANTONIO JOSE RESTREPO NAVARRO
Abogado Especializado
Carrera 6 N° 10-42 Of 608 Tel. 3421790 de Bogotá D.C.

Señor

Juez 12 Civil Municipal de ejecución de Bogotá

E S D

Ciudad

Of. 3 en 27 C.A.B.A.C.

I=OR

43211 21-AUG-19 16:47

7508-153-12

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Ref. Proceso: Ejecutivo No 2012-1142

Demandante: Andrés Emilio Cuadro

Demandado: Blanca Luz Forero

ANTONIO JOSE RESTREPO NAVARRO, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado de la parte actora en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito le solicito al señor juez se proceda al remate del bien materia del presente proceso por estar embargado y secuestrado en legal forma de acuerdo al art 448 del C.G. del P; para eso, se hagan el edictos pertinentes.

Atentamente

[Signature]
ANTONIO JOSE RESTREPO NAVARRO

C.C. 6.873.735 de Montería

T.P. 65419 C.S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

02

26 AGO 2019

Al despacho del Señor (a) Juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

109

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cuatro (04) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

El despacho no accede a la petición que antecede por improcedente, teniendo en cuenta que no se reúnen los presupuestos establecidos en el artículo 448 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

El juez,



ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., septiembre 5 de 2019
Por anotación en estado N°. 157 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m. Secretaria,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

RAA AVAL-19474728

JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

DEMANDANTE: ANDRES EMILIO CUADRO
DEMANDADO: BLANCA LUZ FORERO MARTINEZ
RADICADO: 2012-01142

JUAN MANUEL PIRA UMBARILA, Auxiliar de la Justicia, en mi calidad de perito evaluador de inmuebles, me permito dar contestación al dictamen pericial solicitada por la activa en los siguientes términos:

PERITAZGO:

A solicitud de la activa se solicita un dictamen pericial para que se realice el avalúo comercial del inmueble ubicado en CALLE 57 C Sur NUMERO 77 i - 90 Bloque 2 Apartamento 503 agrupación multifamiliar nueva roma de acuerdo al artículo 444 numeral 4 del código general del proceso

METODOLOGÍA DEL TRABAJO FINANCIERO

La metodología parte de visita al predio, y la revisión de los documentos aportados.

- a) Certificados de tradición y libertad
- b) Matriculas Inmobiliarias números 50S-827797
- c) Escritura Pública 2375 de 23 julio de 2011 notaría 58 del círculo de Bogotá.
- d) Certificación Catastral

RESPUESTA AL DICTAMEN

- a. Realizar un avalúo comercial sobre el inmueble ubicado en el barrio San José de Bavaria de Bogotá el cual cuenta con dos matriculas inmobiliarias número 50N-20366411 y 50N-20366412.

Adjunto avalúo.

Para determinar en valor comercial del inmueble para el año 2019,

Código General del Proceso
Artículo 444. Avalúo y pago con productos

4. Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido en la forma indicada en el numeral 1.

CALLE 57 C Sur Numero 77 I - 90 Bloque 2 Apartamento 503			
Matricula	Área	Avalúo catastral 2019	Avalúo Comercial 2019
050S-827797	53.5	\$ 76.691.000	\$ 115.036.500

El valor total comercial del inmueble objeto del avalúo para el año 2019 es de CIENTO QUINCE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS pesos M/cte. (\$115.036.500)


JUAN MANUEL PIRA UMBARILA
C.C 19.474.728 de Bogotá
Auxiliar de la justicia
avaluador de bienes muebles e inmuebles

AVALUO COMERCIAL DE INMUEBLE

UBICACIÓN: CALLE 57 C Sur NUMERO 77 i - 90

Bloque 2 Apartamento 503

AGRUPACION MULTIFAMILIAR

NUEVA ROMA

PROPIETARIO: BLANCA LUZ EUGENIA FORERO DE MARTINEZ

PERITO AVALUADOR: JUAN MANUEL PIRA UMBARILA

FECHA DEL INFORME: 17 de OCTUBRE de 2019

JUAN MANUEL PIRA UMBARILA

AVALUOS - DICTAMENES PERICIALES

REGISTRO MÀTRICULA No AVAL - 19474728

AUXILIAR DE LA JUSTICIA

113

AVALUO COMERCIAL



CALLE 57 C Sur NUMERO 77 i - 90

Bloque 2 Apartamento 503

AGRUPACION MULTIFAMILIAR

NUEVA ROMA

17 de OCTUBRE de 2019

TABLA DE CONTENIDO

- 1. OBJETO DEL AVALUO.
2. INFORMACION GENERAL DEL INMUEBLE
3. INFORMACION JURIDICA DEL INMUEBLE
4. DOCUMENTOS SUMINISTRADOS.
5. CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE
6. ESTADO GENERAL DEL SECTOR.
7. REGLAMENTACION URBANISTICA
8. CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE
9. ASPECTO ECONOMICO.
10. CONSIDERACIONES DETERMINANTES
11. ESTUDIO DE MERCADO
12. METODOLOGIA
13. RESULTADO DEL AVALUO

1. OBJETO DEL AVALUO

El objeto del presente avalúo es determinar el valor comercial del inmueble, en el estado actual en que se encuentra, al cual se ha llegado mediante el método tradicional de investigación y comparación de mercado; además, de la observación y el análisis de sus características particulares, así como el análisis del sector que ejerce influencia.

El valor señalado en este informe es el expresado en dinero, que corresponde al valor comercial del inmueble avaluado, entendiéndose por este el que un comprador estaría dispuesto a pagar y un vendedor a recibir por la propiedad, como justo y equitativo, de acuerdo con su localización y características generales y particulares actuando ambas partes libres de toda necesidad, presión o urgencia.

Para la realización de este estudio se han tenido muy en cuenta aquellos aspectos que a nuestra consideración son relevantes para la fijación del valor comercial del inmueble; como aspectos de tipo económico, jurídico, de normatividad urbana y físico que nos permiten fijar parámetros de comparación con inmuebles del mercado inmobiliario.

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL INMUEBLE

- a. Tipo de inmueble:** Apartamento identificado con matrícula inmobiliaria número 50S-827797.
- b. Ubicación:** se encuentra ubicada en el barrio Kennedy de Bogotá. En la agrupación multifamiliar nueva roma.
- c. Matrícula Inmobiliaria:** El inmueble se identifica con la matrícula inmobiliaria números 50S-827797.
- d. Código Catastral:** número AAA0049SHSK..

3. INFORMACIÓN JURIDICA DEL INMUEBLE

a. Título de propiedad:

La actual titular del inmueble es la señora BLANCA LUZ EUGENIA FORERO DE MARTINEZ identificada con numero de cedula 41.731.906 quien adquirió el inmueble

a modo de adquisición compraventa, por medio de las escrituras públicas número 15682 de fecha 03 de noviembre de 2007, otorgada en la Notaria 29 del círculo de Bogotá.

b. Determinación y Linderos:

Apartamento numero quinientos tres (503) Bloque dos (2) localizado en el piso quinto (5) de la agrupación Multifamiliar nueva roma super manzana cinco (5) primer sector - propiedad horizontal de esta ciudad de Bogotá D.C, distinguido en la actual nomenclatura urbana como calle cincuenta y siete C sur numero setenta y siete I noventa (cll 57 C Sur No 77 I - 90) el cual consta de salón comedor, hall, cocina - ropas, un baño, y tres alcobas, dos de ellas con espacio para closet; el área de construcción del apartamento es de cincuenta y tres metros cuadrados con cuarenta y ocho decímetros de metros cuadrados (53.48 M2).

Ocupación Actual: El predio en la actualidad es vivienda de uso familiar.

4. DOCUMENTOS SUMINISTRADOS

Han sido suministrados los siguientes documentos:

- a) Certificados de tradición y libertad
- b) Matriculas Inmobiliarias números 50S-827797
- c) Escritura Pública 2375 de 23 julio de 2011 notaría 58 del círculo de Bogotá.
- d) Certificación Catastral

5. CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE:

consta de salón comedor, hall, cocina - ropas, un baño, y tres alcobas, dos de ellas con espacio para closet.

6. ESTADO GENERAL DEL SECTOR

En inmueble objeto del presente avalúo se encuentra localizado en el barrio Roma localidad de Kennedy, el sector se encuentra en buen estado, las avenidas pavimentadas, con buena vigilancia y seguridad.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SECTOR DE LOCALIZACIÓN

6.1. Delimitación del Barrio



zona ubicada entre la carrera 77 H y la carrera 78 y las calles 57 C Sur y la calle 55 S

6.2. Actividades Predominantes

6.2.1. Del Sector

Se denota actividad residencial, y predomina edificaciones de conjuntos residenciales.

6.2.2. De la Cuadra

Conjuntos residenciales de tipología homogénea destinada para vivienda.

6.3. Estratificación Socioeconómica

ASUNTO: Constancia de Estratificación

En atención a su solicitud, me permito informarle que el predio ubicado en la dirección arriba mencionada se localiza en la manzana catastral 00454091, a la cual se le asignó el estrato tres (3), mediante el Decreto 551 del 12 de septiembre de 2019 y es el vigente a la fecha.

Se aclara que el estrato aplica exclusivamente si el inmueble es de uso residencial, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994

6.4 Vías de Acceso e Influencia al Sector

Carrera 77 H, Calle 57 C sur.

6.5 Vías internas del sector.

Calle 57 C sur.

6.6. Vía Frente a la Propiedad: Calle 57 C sur.

6.7. Infraestructura urbanística

6.7.1. Vías en General

En buen estado.

6.7.2. Andenes

En concreto en buen estado de conservación.

6.7.3. Sardineles

En concreto en buen estado de conservación.

6.7.4. Alumbrado Público

Presenta un buen servicio por parte de la entidad encargada, con postes de alumbrado a distancias adecuadas.

6.7.5. Redes de Servicios Públicos

El sector cuenta con redes de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, gas natural televisión por cable y telefonía.

6.7.6. Actividad Edificadora

Según visita a la zona se evidenciaron construcciones en proceso de buen nivel.

7. REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA

Localidad:	8 Kennedy
UPZ:	48 Timiza
Tratamiento:	Consolidación
Área de Actividad:	Residencial
Modalidad:	Con Densificación Moderada
Decreto:	413-04/11/2005

8. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL INMUEBLE.

8.1. Área total.

53.5 M2.

8.2. No. de Pisos

UNO (1) pisos.

8.3. Edad de la Edificación

Treinta y cinco (35) años, aproximadamente.

8.4. Estado de Conservación

Buena.

8.5. Especificaciones Constructivas (Materiales y Acabados)

ÁREA	DESCRIPCIÓN
Fachada	ladrillo
Estructura	Tradicional en muros de carga
Pisos	Cemento, enchapado.
Cubierta	placa
Techos	Placa en cemento.
Muros	En pañete paredes estucadas y pintadas
Puertas	De acceso es de seguridad.
Ventanas	En ángulos de hierro y vidrio.
Escaleras	Estructura tradicional en concreto duro piso.
Baños	Pisos y muros en cemento

Cocina	Pisos y muros en cemento
--------	--------------------------

9. ASPECTO ECONÓMICO

9.1. Oferta

Se considera alta.

9.2 Demanda

Dada la actividad del sector, se considera alta.

9.3. Comercialización

Las posibilidades de comercialización para este inmueble son buenas, teniendo en cuenta las características del sector, el desarrollo de la actividad residencial cuenta con un potencial para su comercialización.

10. CONSIDERACIONES DETERMINANTES

Para este informe se tienen en cuenta las siguientes consideraciones generales.

- 10.1 La localización del inmueble, con ubicación específica en el San José de Bavaria, sector de estrato socioeconómico Cinco (5).
- 10.2 La infraestructura urbanística del sector con malla vial en buen estado y zonas verdes.
- 10.3 Las actividades del sector residencial.
- 10.4 Las características del terreno, en cuanto a su área, forma, topografía, relación frente a fondo.
- 10.5 El área construida actual.
- 10.6 El estado de conservación actual.
- 10.7 El sistema constructivo y los materiales utilizados.
- 10.8 La distribución interna del predio.
- 10.9 El comportamiento transaccional de la zona.

12. METODOLOGÍA

Código General del Proceso
Artículo 444. Avalúo y pago con productos

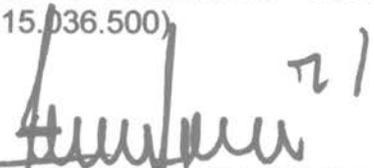
4. Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido en la forma indicada en el numeral 1.

13. INFORME DE VALUACIÓN

De acuerdo con el numeral 7 del artículo 2º. Del Decreto 422 de marzo 8 de 2000 y con el Artículo 19 del Decreto 1420 del 24 de junio de 1998, expedidos por el Ministerio del Desarrollo Económico, el presente avalúo tiene una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de expedición de este informe, siempre que las condiciones extrínsecas e intrínsecas, que puedan afectar el valor se conserven.

CALLE 57 C Sur Numero 77 I - 90 Bloque 2 Apartamento 503			
Matricula	Área	Avalúo catastral 2019	Avalúo Comercial 2019
050S-827797	53.5	\$ 76.691.000	\$ 115.036.500

El valor total comercial del inmueble objeto del avalúo para el año 2019 es de CIENTO QUINCE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS pesos M/cte. (\$115.036.500)


JUAN MANUEL PIRA UMBARILA
C.C 19.474.728 de Bogotá
Auxiliar de la justicia
avaluador de bienes muebles e inmuebles



Fecha: 17/10/2019

Hora: 12:32:58

14
122

Bogotá, D.C.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

Señor(a)

USUARIO

CL 57C SUR 77I 90 BQ 2 AP 503

Localidad KENNEDY

CHIP

AAA0049SHSK

ASUNTO: Constancia de Estratificación

En atención a su solicitud, me permito informarle que el predio ubicado en la dirección arriba mencionada se localiza en la manzana catastral 00454091, a la cual se le asignó el estrato tres (3), mediante el Decreto 551 del 12 de septiembre de 2019 y es el vigente a la fecha.

Se aclara que el estrato aplica exclusivamente si el inmueble es de uso residencial, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

Cordialmente,

ARIEL CARRERO MONTAÑEZ

Dirección de Estratificación

Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos

IDONEIDAD

JUAN MANUEL PIRA UMBARILA, en mi calidad de Auxiliar de la Justicia me permito realizar las siguientes manifestaciones, para dar cumplimiento de los Artículos 219 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y del 226 del Código General del Proceso

1. Manifiesto bajo juramento que la firma del dictamen presentado es de mi puño y letra.
2. Que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de impedimento establecidas en el artículo 50 Código General del Proceso, para actuar como perito en el proceso de la referencia.
3. El oficio o actividad especial es realizar cálculos financieros y avalúos basado en la experiencia obtenida en las siguientes entidades financieras:
 - Corporación de ahorro y vivienda del valle. (Ahorramas).
 - Corporación cafetera de ahorro (Concasa).
 - Cooperativa instituto nacional de finanzas y desarrollo.
 - Banco Central Hipotecario.
 - Avaluador de bienes urbanos, avalúo comercial y de rente, inmuebles rurales, avalúos industriales, avalúos especiales. (Corpolonjas de Colombia).
 - Perito avaluador bienes urbanos A.N.A con R.A.A
 - Universidad Santo Tomas, Facultad de economía (10 Semestres)
 - Perito en la antigua liste de la rama judicial en las especialidades de:
 - ✓ Experto financiero.
 - ✓ Perito avaluador de daños y perjuicios
 - ✓ Perito valuador de bienes muebles.
 - ✓ Perito avaluador de bienes inmuebles.
 - ✓ Experto avaluador de intangibles.
 - ✓ Perito avaluador de maquinaria pesada.
 - ✓ Perito avaluador de automotores.
4. Que acepto el régimen jurídico de responsabilidad
5. Manifestó así mismo que tengo los conocimientos necesarios para rendir el dictamen, y que cuento con la idoneidad y experiencia necesaria que me da la vida de profesional tal como consta en las fotocopias de los documentos anexos.
6. He sido nombrado por el apoderado de la activa en otros procesos y cuyo objeto de las liquidaciones solicitadas se refieren a elaborar liquidaciones de los créditos en sistemas de amortización en upac, y determinar si existen diferencias con los saldos reportados por la entidad financiera. Es importante resaltar que un ninguno de los trabajos solicitados me ha pedido el cálculo del valor del alivio. En todos los trabajos realizados parto de mi ética tanto personal como profesional he actuado leal y fielmente en el desempeño de mi labor, con objetividad e imparcialidad, tomando en consideración tanto lo que

pueda favorecer como lo que sea susceptible de causar perjuicio a cualquiera de las partes.

7. Los documentos con base en los cuales se rinde el dictamen se encuentran adjuntos, se relacionan más adelante y fueron aportados por los solicitantes y verificados personalmente.
8. Para cualquier notificación mi dirección es Carrera 54 D No 188-41 , y el celular 313-245-8899.
9. No tengo publicaciones relacionadas con el dictamen pericial.

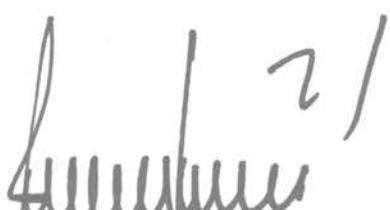
Ciudad	Corporación	Especialidad	Oficio	Fecha Asignación	No. Proceso
BOGOT A	Juzgado 043 Civil de Circuito de Bogotá D.C.*	Civil*	PERITO AVALUADO R DE BIENES INMUEBLES	17/04/2018	110013103043201501234 00
BOGOT A	Juzgado 043 Civil de Circuito de Bogotá D.C.*	Civil*	PERITO AVALUADO R DE BIENES INMUEBLES	17/04/2018	110013103043201501234 00
BOGOT A	Juzgado 005 Civil de Circuito de Bogotá D.C.*	Civil*	PERITO AVALUADO R DE DAÑOS Y PERJUICIOS	10/04/2018	110013103005201500750 00
BOGOT A	Juzgado 006 Civil Municipal de Bogotá D.C.*	Civil*	EXPERTO FINANCIER O - P	10/04/2018	110014003006201500958 00
BOGOT A	Juzgado 015 Civil Municipal de Bogotá D.C.*	Civil*	PERITO AVALUADO R DE BIENES INMUEBLES	28/11/2017	110014003015201701506 00
BOGOT A	Juzgado 006 Familia de Circuito de Bogotá D.C.*	Familia*	PERITO AVALUADO R DE BIENES INMUEBLES	18/09/2017	110013110006201200313 00
BOGOT A	Juzgado 042 Civil de Circuito de Bogotá D.C.*	Civil*	PERITO AVALUADO R DE DAÑOS Y PERJUICIOS	29/08/2017	110013103042201100626 00

BOGOT A	Juzgado 019 Civil Municipal de Bogotá D.C.*	Civil*	PERITO AVALUADO R DE BIENES MUEBLES	01/08/2017	110014003019201300736 00
BOGOT A	Juzgado 023 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C.*	Civil*	PERITO AVALUADO R DE BIENES MUEBLES	28/07/2017	110014189023201300980 00
BOGOT A	Juzgado 062 Sección Tercera Administrativa de Bogotá D.C.*	Sección Tercera - Oral*	PERITO AVALUADO R DE DAÑOS Y PERJUICIOS	26/07/2017	110013331062201600194 00
BOGOT A	Juzgado 018 Civil de Circuito de Bogotá D.C.*	Civil*	PERITO AVALUADO R DE BIENES INMUEBLES	06/07/2017	110013103018201500459 00
BOGOT A	Juzgado 050 Civil Circuito de Bogotá D.C.*	Civil*	PERITO AVALUADO R DE BIENES INMUEBLES	09/06/2017	110013105050201300624 00

Granada meta Proceso 2015-00260 Avaluó mejoras Vista hermosa.

Socorro Santander, JUZGADO SEGUNDO (2) PROMSCUO DE FAMILIA 2016-107

Respecto del nombre de los apoderados que no se incluyen, se informa que no cuento con su nombre y si el Despacho lo considera pertinente y necesario, solicito respetuosamente que oficie a los diferentes Despachos Judiciales.



JUAN MANUEL PIRA UMBARILA
C.C 19.474.728 de Bogotá
AUXILAIR DE LA JUSTICIA



PIN de Validación: ae400a72



<https://www.raa.org.co>



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) JUAN MANUEL PIRA UMBARILA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 19474728, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 22 de Junio de 2018 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-19474728.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) JUAN MANUEL PIRA UMBARILA se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

- Inmuebles Urbanos

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Lonja de Propiedad Raíz Avaluadores y Constructores de Colombia, en la categoría Inmuebles Urbanos vigente hasta el 22 de Abril de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA

Régimen de Transición Art. 6º párrafo (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC

Dirección: CARREA 54 D NUMERO 188-41 INT 3-303

Teléfono: 3132458899

Correo Electrónico: juanmpira@hotmail.com

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) JUAN MANUEL PIRA UMBARILA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 19474728.

El(la) señor(a) JUAN MANUEL PIRA UMBARILA se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN de Validación: ae400a72



PIN DE VALIDACIÓN

ae400a72

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los tres (03) días del mes de Septiembre del 2019 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
CATASTRO

Certificación Catastral

Radicación No. W-1151567

Fecha: 16/10/2019

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	BLANCA LUZ EUGENIA FORERO DE MARTINEZ	C	41731906	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	15682	2007-11-03	BOGOTÁ D.C.	29	050S00827797

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta importante de su predio, en donde se encuentra instalada su domiciliaria.

CL 57C SUR 77I 90 BQ 2 AP 503 - Código Postal: 110861.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

TV 81B 52D 80 SUR BL 2 AP 503, FECHA: 2003-07-08

DG 57A S 79B 80 BL 2 AP 503, FECHA: 1999-05-03

Código de sector catastral:

004540 91 24 007 05001

CHIP: AAA0049SHSK

Cedula(s) Catastra(es)

D57AS 79A 10 19

Número Predial Nal: 110010145084000910024907050001

ino Catastral : 01 RESIDENCIAL

ato : 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno (m2) **Total área de construcción (m2)**
34.5 53.5

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	76,691,000	2019
1	90,040,000	2018
2	70,942,000	2017
3	62,157,000	2016
4	61,217,000	2015
5	53,485,000	2014
6	48,745,000	2013
7	46,064,000	2012
8	31,097,000	2011
9	30,608,000	2010

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 16 días del mes de Octubre de 2019 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **F4EB8D9DC521**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191016435624474034

Nro Matrícula: 50S-827797

Página 1

Impreso el 16 de Octubre de 2019 a las 02:50:56 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 06-11-1984 RADICACIÓN: 84-114114 CON: SIN INFORMACION DE: 04-10-1984

CODIGO CATASTRAL: AAA0049SHSKCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO NUMERO QUINIENTOS TRES (5 0 3)-- BLOQUE #2. - CON AREA PRIVADA DE : 53.48 MTS.2. CUYAS AREAS , LINDEROS, ALTURAS, DEPENDENCIAS EN LOS PLANOS REQUERIDOS POR EL LITERAL " E" DEL ARTICULO SEGUNDO DEL DECRETO 107 DE 1.983 QUE SE PROTOCOLIZAN Y CUYAS ESPECIFICACIONES SE VIERTEN EN LOS PLANOS CITADOS OPTANDO POR EL SISTEMA GRAFICO. CON UN EFICIENTE DE : 0.710 %.

COMPLEMENTACION:

URBANIZACION NUEVA ROMA OBRAS DE INGENIERIA DE BOGOTA LTDA, INGENIOBRAS DE BOGOTA LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA EN MAYOR EXTENSION A URBANIZADORA DEL SUR DE BOGOTA S.A. SEGUN ESCRITURA # 1635 DEL 21 DE OCTUBRE DE 1.982 NOTARIA 30 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0282717. ESTA HUBO POR COMPRA A RAFAELA CECILIA BURGOS DE AREVALO, SEGUN ESCRITURA #4619 DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 1.975, NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE JOSE DAVID AREVALO CORREAL, SEGUN SENTENCIAS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, DEL 5 DE MAYO DE 1.953, REGISTRADO EL 8 DE JUNIO DE 1.953.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 57C SUR 77I 90 BQ 2 AP 503 (DIRECCION CATASTRAL)

1) DIAGONAL 57A S 79B-80 AGRUPACION MULTIFAMILIAR NUEVA ROMA SUPERMANZANA 5 PRIMER SECTOR BLOQUE # 2 APTO # 503

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50S - 784123

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 26-08-1983 Radicación: 76258

Doc: ESCRITURA 1236 del 08-08-1983 NOTARIA 30. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$272,800,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OBRAS DE INGENIERIA LTDA. "INGNEIOBRAS"

X 90912771

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 60034313

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 26-08-1983 Radicación: 76259

Doc: ESCRITURA 1237 del 08-08-1983 NOTARIA 30. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OBRAS DE INGENIERIA LTDA. SUCURSAL BOGOTA. (INGENIOBRAS LTDA. SUCURSAL BOGOTA).

X

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

NIT# 99999294

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 04-10-1984 Radicación: 114114

Doc: ESCRITURA 2961 del 27-09-1984 NOTARIA 10. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191016435624474034

Nro Matrícula: 50S-827797

Página 2

Impreso el 16 de Octubre de 2019 a las 02:50:56 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: OBRAS DE INGENIERIA LTDA. "INGENIOBRAS" X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 12-10-1984 Radicación: 118759

Doc: RESOLUCION 5047 del 10-10-1984 SUPERINTENDENCIA BANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE 320 APARTAMENTOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: OBRAS DE INGENIERIA LTDA. SUCURSAL BOGOTA. (INGENIOBRAS LTDA. SUCURSAL BOGOTA). X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 02-01-1985 Radicación: 47

Doc: ESCRITURA 3904 del 15-11-1984 NOTARIA 10. de BOGOTA VALOR ACTO: \$1,100,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OBRAS DE INGENIERIA LTDA. SUCURSAL BOGOTA. INGENIOBRAS LTDA. 90912771

A: CASTAIEDA SIERRA MARTHA CC# 41653177 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 02-01-1985 Radicación: 47

Doc: ESCRITURA 3904 del 15-11-1984 NOTARIA 10. de BOGOTA VALOR ACTO: \$1,122,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTAIEDA SIERRA MARTHA CC# 41653177 X

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO NIT# 99999284

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 17-05-1985 Radicación: 61347

Doc: ESCRITURA 1043 del 03-05-1985 NOTARIA 30. de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

A: OBRAS DE INGENIERIA LTDA. "INGENIOBRAS LTDA."

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 08-08-2006 Radicación: 2006-66777

Doc: ESCRITURA 1416 del 10-07-2006 NOTARIA 10 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 2961

DEL 27-09-84.ADECUAR LA AGRUP MULTIFAMILIAR NUEVA ROMA SUPERMANZANA CINCO PRIMER SECTOR A LA LEY 675 DEL 03-08-2001 NUEVO REGIMEN DE P.H. Y A LAS DEMAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN,ADICIONEN O REGLAMENTEN.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

130

Certificado generado con el Pin No: 191016435624474034

Nro Matrícula: 50S-827797

Página 3

Impreso el 16 de Octubre de 2019 a las 02:50:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION MULTIFAMILIAR NUEVA ROMA SUPERMANZANA CINCO PRIMER SECTOR PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 04-06-2007 Radicación: 2007-54888

Doc: ESCRITURA 1066 del 25-05-2007 NOTARIA 15 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$1,122,000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

NIT# 8999992844

A: CASTAIEDA SIERRA MARTHA

CC# 41653177 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 01-08-2007 Radicación: 2007-76774

Doc: ESCRITURA 2116 del 24-07-2007 NOTARIA 30 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$100,000

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA, RESPECTO A ESTE INMUEBLE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

NIT# 8999992844

A: SOCIEDAD OBRAS DE INGENIERA LTDA "INGENIOBRAS"

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 14-11-2007 Radicación: 2007-116594

Doc: ESCRITURA 15682 del 03-11-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$34,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTAIEDA SIERRA MARTHA

CC# 41653177

A: FORERO DE MARTINEZ BLANCA LUZ EUGENIA

X C.C.41.731.906

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 14-11-2007 Radicación: 2007-116594

Doc: ESCRITURA 15682 del 03-11-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FORERO DE MARTINEZ BLANCA LUZ EUGENIA

X C.C.41.731.906

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 08-01-2008 Radicación: 2008-1347

Doc: ESCRITURA 19501 del 24-12-2007 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESC.# 15682 DEL 03-11-07 EN CUANTO A LA CLAUSULA 4 REFERENTE A LA FORMA DE PAGO.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191016435624474034

Nro Matrícula: 50S-827797

Página 4

Impreso el 16 de Octubre de 2019 a las 02:50:56 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CON SUBSIDIO ASIGNADO POR LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA EL COMPRADOR SE OBLIGA A NO ENAJENAR LA VIVIENDA QUE ADQUIERE EN UN TERMINO DE 2 A/OS A PARTIR DE LA FIRMA DE LA PRESENTE ESCRITURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CASTAIEDA SIERRA MARTHA

CC# 41653177

A: FORERO DE MARTINEZ BLANCA LUZ EUGENIA

X C.C. # 41.731.906

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 01-07-2009 Radicación: 2009-56398

Doc: OFICIO 43717 del 24-06-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180/05

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: I.D.U.

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 02-08-2011 Radicación: 2011-69760

Doc: OFICIO 5660445811 del 26-07-2011 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 180 DE 2005. S/N OFICIO 43717 DE JUNIO 24 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU-

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 22-09-2011 Radicación: 2011-87939

Doc: ESCRITURA 2358 del 14-08-2008 NOTARIA 55 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FORERO DE MARTINEZ BLANCA LUZ EUGENIA CC 41731906

X

A: MARTINEZ LUIS CARLOS

CC# 19782114

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 22-09-2011 Radicación: 2011-87940

Doc: ESCRITURA 2375 del 23-07-2011 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$12,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO DE MARTINEZ BLANCA LUZ EUGENIA CC 41731906

X

A: CUADROS APARICIO ANDRES EMILIO

CC# 17142286

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 22-07-2015 Radicación: 2015-59240

Doc: OFICIO 20692 del 24-06-2015 OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

13

Certificado generado con el Pin No: 191016435624474034

Nro Matrícula: 50S-827797

Pagina 5

Impreso el 16 de Octubre de 2019 a las 02:50:56 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO

11001400302720121142 JUZGADO 12 EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUADROS APARICIO ANDRES EMILIO

CC# 17142286

A: FORERO DE MARTINEZ BLANCA LUZ EUGENIA

X CC 41731906

TOTAL DE ANOTACIONES: *18*



SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11595

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-414570

FECHA: 16-10-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: PATRICIA GARCIA DIAZ



00 002 375

1



132

ESCRITURA PÚBLICA NUMERO: 2.375.....
 DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO.....

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTITRÉS (23) DE
 JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011),
 OTORGADA EN LA NOTARIA CINCUENTA Y OCHO
 (58) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. -----

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
FORMATO DE CALIFICACIÓN

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO (X) RURAL () --

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: CALLE 57C SUR No. 771-90 BLOQUE 2 APTO 503

AGRUPACION MULTIFAMILIAR NUEVA ROMA DE ESTA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. - - - - -

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50S-827797. - - - - -

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ, D.C., ZONA SUR. - / - - - - -

CEDULA CATASTRAL: D57AS 79A 10 19. - - - - -

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA:

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO

CÓDIGO	ESPECIFICACIÓN	CUANTIA
0203	HIPOTECA	\$12.000.000.00-
PERSONAS QUE INTERVIENE EN EL ACTO		IDENTIFICACIÓN
DEUDOR (A)		
BLANCA LUZ EUGENIA FORERO DE MARTINEZ		C.C. No. 41.731.906
ACREEDOR (A).		
ANDRES EMILIO CUADRO APARICIO		C.C. No. 17.142.286

NOTARIA CINCUENTA Y OCHO
 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. 58

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los veintitrés (23) días del mes de Julio del año dos mil once (2.011), ante mí, **CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA**, NOTARIO CINCUENTA Y OCHO (58) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. - - - - -

Comparecieron con minuta: **BLANCA LUZ EUGENIA FORERO DE MARTINEZ** mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía numero 41.731.906 expedida en Bogotá, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, quien en adelante

4

se denominara LA DEUDORA; De otro lado: **ANDRES EMILIO CUADRO APARICIO** mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía numero 17.142.286 expedida en Bogotá, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien en adelante se denominara **EL ACREEDOR** y quienes manifestaron que han celebrado el contrato de mutuo con hipoteca que se registrará por las siguientes estipulaciones: - - - - -

PRIMERA: Que por la presente escritura pública la DEUDORA: **BLANCA LUZ EUGENIA FORERO DE MARTINEZ**, se reconoce y constituye deudora del compareciente ACREEDOR: **ANDRES EMILIO CUADRO APARICIO** por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000.00)** que declara tener recibidos hoy en calidad de mutuo o préstamo por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del presente instrumento, prorrogable a voluntad del ACREEDOR. - - -

SEGUNDA: Durante el plazo estipulado y sobre la citada suma LA DEUDORA reconocerá y pagará a EL ACREEDOR intereses a la tasa del dos por ciento (2%) mensual pagaderos anticipadamente dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes de iniciada la obligación ininterrumpidamente en la residencia de EL ACREEDOR o a su orden.-

PARAGRAFO: No obstante lo anterior, queda entendido que se pacta como intereses durante el plazo, la tasa fluctuante mensual más alta permitida legalmente, de conformidad con lo establecido en el Artículo Ciento Once (111) de la Ley 510 de Mil novecientos noventa y nueve (1.999).- - - - -

TERCERA: En el evento de mora o simple retardo en el pago de los intereses o una vez extinguido el plazo en la forma pactada LA DEUDORA reconocerá y pagara a EL ACREEDOR, el interés moratorio más alto permitido, de conformidad con lo establecido en el Artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el Artículo 111 de la Ley 510 de 1.999, de conformidad con la certificación expedida por la Superintendencia Financiera, sobre la totalidad del capital, por cada mes y durante el tiempo que subsista la mora, sin perjuicio de las acciones legales a que tiene derecho EL ACREEDOR, para obtener el pago por vía judicial.- - - - -



133



CUARTA: La ciudad de Bogotá D.C., es el lugar acordado tanto para el pago de los intereses como el capital el cual hará LA DEUDORA a EL ACREEDOR directamente o a quien legalmente represente sus derechos. - - -

QUINTA: EL ACREEDOR dara por terminado el plazo pactado en el presente contrato para la restitución del capital y exigir el pago inmediato de la totalidad de la deuda sin necesidad de requerimiento alguno, si LA DEUDORA, incurriere en alguna de las siguientes circunstancias, 1) la mora en el pago del capital mutuado al vencimiento del plazo en la forma acordada, 2) la mora de dos mensualidades consecutivas de los intereses según lo estipulado, 3) La persecución del inmueble dado en garantía, por un tercero en ejercicio de cualquier acción. 4) La enajenación total o parcial del inmueble dado en garantía, sin previa autorización de EL ACREEDOR y 5) La desmejora o depreciación del inmueble de tal forma que no preste la suficiente garantía, a criterio de EL ACREEDOR.- - -

SEXTA: Si EL ACREEDOR tuviere que recurrir a la vía judicial para obtener el pago de esta obligación, los gastos y costos que demande la cobranza, inclusive los honorarios de abogado que serán del veinte por ciento (20%) los cuales se causarán con la sola presentación de la demanda, serán por cuenta de LA DEUDORA.- - -

PARAGRAFO: En caso de fallecimiento de LA DEUDORA, EL ACREEDOR, podrá entenderse, continuar con el proceso o efectuar la notificación válidamente con cualquiera de los herederos a su elección y en especial para los efectos señalados en el Artículo 1.434 del Código Civil y demás concordantes.- - -

SÉPTIMA: LA DEUDORA acepta desde ahora cualquier cesión o traspaso que del presente crédito y Garantía hipotecaria, hiciere EL ACREEDOR con todas las consecuencias y efectos legales que ello implicá, desde ahora autoriza al Notario, para que en caso de destrucción o pérdida de la primera copia de la presente escritura, se expida a EL ACREEDOR copia que preste merito ejecutivo cuando así se solicite sin necesidad de requerimiento judicial Art 81 de Decreto 960 de (1970) y para tal

ADVANIA CINCUENTA Y OCHO
DEL CIRCULO DE ESQUETA D.C. 53

Handwritten notes and signatures at the bottom right of the page.

efecto desde ahora otorga poder especial a EL ACREEDOR para que en su nombre y representación efectúe la solicitud mediante escritura pública. - - - - -

OCTAVA: LA DEUDORA podrá pagar la totalidad de la deuda antes del vencimiento del plazo reconociendo a EL ACREEDOR una mensualidad extraordinaria de intereses fuera de la que se halle en curso en el momento de verificarse el pago o sea el llamado mes muerto.-

NOVENA: La exponente DEUDORA además de comprometer su responsabilidad personal, rentas de capital y trabajo, garantiza el oportuno cumplimiento de esta obligación constituyendo HIPOTECA DE PRIMER GRADO a favor de EL ACREEDOR sobre el siguiente inmueble de su exclusiva propiedad junto con sus mejoras presentes y adiciones futuras: - - - - -

Apartamento número quinientos tres (503) Bloque dos (2) localizado en el piso quinto (5) de la Agrupación Multifamiliar Nueva Roma Súper manzana cinco (5) primer sector - Propiedad Horizontal de esta ciudad de Bogotá D.C., distinguido en la actual nomenclatura urbana como calle cincuenta y siete C Sur número setenta y siete I noventa (Cll. 57C Sur No. 771-90) el cual consta de salón comedor, hall, cocina - ropas, un baño y tres alcobas, dos de ellas con espacio para closet; El área de construcción del apartamento es de cincuenta y tres metros cuadrados con cuarenta y ocho decímetros de metro cuadrado (53.48 M²) con una altura libre de dos metros diez centímetros (2.10 mts) y le corresponde un porcentaje de copropiedad de cero punto setecientos diez por ciento (0.710%), sobre la áreas comunes del edificio según el reglamento de propiedad horizontal; El apartamento con sus bienes de propiedad privada se encuentra localizado y distribuido de acuerdo con los planos de proyecto y se termina y singulariza en cuanto a su nomenclatura interna, áreas, linderos alturas y dependencias en los planos requeridos en el literal (e) del artículo 2 del decreto 107 de 1.988; Los linderos generales del globo de terreno de la agrupación multifamiliar Nueva Roma Súper manzana 5 primer sector son los siguientes: Partiendo del mojón noventa y cuatro (94) en dirección oeste en una longitud de sesenta y nueve metros ciento setenta y



134

cinco milímetros (69.175 mts) hasta encontrar el mojón numero cincuenta y dos (52) lindando con la carrera setenta y nueve C (79C); De este punto en dirección sur en longitud de sesenta y nueve metros (69.00 mts) hasta encontrar el punto que corresponde con el eje de la zona

de parqueo de la manzana diez (10) lindando con la Diagonal cincuenta y siete A Sur (Dg. 57A Sur); De este punto en línea recta y dirección este, en una longitud aproximada de sesenta metros seiscientos setenta y cinco milímetros (60.675 mts) hasta encontrar el paramento del bloque número cinco (5) de la manzana diez (10) lindando con el segundo sector de la súper manzana cinco (5); De este punto en dirección sur, en una longitud de ocho metros con cincuenta centímetros (8.50 mts) aproximadamente hasta el parámetro del bloque seis (6) de la manzana diez (10) y de este punto en una longitud aproximada de ocho metros con cincuenta centímetros (8.50 mts) hasta el límite del lindero de la súper manzana cinco (5). De este punto en dirección norte, hasta encontrar el mojón noventa y cuatro (94) punto de partida y cierre, en una longitud de setenta y nueve metros (79.00 mts) aproximadamente, lindando con zona verde publica de la urbanización.- - - - -

PARÁGRAFO: La Agrupación Multifamiliar Nueva Roma, súper manzana cinco (5) primer sector del cual forma parte el inmueble objeto de esta hipoteca, se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal según escritura pública número dos mil novecientos sesenta y uno (2.961) del veintisiete (27) de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1.984) de la Notaria décima (10) de Bogotá, reformado mediante escritura pública numero mil cuatrocientos dieciséis (1.416) del diez (10) de Julio de dos mil seis (2.006) también de la Notaria décima (10) de Bogotá, debidamente registradas al folio de matrícula inmobiliaria número 50S-827797 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona sur.- - - - -

DECIMA: LA DEUDORA adquirió el inmueble objeto de esta garantía hipotecaria, por compra a Martha Castañeda Sierra, según consta en la

NOTARIA CINCUENTA Y OCHO
 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. 511

MARÍA CRISTINA...
 ...

escritura pública número quince mil seiscientos ochenta y dos (15.682) de fecha tres (3) del mes de Noviembre del año Dos mil siete (2.007) de la Notaria veintinueve (29) del Circulo de Bogotá, debidamente Inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona sur, al folio de matrícula inmobiliaria número 50S-827797.- - - -

DECIMA PRIMERA: Garantiza LA DEUDORA que el inmueble objeto de esta garantía hipotecaria no lo ha enajenado con anterioridad, ni prometido en venta, su dominio se halla libres de toda clase de gravámenes tales como hipotecas, embargos, demandas civiles, censos, anticresis, usufructos, pleitos pendientes, condiciones resolutorias, patrimonio de familia, arrendamiento por escritura pública y en general cualquier limitación del dominio.- - - -

DECIMA SEGUNDA: Son de cargo de LA DEUDORA todos los gastos que demande el otorgamiento de la presente escritura y la posterior cancelación del presente gravamen.- - - -

INDAGADA LA DEUDORA por la Notaria para los efectos de la ley 258 de 1996 **MANIFIESTA BAJO JURAMENTO:** Que el inmueble que grava con hipoteca No se encuentra Afectado a Vivienda Familiar.- - - -

PRESENTE EL ACREEDOR: ANDRES EMILIO CUADRO APARICIO de las condiciones civiles y personales ya indicadas manifiesta: a) Que acepta la presente escritura, las manifestaciones de voluntad que formula LA DEUDORA y el gravamen hipotecario que constituye en su favor y el cual garantiza el préstamo y sus respectivos intereses a su entera satisfacción y de conformidad con lo previsto con antelación. - - - -

*****HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA*****

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR: Que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, el número de sus documentos de identidad, igualmente el número de matrícula inmobiliaria y linderos del bien objeto de este instrumento. -----

Declaran además que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, que en consecuencia, asumen la responsabilidad que se deriven de cualquier inexactitud en las mismas. - - - -

Conocen la Ley y Saben que el Notario responde de regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las



00 002375



declaraciones de los interesados. -----

Los otorgantes manifiestan expresamente para efectos propios de la ley de extinción de Dominio y aquellas normas que la adicionen, modifiquen o reformen, que los bienes materia u objeto del presente acto o contrato así como los dineros

135

con que se satisfacen las prestaciones derivadas de el provienen o se originan en el ejercicio de actividades lícitas.-----

LOS COMPARECIENTES PRESENTARON LOS SIGUIENTES COMPROBANTES FISCALES:------

1) IMPUESTO PREDIAL AÑO 2011, FORMULARIO IMPUESTO PREDIAL No. 2011/201013007670816, DIRECCIÓN CL 57C SUR 771 90 BQ 2 AP 503, CÉDULA CATASTRAL D57AS 79A 10 19. MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 827797, AVALUO \$31.097.000.00, STIKER:01161090030147 RECIBIDO CON PAGO EN EL BANCO BANCO DE BOGOTÁ, EL 23 DE JULIO DE 2011/ -

2) INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA TRAMITE NOTARIAL NUMERO 1071895. DE FECHA 22 DE JULIO DE 2011, HACE CONSTAR PREDIO CL 57C SUR 771 90 BQ 2 AP 503, CÉDULA CATASTRAL D57AS 79A 10 19, MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 827797, A LA FECHA NO TIENE DEUDA PENDIENTE POR PAGO DE VALORIZACIÓN, VALIDO HASTA EL 21 DE AGOSTO DE 2011. - - - -

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE HAN VERIFICADO CUIDADOSAMENTE SUS NOMBRES COMPLETOS, ESTADOS CIVILES, LOS NÚMEROS DE SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, IGUALMENTE EL NUMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA Y LINDEROS. DECLARAN QUE TODAS LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SON CORRECTAS Y, EN CONSECUENCIA ASUMEN LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD DE LOS MISMOS. CONOCEN LA LEY Y SABEN QUE EL NOTARIO, RESPONDE DE LA REGULARIDAD FORMAL DE LOS INSTRUMENTOS QUE AUTORIZA, PERO NO DE LA VERACIDAD DE LAS DECLARACIONES DE LOS INTERESADOS. EN CONSECUENCIA, EL NOTARIO NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDOS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DE LOS OTORGANTES Y DEL NOTARIO, ADEMÁS EL NOTARIO ADVIERTE, QUE CUALQUIER ACLARACIÓN A

NOTARIA CINCUENTA Y OCHO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. 511

IMPRESO EN JUNIO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 8.029.956-5

Handwritten mark

LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA IMPLICA EL OTORGAMIENTO DE UNA NUEVA ESCRITURA PÚBLICA DE ACLARACIÓN, CUYOS COSTOS SERÁN ASUMIDOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR LOS COMPARECIENTES.- -

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION. -----

LEIDO el presente instrumento público por los otorgantes y advertidos de la formalidad de su registro, lo firman en prueba de asentimiento junto con el suscrito notario quien en esa forma lo autoriza. Dando cumplimiento en lo establecido en el artículo 37 del Decreto 960 de 1970 el suscrito Notario Cincuenta y ocho (58) del círculo de Bogotá D.C., informa a los otorgantes del presente instrumento público la obligación de presentarlo para su inscripción en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente dentro de los noventa (90) días siguientes a la firma del mismo cuyo incumplimiento causará el rechazo para su inscripción en registro por plazo cumplido.-----

Este instrumento se elaboró en las hojas de papel notarial números: 7700132112826, 7700132112833, 7700132112840, 7700132112857 y 7700132112864.- - - - -

DERECHOS NOTARIALES. (Res 11621/2010)..... \$ 50.622.-

I.V.A.....\$ 16.788.-

LA DEUDORA:

Blanca Luz Eugenia Forero de Martinez



BLANCA LUZ EUGENIA FORERO DE MARTINEZ

C.C.No. *Blanca Luz Eugenia Forero de Martinez*

TELÉFONO *7783677 3203021684*

DIRECCIÓN *Diag. 57csur #77190B. 27PT503*

ESTADO CIVIL: *casada*

136

ANTONIO JOSE RESTREPO NAVARRO
Abogado Especializado
Carrera 6 N° 10-42 Of 608 Tel. 3421790-3107672906 de Bogotá D.C.
antoniojoserestrepo885@gmail.com

Juez 12 civil municipal de ejecución de Bogotá
E S D
Ciudad

Origen ZACM
89228 28-OCT-19 15:36
OF. EJ. CIV. MUN. RADICA2

Ref. Ejecutivo hipotecario 2012-01142
Demandante: ANDRES EMILIO CUADRO APARICIO
Demandado: BLANCA LUZ FORERO MARTINEZ

ANGÉLICA LUGO
F
U
RADICADO
989-101-12

ANTONIO JOSE RESTREPO NAVARRO, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado de la parte activa en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito me permito requerirle a su despacho respetuosamente, que se fije diligencia de remate del bien inmueble descrito con **NÚMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 50S-827797 UBICADO EN LA CALLE 57c SUR No 77i-90 BLOQUE 2 APTO 503 AGRUPACIÓN FAMILIAR NUEVO ROMA**; según lo señala el artículo **448 inciso primero del C.G del proceso**, presento avalúo comercial del inmueble realizado por el Señor **JUAN MANUEL PIRA-PERITO AVALUADOR** persona idónea para los fines pertinentes de esta solicitud. Anexo avalúo comercial, certificación catastral, certificado de tradición y libertad vigente, copia de escritura pública No 2375 del 23 de julio de 2011 Notaria 58 del circuito de Bogotá;
Agradezco su colaboración.

Atentamente.

ANTONIO JOSE RESTREPO NAVARRO
C.C. 6.873.735 de Montería
T.P. 65419 C.S. de la J.

06.71.CIU.MM.RADICYS
88350 38-OCT-19 10:38



Consejo de Estado
de Colombia

República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Judicial
Oficina de Asesoría y
Administración

30 OCT 2019

10

Al despacho del Señor _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (07) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Del avalúo que antecede córrase traslado a las partes por el término común de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso.

Una vez fenecido el término de traslado del avalúo se decidirá lo que en derecho corresponda frente a la solicitud de fijación de fecha para remate.

NOTIFÍQUESE,

El juez,

ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., noviembre 8 de 2019

Por anotación en estado N°. 199 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

02 DIC 2019

06

Al despacho del señor (a) juez (a):

Observaciones

El (la) Secretario (a):

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., doce (12) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

En consideración al memorial que antecede y teniendo en cuenta que el avalúo presentado no fue objeto de reparo alguno, una vez efectuado el control de legalidad de que trata el artículo 448 del Código General del ~~Proceso~~ Proceso, se entiende saneada cualquier irregularidad que pueda acarrear nulidades, y se dispone,

SEÑALAR fecha para llevar a cabo la diligencia en la que en pública subasta se licitará el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el presente tramite, esto es, el día 2 de Marzo de 2020 a las 10 am.

SERÁ postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien inmueble a rematar, consignando previamente el 40% del valor del mismo, por así disponerlo el artículo 451 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 448 de la misma codificación.

PUBLICAR el aviso de que trata el artículo 450 del Código General del Proceso, el día domingo en uno de los periódicos de amplia circulación de la localidad donde se encuentra ubicado el bien inmueble a rematar, con una antelación no inferior a diez (10) días previos a la fecha señalada para la subasta.

ALLEGAR una copia informal de la página del periódico en que se haya hecho la publicación antes de la apertura de la licitación y un certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de la subasta expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia

NOTIFÍQUESE,

El juez,

ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

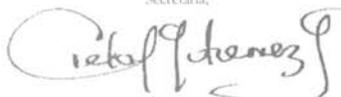
Radicado No. 11001 40 03 027 2012 01142 00

Clase: Ejecutivo

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., diciembre 13 de 2019

Por anotación en estado N°. 223 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

EJECUTIVO No. 11001-40-03-027-2012-01142-00 de ANDRES EMILIO CUADRADO APARICIO contra BLANCA LUZ EUGENIA FORERO DE MARTINEZ

En Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), hora y fecha fijada previamente mediante auto del doce (12) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), para llevar a efecto la práctica de la diligencia de remate del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó publicaciones ni certificado de tradición y libertad correspondiente al bien objeto de remate.

CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE

140

RV: Solicitud de Remate

Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 14/01/2021 12:11 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (132 KB)

Solicitud de Embargo de Remate Juzgado 12 CMpl.doc pdf.pdf;

DGM.**De:** ANTONIO RESTREPO [mailto:antoniojoserestrepo885@gmail.com]**Enviado el:** jueves, 14 de enero de 2021 11:58 a. m.**Para:** Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.; Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota; Notificador 05 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota**Asunto:** Solicitud de Remate

Señor

Juez 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencia de Bogotá
E.S.D.

Ref: Ejecutivo: No 11001400302720120114200

Demandante: Andrés Emilio Cuadro Aparicio

Demandado: Blanc Luz Eugenia Forero de Martínez

Mediante el presente me permito adjuntar memorial en la que se solicita nuevo Remate en el proceso de la referencia

att

Antonio Jose Restrepo Navarro

Abogado

ABOGADOS ESPECIALIZADO
CONSULTOR EN DERECHO PRIVADO Y PUBLICO
Magister en Derecho Procesal
Carrera 6 No 10-42 of 608 Celular 3107672906
E-mail antoniojoserestrepo885@gmail.com

LAROS
ZHS
Samsels
141

ANTONIO JOSE RESTREPO NAVARRO
Abogado especializado
Consultor en Derecho Privado y Público
Magister en Derecho Procesal
Carrera 6 No 10-42 Of 608 Tel 3421790 y celular 3107672906 de Bogotá
E-mail antoniojoserestrepo885@gmail.com

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

376 = 35-12

90647 19-JAN-21 8:07

Señor

Juez 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencia de Bogotá

Presente

Ref: Ejecutivo: No 11001400302720120114200

Demandante: Andrés Emilio Cuadro Aparicio

Demandado: Blanc Luz Eugenia Forero de Martínez

Mediante el presente escrito y como quiera que en la primer oferta no se efectuó postura para remate; solicito al despacho se profiera nueva fecha de Remate al tenor del art 448 y 457 del C.G. del P. ; para tal efecto se hagan los oficios para la publicación respectiva.

Atentamente



ANTONIO JOSE RESTREPO NAVARRO
C.C. 6.873.735 de Montería
T.P. 65419 C. S. de la J



Centro Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DEPARTAMENTO

07

26 ENE 2021

A la Despacho del Señor (a) Juez (a)

Cooperación

El (la) Secretario (a)

(2)

Fwd: Solicitud

Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
<ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 18/01/2021 5:55 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (132 KB)

Solicitud de Embargo de Remate Juzgado 12 CMpl.doc pdf.pdf;

Obtener [Outlook para iOS](#)

De: ANTONIO RESTREPO <antoniojoserestrepo885@gmail.com>

Enviado: Monday, January 18, 2021 5:04:13 PM

Para: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
<ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Solicitud

Señor

Juez 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencia de Bogotá

Presente

Ref: Ejecutivo: No 11001400302720120114200

Demandante: Andrés Emilio Cuadro Aparicio

Demandado: Blanc Luz Eugenia Forero de Martínez

Mediante el presente adjunto memorial para el proceso de la referencia;
Por Favor Acusar Recibo

Atentamente

Antonio Jose Restrepo Navarro
Abogado

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

ABOGADOS ESPECIALIZADO
CONSULTOR EN DERECHO PRIVADO Y PUBLICO
Magister en Derecho Procesal
Carrera 6 No 10-42 of 608 Celular 3107672906
E-mail antoniojoserestrepo885@gmail.com

143

ANTONIO JOSE RESTREPO NAVARRO

Abogado especializado
Consultor en Derecho Privado y Público
Magister en Derecho Procesal
Carrera 6 No 10-42 Of 608 Tel 3421790 y celular 3107672906 de Bogotá
E-mail antoniojoserestrepo885@gmail.com

Señor

Juez 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencia de Bogotá

Presente

Ref: Ejecutivo: No 11001400302720120114200

Demandante: Andrés Emilio Cuadro Aparicio

Demandado: Blanc Luz Eugenia Forero de Martínez

Mediante el presente escrito y como quiera que en la primera oferta no se efectuó postura para remate; solicito al despacho se profiera nueva fecha de Remate al tenor del art 448 y 457 del C.G. del P. ; para tal efecto se haga el oficio para la publicación respectiva.

Atentamente



ANTONIO JOSE RESTREPO NAVARRO
C.C. 6.873.735 de Montería
T.P. 65419 C. S. de la J

93877 22-JAN-2011 10:57

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

0-27
letra
476-132-12
Laura QP,
F2



FORO DE ASESORIA
AL GOBIERNO

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DEPARTAMENTO

UY

26 ENE 2021

A: depositario judicial de los bienes

de la causa

de ejecución civil

(2)



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ**
Carrera 10° n.° 14 -33 – mezzanine

Bogotá D.C., primero (1) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.° 11001 40 03 027 2012 01142 00

Vista la solicitud que antecede, y una vez efectuado el control de legalidad de que trata el artículo 448 del Código General del Proceso, se entiende saneada cualquier irregularidad que pueda acarrear nulidades, y se dispone:

Señalar fecha para llevar a cabo la diligencia en la que en pública subasta se licitará el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el presente tramite, identificado con folio de matrícula inmobiliaria n.° 50S-827797 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, esto es, el día 13 de abril de 2021 a las 10.30 a.m.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien inmueble a rematar, consignado previamente el 40% del valor del mismo, por así disponerlo el artículo 451 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 448 de la misma codificación.

Publicar el aviso de que trata el artículo 450 ibídem, el día domingo en uno de los periódicos de amplia circulación de la localidad donde se encuentra ubicado el bien inmueble a rematar, con antelación no inferior a diez (10) días previos a la fecha señalada para el remate.

Allegar una copia informal de la página del periódico en que se haya hecho la publicación antes de la apertura de la licitación y un certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de subasta expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

NOTIFÍQUESE


JOHANNA MARCELA MARTINEZ GARZÓN
JUEZ

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 02 de marzo de 2021
Por anotación en estado n.º 033 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaría,

